BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 14 de enero de 2004

Año CXII
Número 30.317

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1. Sociedades Anónimas 1

1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada 4

1.3. Sociedades en Comandita por Acciones 8

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias

Nuevas 9
Anteriores 19

2.2 Transferencias

Nuevas 9
Anteriores 24

2.3. Avisos Comerciales

Nuevos 10
Anteriores 24

2.4. Remates Comerciales

Nuevos 11

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y Notificaciones, Concursos y Quiebras. Otros

Nuevos 11
Anteriores 25

3.2 Sucesiones

Nuevas 12
Anteriores 28

5. Información y Cultura

5.2. Procuración del Tesoro
Dictámenes 12

5.5. Subsecretaría de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
Dictámenes 17

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGRO QUIMCO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 164 del 22/12/03. Carlos Alfredo Pujol casado LE 4.991.973, 25/2/48, empresario, y Juan Manuel Pujol, soltero, DNI 24.229.713, 5/12/75, empleado, ambos argentinos, domiciliados en Amancio Alcorta 1944, Capital. AGRO QUIMCO S.A. 99 años. 1) Servicios relativos a la higiene industrial, asesoramiento sobre normas de salubridad, control del medio ambiente, tratamiento efluentes, tratamiento de aguas, indumentaria de trabajo y equipos de protección personal, fabricación y alquiler de dichos equipos, 2) Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización de comercios, fábricas, oficinas, hoteles, obras civiles, obras públicas, edificios, instituciones privadas, instituciones públicas, casas particulares y mantenimiento de los citados lugares respecto a pintura, electricidad, plomería, mecánica, gas, obras sanitarias. 3) Prestación de servicios relacionados con el transporte de personas y/o cargas, alquiler de vehículos. 4) Prestación de servicios de explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, apícolas, cría, invernada, compraventa, importación, exportación, consignación, distribución, prestación de servicios para el agro, ejerciendo representación, comisiones, mandato, corretajes, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, explotación y/o fraccionamiento y comercialización y venta en todas sus formas de los productos, agroquímicos y bienes vinculados al objeto agropecuario, ya sean de origen nacional o importados. 5) Mediante la realización de toda clase de mandatos y servicios con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes vigentes, mediante la actuación, si correspondiere de personal con título habilitante. $ 12,000. Administr.: Mínimo 1 máximo 5. Represent.: Presidente o vice. Fiscal: Prescinde. 30/11. Presidente: Carlos A. Pujol y Dir. Sup.: Juan M. Pujol. Av. Amancio Alcorta 1944, Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 15.124

ALARIS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Mariano Guillermo Poli argentino cas. 1° nup. Analia Edith De Langhe Ingeniero nacido 14/9/65 DNI 17422993 domiciliado Boulogne Sur Mer 1430 Gral. Pacheco Prov. Bs. As. y Guillermo Alberto Deniau argentino divorc. 1° nup. Claudia Cristian De Langhe Ingeniero nacido 3/11/60 DNI 14.211.260 domiciliado Formosa 961, Mar del Plata Prov. de Bs. As.; Fecha: 18/9/03 Denominación: "ALARIS S.A." Domicilio: San Martín 638 1° Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquiera de las formas legales previstas por las normas nacionales y/o extranjeras aplicables en vigor en el país o fuera del mismo a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de consultoría que incluyen el relevamiento análisis diagnostico diseño implementación ejecución y/o comercialización de sistemas de funcionamiento y administración en general y/o de alguno de los componentes dependencias departamentos secciones divisiones o cualquier otra forma de organizaciones estructural particular que adopten y/o de los servicios anexos o accesorios que de ellos surjan o dependan y/o el control de gestión destinados a personas físicas o jurídicas en especial empresas públicas privadas y/o mixtas a los Estados nacional provinciales municipales y/o sus organismos descentralizados entes autárquicos entes reguladores y/o cualquier otra forma jurídica que en la actualidad o en el futuro los integren ejecutándose tales servicios de consultoría prioritariamente orientados a su realización por medio de recursos informáticos, de comunicaciones telemáticos multimediáticos y/o a través de la red internacional multimediática conocida como "Internet"; b) La generación de una red telemática propia e interconectable con la red internacional multimediática conocida como "Internet" y/u otras existentes en el mundo y/o por crearse, a fin de prestar servicios de conexión para la transmisión y/o recepción de datos, voz, imágenes y/o cualquier otro elemento transmisible o receptible por tales medios de propiedad de la firma o de terceros que así lo autoricen en los casos que corresponda sea por la red telemática propia y/o por cualquiera otra existente y/o que en el futuro exista destinados a las empresas privadas Estado nacional provinciales municipales y organismos o entes citados en el apartado a) de este artículo; c) La comercialización como fabricante, representante, agente concesionario licenciatario distribuidor y/o cualquiera otra forma permitida por la legislación nacional o extranjera vigente, de los servicios citados en el apartado b.) de este artículo y/o de sus servicios asociados sean propios o de terceros con su autorización en los casos que así corresponda como también de bienes, servicios y productos informáticos de comunicaciones telemáticos multimediáticos y/o destinados a su utilización en la red internacional multimediática conocida como "Internet" y/o comercializables y promocionables a través de ellas y/o de cualquier otro bien, producto o servicio principal accesorio o complementario que sea necesario y/o útil para completar y/o mejorar la calidad o cantidad de los bienes productos y servicios ofrecidos por la firma; d) El diseño implementación e instalación de los elementos informáticos, de comunicaciones telemáticos multimediáticos y/o destinados a su utilización en la red internacional multimediática conocida como "Internet" necesarios y/o útiles para la prestación y/o comercialización de los servicios, bienes y productos descriptos en los apartados b) y c) de este artículo; e) La prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes, servicios y productos que se comercialicen y/o ejecuten. f) La prestación del servicio de incorporación de información a base de datos documentales magnéticos ópticas multimediáticas y/o residentes en la red internacional multimediática conocida como "Internet", y/o generación de bases de datos nuevas a través de recursos informáticos, de comunicaciones, telemáticos y/o multimediáticos; g) Prestar asesoramiento a las entidades referidas en el apartado a) de este artículo que resulten adquirentes de bienes servicios y productos comercializados en las materias específicas propias de las particularidades de cada servicio bien o producto adquirido a través de profesionales y/o técnicos especializados en la materia propia de cada suministro o prestación realizada. h) La venta en cualquiera de sus formas de espacios de publicidad dedicados a la promoción y/o esponsoreo de los bienes servicios y/o productos propios y/o de terceros que comercialice o no la sociedad pudiéndose encontrar tales espacios en cualquier tipo de documentación y/o publicaciones, y/o publicidades que por los medios de difusión o comunicación, públicos o privados gráficos orales escritos televisivos, informáticos telemáticos multimediáticos y/o cualquier otro existente en la actualidad o en el futuro realice la sociedad; i) Otorgar préstamos y/o aporte e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general con exclusión de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de otra actividad que requiera autorización del Banco Central de la República Argentina o requiera del concurso publico; j) La adquisición enajenación explotación arrendamiento intermediación división fraccionamiento y loteo construcción y administración de todo tipo de inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: compuesto mínimo 1, máximo 5, mandato 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: Guillermo Alberto Deniau y Director Suplente Mariano Guillermo Poli. Sindicatura: se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de c/año.

Escribana - Ana María Valdez
N° 39.998

AVENIDA SANTA FE 975

SOCIEDAD ANONIMA

Continuadora de

LOS TREINTITRES

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

1) Inst. Públ. del 23/10/03 Esc. N° 712 F° 847 y Acta del 16/10/03. 2) "AVENIDA SANTA FE 975 SA, es continuadora por transformación de LOS TREINTITRES SCA. 3) No hay socios que se retiran o incorporan. 4) Sede

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

social Tte. Gral. J. D. Perón 555 P° 5 Cap. Fed. 5) Objeto a) Comerciales: en general. b) Industriales: la elaboración de productos alimenticios. c) Agropecuaria y Forestal. d) Inmobiliarias. e) 99 años desde 4/4/1967. 7) Cap. original $ 0.00000000205 aumentado a ($ 20.500) 205 acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una un voto por acción. 8) 31/12 de cada año. 9) Pte. Guillermo José Delger Artagaveytia, vicepte. Renata María Teresa Delger; y Dir. Sup. Renee Artagaveytia Usher, aceptan cargos.

Escribano – Julio E. A. Figueroa
N° 39.985

BARRIO SAN BENITO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Damián Obiglio, argentino, nac. 19/09/59, casado 1ras. nupcias con María Fernanda Arduino, D.N.I. 13.417.587 y C.U.I.T. 20-13417587-8, empresario, domiciliado en Avenida Alvear 1583, piso 11, "B", Capital Federal; Jonás Larguía, argentino, nac. 12/06/47, casado 1ras. nupcias con Delia María Bledel, L.E. 7.592.961 y, C.U.I.T. 20-07592961-8, abogado, domiciliado en Ayacucho 1836, piso 5°, "B", de Capital Federal; y Delia María Bledel, argentina, nac. 27/09/51, casada 1ras. nupcias con Jonás Larguía, D.N.I. 10.134.419, y C.U.I.T. 27.10134419-9, empresaria, domiciliada en Ayacucho 1836, piso 5° "B", Capital Federal. 2) 09/12/03, en esc. 86, folio 281, Escribano José Luis Lacasia, Registro 683, Capital Federal. 3) "BARRIO SAN BENITO SOCIEDAD ANONIMA". 4) Avenida de Mayo número 749, 7° piso, de Capital Federal. 5) Inmobiliaria. 6) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas de $ 1 v/n cada una y 1 voto por acción. 8) Directorio de 1 a 4 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio reemplazando al Director faltante por el cual fue nombrada. Mandato 1 año. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente: Damián Obligio. Vice Presidente: Jonás Larguía. Directores Suplentes: Delia María Bledel quien reemplazará al Señor Jonás Larguía y María Fernanda Arduino quien reemplazará al señor Damián Obligio. 10) 31 de agosto de cada año.

Escribano - José Luis Lacasia
N° 40.021

BESOS BRUJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hernán Pablo Alvaredo, 28-11-62, I. publicidad, casado, DNI 16.490.548, A. Alsina 3236 PB A, Nelson Martín Aldasoro, 9-6-67, diseñador graf., DNI 18.443.087, C. Calvo 1627 D. 5, arg., Cap., Javier Donoso Pérez, español, 5-2-72, Ing. Civil; P. español X069538, Hessstr 72 80798 Munich Alemania, solteros. 2) 7-1-04. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) 31/12. 6) Adolfo Alsina 3236 PB A Cap. 7) Presidente o Vice. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde sindicatura. Presidente: H. P. Alvaredo D. Sup.: N. M. Aldasoro. 9) Por sí, 3ros., o asociada a 3ros. en el país o exterior: Comercial: Exp. locales bailables, prod. de espectáculos de teatro, shows recitales de cantantes y músicos enseñanza: Adm.: exp. y func. de escuelas de enseñanza de baile, danzas. Educación integral, promoción cultura nac.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 15.161

BISANS

SOCIEDAD ANONIMA

Por A. Gral. Extraordinaria 24/11/2003, Esc. 5 del 09/01/04 Reg. 1129 Cap., Modifican: Art. 1° y 8°. Dejando Sede fuera del Estatuto, ratificándolo en: Lavalle 2229 Cap. y fijan Directorio en 1 a 7 miembros, pudiendo designar suplentes por 3 ej. Renuncian a sus cargos: Presidente: Rodolfo Esteban Koutnouyan; Vicepresidente: Alberto Demirdjian; Dir. Titular: Rubén Giets, Síndicos: Titular: Roberto Toufenedjian y Suplente: Jorge Ricardo Garibian. Designan: Directorio: Presidente: Rodolfo Esteban Koutnouyan y Vicepresidente: Alberto Demirdjian; Síndicos: Titular: Cont. Roberto Toufenedjian y Suplente: Cont. Jorge Ricardo Garibian.

Autorizado - Jorge Natalio Kleiner
N° 15.138

CCI CONCESIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura N° 358 del 03/12/2003, pasada ante el Escribano H. A. Oyhanarte, Registro 590 de Cap. Fed., la sociedad reformó su estatuto en los artículos 3°, 6° y 18°, por ello tendrán la siguiente redacción: Artículo 3°: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, en forma individual o en colaboración o asociada con terceros, en la República Argentina o en el exterior, a la inversión mediante participación accionaria o de partes de interés en sociedades o empresas, principalmente en, pero no limitada a, aquellas cuyo objeto social incluya actividades de desarrollo vial, infraestructura de transporte, construcciones en general y proyectos conexos a dichas actividades y sociedades concesionarias de obras y servicios públicos o privadas relacionadas con esas actividades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Artículo 6°: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones preferidas clase "B" no confieren derecho a voto, con excepción de los supuestos previstos en el artículo 14 de este estatuto, serán convertibles en acciones ordinarias y gozarán de un dividendo acumulativo fijo anual equivalente a la tasa LIBO, que se pagará con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias. La Sociedad no está adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto en el Decreto 677/01. Artículo 18°: La Sociedad contará con un Comité de Auditoria que tendrá a su cargo como función principal, la de apoyar al Organo de Administración en sus funciones de control interno y de gestión. El Comité de Auditoría deberá observar las disposiciones contenidas en el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública aprobado por el Decreto 677/2001, sus normas reglamentarias y toda otra normativa que le resulte aplicable. Estará integrado por tres miembros del Directorio, cuya mayoria deberá investir la calidad de independiente, conforme a los criterios determinados por la Comisión Nacional de Valores. Los miembros del Comité serán elegidos por el Directorio y deberán contar con especialización en temas contables, financieros o empresarios. El Directorio debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. Deberá garantizarse en toda circunstancia la condición independiente de la mayoria de los integrantes. Su mandato se extiende durante un ejercicio. El Comité de Auditoria en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplaza al Presidente en caso de ausencia, impedimento o cualquier incapacidad. Debe reunirse por lo menos una vez cada tres meses. También a requerimiento de cualquiera de sus miembros. Las reuniones del Comité deberán ser convocadas por el Presidente o Vicepresidente en su caso, mediante aviso fehaciente dirigido al domicilio de sus integrantes, que será el que deben denunciar a la Sociedad en oportunidad de aceptar el cargo. El quórum del Comité de Auditoría es de la mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones deben tomarse por mayoria de votos presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Las resoluciones adoptadas deben asentarse en el libro respectivo, firmadas por los asistentes a cada sesión. El Comité de Auditoria tendrá las funciones asignadas por las normas legales y reglamentarias aplicables y, adicionalmente, las que le asigne la asamblea de accionistas o el Directorio, las que se incorporarán a su Reglamento Interno. El Comité tendrá atribuciones para fijar su propio Reglamento, del que dará cuenta al Directorio. Asimismo la sociedad por igual escritura formalizó el texto ordenado de sus estatutos.

Apoderado - Mario Roque Ramunno
N° 39.972

CISTERNA Y CISTERNA ALIMENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 1 Folio 1 de 1/6/04. Reg. Not. 1682. 2) Domingo Oscar Cisterna, arg., cas., com., 5/11/50, LE 8.443.404, Independencia 161 P. del Rey. Moreno Bs. As., CUIL 20-08443404-4. Sergio Oscar Cisterna, arg., cas. com. 29/3/73, DNI 23.109.943, Independencia 161 P. del Rey. Moreno Bs. As., CUIT 20-23109943-4. Silvana Carolina Riquelme, arg., cas., ama de casa, 27/11/77, DNI 26.317.036, Paraguay 4837 Moreno Bs. As. CUIL 27. 3) CISTERNA Y CISTERNA ALIMENTOS S.A. 4) Uruguay 485 6to. D Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada terceros las siguientes actividades: a) Industrial y comercial, la fabricación, elaboración, envasado, transporte, producción, compra, venta, importación, comisión, consignación, representación, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y sus derivados. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, mandato de 3 ejercicios. Pres. Sergio Oscar Cisterna. Dir. Supl. Silvana Carolina Riquelme. Se prescinde Sindicatura. 9) Presidente o Vice en su caso. 10) 31/7 cada año.

Abogado - David Chaves
N° 15.102

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 04/11/2003, la sociedad modifica su estatuto Social. Reducción de Capital por Pérdidas: Monto de la reducción de Capital: $ 45.268.238,00 Capital anterior: $ 52.671.123,00. Capital resultante: $ 7.402.885,00. 2) Aumento de Capital: Monto del aumento: $ 16.860.000,00 Capital anterior: $ 7.402.885,00. Capital resultante: $ 24.262.885,00. Representados por: a) 2.957.155 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; b) 445.730 acciones ordinarias clase B, nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; c) 16.860.000 acciones ordinarias clase C, nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. II) Administración y Representación: órgano: Art. 8 del Estatuto Social: El Directorio. Número de integrantes: número de directores titulares impar múltiplo de tres, y lo mismo para los directores suplentes. Entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 6 (seis) miembros. Forma de elección: un tercio por los accionistas clase A y B; dos tercios por los accionistas clase C. Duración de mandato: 1 (un) ejercicio. Quórum: mayoría absoluta miembros. Mayorías: de votos presentes. Representación legal: el Presidente, o el Vicepresidente en su caso. III) Fiscalización: órgano: Art. 9 del Estatuto Social: Comisión Fiscalizadora. Número de Integrantes: tres síndicos titulares, y tres síndicos suplentes. Los suplentes remplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Forma de elección, un tercio por los accionistas clase A y B; dos tercios por los accionistas clase C. Duración de mandato: 1 (un) ejercicio. Quórum: Por lo menos dos miembros. Mayorías: por lo menos el voto favorable de dos miembros. IV) Asambleas: Ordinaria: Quórum y mayorias: Según Art. 243. de la L.S.C. Extraordinaria: en primera y segunda convocatoria: Quórum: 80% de la totalidad de las acciones en circulación. Mayorias: 80% de la totalidad de las acciones en circulación. V) Se ha procedido a reformar los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Estatuto Social, en cuya redacción se volcaron las modificaciones introducidas.

Escribano - Sebastián Reynolds
N° 39.978

DIMANIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por A.G.E. unánime del 10/11/03 se resolvió ampliar el objeto social y reformar el Art. 3° y del Estatuto que quedará redactado asi: "Artículo tercero: Comercial e Industrial: mediante la compra venta, comercialización y conservación, refrigeración y abastecimiento, preparación, transformación y fabricación de todo tipo de alimento, destinados a la utilización en planes de nutrición, en provisión de servicios alimentarios a establecimientos médicos, odontológicos y de laboratorios clínicos y entidades o personas dedicadas a la práctica medicinal, así como adquirir, comercializar, incluyendo operaciones de importación y exportación y/o alquilar aparatos de equipamiento médicos, prótesis, órtesis e implantes, insumos descartables y no descartables, medicamentos nacionales e importados, materiales de curación y laboratorio. Administrativa, Financiera: contratar servicios hospitalarios, sanatoriales, de obras sociales, medicina prepaga y de laboratorio, con establecimientos médicos asistenciales debidamente habilitados, así como contratar, administrar y gerenciar personal médico, bioquímico, auxiliar médico nutricionista según las habilitaciones vigentes en el ámbito de la República Argentina.

Abogado - Osvaldo Jamschon
N° 15.111

EIT

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 5/1/04, const. estatuto. Socios: Rubén Gustavo Trentini, arg., 7/4/72 DNI 22.542.535, sol., lic. en sist., Humberto 1° 1495, Rosario, Pcia. Sta. Fe; Enrique Francisco Palacios, arg., 22/12/71, DNI 22.592.013, sol., ing. en sist. Guayra 1980 6°, Cap.; Juan Pablo Lembach, arg., 18/10/68, DNI 20.144.325, sol., ing. en sist., 1° de Junio 304, San Jerónimo Sud, Pcia. Sta. Fe. Den.: EIT S.A. Dur.: 99 años; Obj.: asesor. invest. desarro., mant., sist., comp., generac., vta., hard., soft., soporte red; cprvta., Impor., expor., prod., distrib., inst., mant. soft., equip. acces. indus. inform.; repres., mand., comis., licit., públ. o priv.; Cap.: $ 12.000. accs. $ 100, c/u. Susc: Rubén G. Trentini $ 3.600, Enrique F. Palacios $ 7.200, Juan P. Lembach $ 1.200, Sede Av. José M. Moreno 374 6° E, Cap. Pres.: Enrique F. Palacios, Dir. Sup.: Rubén G. Trentini, Juan P. Lembach; Cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 40.017

ELECTRONICS SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 5 del 8/1/04. Accionistas: Ricardo Horacio Santoro, 38 años, argentino, DNI: 17.396.740, Pasaje Magdalena 2481 Capital; Haraldo Darduin, 55 años, estadounidense, DNI: 93.318.882, Victor Hugo 2586 Capital; casados, comerciantes. Denominación: "ELECTRONICS SOLUTIONS S.A.". Duración: 50 años. Objeto: Comercialización de productos de electrónica, audio, televisión, videograbación, equipos y/o accesorios relacionados con la producción de elementos de computación y productos de telefonía fija y/o móvil, sus partes, repuestos y accesorios. Análisis de sistemas, programación de computadoras e implementación de bancos de datos y antecedentes. Asesoramiento relacionado con la prestación de servicios enumerados. Capital: $ 50.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: Ricardo Horacio Santoro, Director Suplente: Haraldo Darduin. Sede social: Víctor Hugo 2586, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.108

ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Damián Obliglio, argentino, nac. 19/09/59, casado 1ras. nupcias con María Fernanda Arduino, D.N.I. 13.417.587 y C.U.I.T. 20-13417587-8, empresario, domiciliado en Avenida Alvear 1583, piso 11, "B", Capital Federal; Jonás Larguia, argentino, nac. 12/06/47, casado 1ras. nupcias con Delia María Bledel, L.E. 7.592.961 y C.U.I.T. 20-07592961-8, abogado, domiciliado en Ayacucho 1836, piso 5°, "B", de Capital Federal, y Delia María Bledel, argentina, nac. 27/09/51, casada 1ras. nupcias con Jonás Larguía, D.N.I. 10.134.419 y

C.U.I.T. 27-10134419-9, empresaria, domiciliada en Ayacucho 1836, piso 5°, "B", Capital Federal. 2) 09/12/03, esc. 85, folio 277, Escribano José Luis Lacasia, Registro 683, Capital Federal. 3) "ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION SOCIEDAD ANONIMA". 4) Avenida de Mayo número 749, 7° piso, de Capital Federal. 5) Inmobiliaria: Educativa. 6) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000 representado por 12.000 acciones, ordinarias, nominativas de $ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción. 8) Directorio de 1 a 4 miembros titulares. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio reemplazando al Director faltante por el cual fue nombrada. Mandato 1 año. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente: Damián Obligio. Vice Presidente: Jonás Larguía. Directores Suplentes: Delia María Bledel y María Fernanda Arduino. 10) 31 de agosto de cada año.

Escribano - José Luis Lacasia
N° 40.020

ETNIA INTERNATIONAL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha, cto. 8-1-04. Esc. N° 2 Socios: Diego Sebastián Favarolo Roldan, arg., solt., comerc, nac. el 1/8/80, DNI: 28.380.565, CUIT. 20-28380565-5, domic. en Av. Pueyrredón 1947 1° A CF; Paulino Antonio Acosta., arg., casado, comerc., nac. el 4/6/48, DNI: 4.698.171, CUIT: 20-04698171-6, domic, en Ramón Falcón 1402 piso 1° CF y Juan Carlos Sambuceti, arg., casado, abogado., nac. el 29/7/23, LE: 4.453.285, CUIT: 23-04453285-9, domic. en Yatay 737 PB A, CF. Denom.: "ETNIA INTERNATIONAL COMPANY S.A.". Durac.: 99 años. Objeto: Explotación de salones de belleza y servicios de peluquería; compra y venta de cosméticos y toda clase de artículos relacionados con su objeto. Importación y exportación. Cap.: $ 12.000 rep. por 1200 ac. ord. nom. no end. de $ 10 V/N c/u y de 1 voto c/u. Directorio: Pres.: Diego Sebastián Favarolo Roldan. Vice Pres.: Juan Carlos Sambuceti. Dir. Sup.: Paulino Antonio Acosta. Cierre Ej.: 31/12. Dom. Legal. Pueyrredón 2460 CF.

Autorizado - Gustavo Masip
N° 15.160

GRUPO ARTE URBANO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 07-01-04: Socios: Héctor Daniel Urquiza, argentino, soltero, comerciante, 06/12/62, D.N.I. 16.181.212, Pola N° 1074, Cap. Fed. y Mónica Patricia Carabajal, argentina, soltera, comerciante, 24/06/67, D.N.I. 8.411.387, calle 600 Casa 23 sector H, Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años, Objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de artículos para bazar, objetos artísticos, decorativos, sus accesorios, implementos y productos de todo tipo y material, que se relacionen directa o indirectamente con la decoración, utensilios para el confort del hogar, cristalería, vajilla, artículos de porcelana, alfarería en todas sus ramas, menaje blanco, mantelería, marroquinería, vestimenta, jardín y demás productos de regalería. Importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Héctor Daniel Urquiza y Director Suplente: Mónica Patricia Carabajal. Domicilio legal: Pola 1074 de Cap. Fed.

Autorizado - Héctor Daniel Urquiza
N° 15.152

HIELOS CHACABUCO

SOCIEDAD ANONIMA

1. Complem. edic. 28/11/03. N° Factura: 37405. Modif. Est.: art. 8: Direct. de 1 a 5 tit., art. 9: Prescind. Sindicatura.

Escribana - Clarisa A. Sabugo
N° 39.973

INTEGRACION Y TECNOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Claudio Alberto Iglesias, arg., solt., nac. 11-3-59, comerciante DNI 13.368.255, domic. Tuyú 15, Piso 9°, Buenos Aires, Arturo Pintos, arg., casado con Cristina Cantaro, nac. 22-7-55, comerciante, DNI 11.726.229, domic. Vieytes 1022, 1° Piso "10", Buenos Aires. Fecha 8/1/2004, Denominación: "INTEGRACION Y TECNOLOGIA S.A.". Domicilio: Montevideo 765, 6° "C" Cap. Fed. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades, a) Comercial: La compra, venta, permuta, alquiler, service, leasing, consignación, franchising, joint venture, representación y/o cualquier otra forma de contratación tanto para entidades públicas como privadas, en los siguientes rubros: Informática: El cual comprende lo relativo a hardware, software, comunicaciones, y procesamiento electrónico de datos. Agrícola Ganadera: Para la explotación de todas las actividades en ellas enmarcadas. Salud: A fin de llevar a cabo el armado de planes de salud para fines determinados, mediante prestaciones a brindarse en forma directa y/o indirecta, como así también el gerenciamiento de las entidades involucradas en el rubro. Turismo: En lo que se refiere a la provisión de insumos y servicios, elaboración y organización de paquetes turísticos y demás actividades y servicios afines. Servicios: Mediante la actuación como consultora de servicios y el ejercicio del mandato de representaciones, comisiones y consignaciones de toda índole, la organización y realización de distintos eventos como ser cursos, exposiciones, conferencia, marketing, lanzamientos de productos y/o cualquier otro tipo de eventos relativos al rubro. Industrial: Mediante la fabricación, reparación y armado de productos de toda índole. Importación- Exportación: De toda clase de bienes, productos y/o servicios relacionados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración. 99 años. Capital: $ 100.000. Directorio: compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato de 3 ejercicios. Presidente: Claudio Alberto Iglesias, Director Suplente: Arturo Pintos. Sindicatura: se prescinde, Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Ana María Valdez
N° 39.997

JISHI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jian Huí Ji, chino, soltero, 26/7/79, comerciante, DNI: 92.919.814, dom. Pasaje Ciudadela 1223 Cap.; Zhen Ming Zhong, arg., soltero, 17/3/73, comerciante, 18.820.310, dom. Maipú 841 Cap. 2) 5/1/04. 3) Pasaje Ciudadela 1223 Cap. 4) Importación, exportación y comercialización al por mayor y por menor, de toda clase de bienes y productos no prohibidos por las normas legales en vigencia, ya sean dichos productos tradicionales o no, en estado natural, elaborados o manufacturados. Importación y exportación mayorista y minorista de los productos incluidos en el Nomenclador Arancelario de Aduanas. Explotación comercial de confiterías, bares, parrillas y restaurantes y todo cuanto se relacione con el ramo gastronómico. Comercialización y distribución de mercadería para aprovisionamiento de almacenes, supermercados, polirubros y grandes tiendas. Comercialización, importación o exportación de productos alimenticios en general, de productos de limpieza y tocador, y de productos para regalos, ya sea en forma mayorista o minorista, a través de supermercados, autoservicios o comercios minoristas. Explotación comercial de supermercados, almacenes, autoservicios, kioscos y polirubros. Venta de productos envasados, vinos, electrodomésticos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) y 8) Presidente: Shao Qing Ji; Director Suplente: Jian Hui Ji, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 15.114

JOVI

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto de constitución de Sociedad Anónima. 1) Diego Gabriel Antolini, arg. 32 años, DNI 22.314.061, soltero, comerciante, domic. en Salvador María del Carril 2167 Cap. Fed.; Carlos Noberto Gómez, arg. 41 años, div. prim. nupc. Mariana Verónica Echegaray, comerciante, domc. en Tucumán 2705 San Andrés, Pdo. San Martín. 2) Constituida el 07/01/2004. 3) Denominación "JOVI S.A". 4) Domiciliada en Cap. Fed., sede social en Mendoza N° 2015 piso 8. 5) Su objeto es dedicarse por cuenta propia, por 3° o asociada a 3° en cualquier parte del país o del extranjero a: industrialz., comerc, cvta., import., export., distrib., consign., comisión y repres. al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes componentes relacionados con la industria alimenticia en gral., y de todo tipo de bebidas y especialmente fabr. de chacinados, embutidos, manufactura de productos carniceros, rotícería, hamburguesería, panificados, confituras, pizzerías. Agropecuarias, Inmobiliarias, Financieras. 6) Su plazo 99 años. 7) Su capital social de $ 12.000. 8) Su administración está a cargo del directorio, dura en su cargo 3 ejercicios, Prescinde de Sindicatura. 9) La representación legal está a cargo del Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 10) El ejercicio cierra el 31/08 de cada año.

Autorizada - Maira Gronski
N° 39.969

LA NORMANDA

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de Denominación, Reforma de Estatuto y Cambio de Domicilio: Acto Privado del 26/12/03, Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 del 14/10/03; los accionistas de "LA NORMANDA S.A." resuelven: cambiar la denominación, el domicilio y modificar el artículo primero así: Denominación: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA", continuadora de "LA NORMANDA S.A." y continuadora de "GOLDEN SERVICE S.A.". Se establece sede social en Av. de Mayo 819, 1° "B", Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.110

LM PROYECTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Pablo Roberto Lagreca, argentino, nacido 5/10/66, DNI 17.446.987, contador, casado, Santa Rosa 489, Martínez, Pcia. de Bs. As.; y Rodolfo José Montero, argentino, nacido 4/8/48, LE 5.407.463, ingeniero, casado, Azopardo 366, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 2) Escrit. Púb, N° 542 del 30/12/03. 3) LM PROYECTOS S.A. 4) Conesa 2061, 5° Piso Cap. Fed. 5) Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo tipo de mercaderías, materias primas, maquinarias. 2) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados. 3) Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares, con igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Prescinde de la sindicatura. Presidente: Pablo Roberto Lagreca; Director Suplente: Rodolfo José Montero. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de c/año.

Autorizado - José Luis Prat
N° 15.125

MAAM

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. I.G.J.: 12/07/99, N° 9711 L° 5 T° de S.A. Por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 18/03/03, se ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 200.000, modificando el artículo 4° del estatuto y se designa al directorio: Presidente: Lorenzo Javier Martínez, uruguayo, casado, comerciante, 25/04/64, D.N.I. 92.910.535, Islas Malvinas N° 2653, Pcia. de Bs. As., Vicepresidente: Salvador Mongenisio, uruguayo, casado, comerciante, 28/11/54, D.N.I. 92.214.692, Comodoro Rivadavia N° 197, Pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Pedro Abelenda, español, casado, comerciante, 18/08/43, D.N.I. 93.469.822, Elustondo N° 95, Pcia. de Bs. As.

Abogado - Hector F. Taverna
N° 15.153

MARSALIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Enrique Aboy, 48 años, DNI 11.931.115, domiciliado en Mitre 840 1° "B" Luján Bs. As.; Oscar Ostrovsky, 73 años, DNI 04.483.410, domiciliado en Espinosa 2117 4° "A" Cap.; ambos argentinos, casados y comerciantes; 2) Instrumento Publico del 8/1/2004; 3) MARSALIS S.A.; 4) Rodríguez Peña 431 6° K Capital; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor de toda clase de artículos de polirubro, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencia y concesionaria. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de artículos de polirubro, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público para su cumplimiento; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Compuesto de un directorio de 1 a 9 miembros; 9) A cargo del presidente o vicepresidente en su caso; 10) 31 de diciembre. Presidente: Raúl Enrique Aboy. Director Suplente: Oscar Ostrovsky.

Autorizada - Natalia Zapata
N° 40.012

MEGAPRO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nro. 4, Esc. Laura Benítez Cruz, titular del Registro 1986 (Mat. 4430), del 08/01/04. 1. Socios: Omar Fabio Molea, DNI 18.026.105, argentino, casado, productor asesor de seguros, Av. Libertad 1027, Moreno, Pcia. de Bs. As.; Juana Beatriz Sapir de Leder, DNI 10.124.595, argentina, casada, productora asesora de seguros, Av. Pedro Goyena 1104, 3° Piso, Departamento "C", Cap. Fed.; Roberto Manuel Alterleib, LE 5.098.223, argentino, casado, productor asesor de seguros, Pasaje Olegario Andrade 326, Cap. Fed.; Hernán Marcelo Rosafioriti, DNI 24.306.303, argentino, casado, productor asesor de seguros, Av. Sarmiento 2917, Castelar, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Alberto Aicardi, LE 7.764.530, argentino, casado, Productor Asesor de Seguros, Los Patos 1947, Cap. Fed. 2) Obj. Soc.: dedicarse por cuenta propia a la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 3) Capital $ 12.000, 12.000 acciones ord. nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. 4) Cierre ej. anual 30/06. 5) Directorio: Pte.: Roberto Manuel Alterleib. 6) Sede: Moreno 970, 5° Piso, Oficinas "103/104/105", Cap. Fed.

Abogado - Mariano Mayer
N° 39.975

PAGOS DE LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

Reconducción del plazo de duración, cambio de domicilio y modificación: Acto Privado del 22/12/03. Acta de Asamblea Extraordina-

ria N° 02 del 18/11/03; los accionistas de "PAGOS DE LUJAN S.A." resuelven: reconducir la sociedad por 99 años más, cambiar el domicilio y modificar los artículos primero y segundo así: Denominación: PAGOS DE LUJAN S.A. 2°) Duración: 99 años a partir de la inscripción de la reconducción, Por Acta de Directorio N° 32 del 19/11/03 se estableció la sede social en Av. Córdoba 1417, 6° "A", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.105

PEIRPE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 23-12-03. Socios: David Marcelo Petliuk, argentino, casado, comerciante, 08/11/49, L.E. 8.118.476, Av. Raúl Scalabrini Ortiz N° 3235, Cap. Fed., Leonardo Samuel Petliuk, argentino, casado, comerciante, 31/08/44, D.N.I. 8.242.752, Caseros N° 2916, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Alfredo Díaz, argentino, divorciado, comerciante, 22/12/51, D.N.I. 10.111.937, Caseros N° 2916, Olivos, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 10 años, Objeto: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de equipamiento hospitalario de normal y alta complejidad, materiales descartables, placas radiográficas, cintas reactivas, jeringas entre otros productos, insumos y artículos relacionados con nosocomios médicos, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, productos farmacéuticos de venta libre, productos de belleza, tocador y perfumería, pinzas para depilar, tijeras, cepillos para cabello, uñas, dentales, artículos y productos para manicuría y pedicuría, tales como alicates, limas de uñas plásticas, de cartón y metal, marroquinería, cinturones de tela, plástico y cuero, bolsos, valijas, mochilas y riñoneras, de cuero, goma, telas sintéticas, polyester y algodón, paraguas, sombrillas, vestimenta de todo material y estado, guantes, sombreros, calzado de tela, plástico y cuero, zapatillas y ojotas, cordones y plantillas, artículos de cristalería, bazar, regalería, lapiceras, ceniceros, paneras de plástico y madera, bandejas, figuras decorativas, cuadros, adornos y luces para decoraciones navideñas, juguetería, ferretería, mueblería, sillas plegables de madera y plástico, reposeras, muebles de jardín, productos de jardinería, rodados electrónicos y con motor, motos, bicicletas, triciclos, automóviles, camionetas, camiones, tractores para césped, embarcaciones, artículos, repuestos y accesorios para los rodados, productos electrónicos, eléctricos, equipos de luz de emergencia, lámparas y artefactos de iluminación, linternas, equipos de radio con linternas, pilas, baterías, equipos electrónicos de audio y video, video cámaras, televisores, cámaras fotográficas, cámaras y equipos electrónicos de seguridad, censores, alarmas de incendio y humo, circuitos cerrados de televisión, equipos de identificación de personas, a través de tarjetas, huellas digitales y globo ocular, electrodomésticos, termos, termotanques, calefones, lavarropas, heladeras, telefonía, teléfonos celulares y sus accesorios, fotocopiadoras, computadoras, impresoras, sus repuestos, insumos y accesorios, librería, papelería comercial y escolar, abrochadoras para papel, máquinas para calcular electrónicas, portátiles, relojería, bijouterie, artículos de precisión, deportivos, esquíes, trajes de neopren, antiparras, tablas de windsurf, botes inflables, salvavidas, anteojos de sol y calibrados, materias primas y productos para la industria del plástico. La compra, venta, importación y exportación de productos tradicionales o no ya sea en su faz primaria o manufacturada. Mandataria: ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fuesen necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Financiera: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: Presidente, Vicepresidente y Director Titular en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Leonardo Samuel Petliuk; Vicepresidente: David Marcelo Petliuk, Director Titular: Alfredo Díaz. Director Suplente: Edgardo Petliuk, argentino, soltero, comerciante, 28/08/76, D.N.I. 25.436.756, Laprida N° 950, Cap. Fed. Domicilio Legal: Lavalle 2910, P. 2°, Of. "B", Cap. Fed.

Autorizado - Leonardo Samuel Petliuk
N° 15.151

RP/SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso N° 69-10438 del 11/12/03 por homonimia, donde dice RP/SOL S.A. debe decir: Recepta Prescription/Sol S.A.

Contador - Rafael Salavé
N° 15.104

SERVICIOS INTEGRADOS DE CONSULTORIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Ubaldo Morcaldi, arg., divorciado, empresario, 22/10/47, LE: 7.607.875, dom. Guido 2403 Cap.; Diego Martín Muntelone, arg., 25/11/78, soltero, empleado, DNI: 26.950.680, dom. Humberto Primero 772 PB "B" Cap. 2) 23/12/03.3) Escribano 17 Cap. 4) a) Consultoría y Administración: podrá organizar, implementar, promover y/o administrar todo tipo de servicios relacionados con la salud, con la prevención y protección social, con el turismo, recreación y utilización del tiempo libre, con la cultura y educación, mobiliarios e inmobiliarios e informáticas, congresos, jornadas, simposios, ferias, exposiciones y demás eventos con cualquier empresa pública a privada, de medicina prepaga, abras sociales, mutuales y cooperativas, y cualquier otra empresa relacionadas con la calidad de vida, pudiendo llevar a cabo cuanto trámite y desarrollo fuere menester, pudiendo contratar a riesgo propio o en nombre y representación de la contratante a profesionales independientes, colegios y/o federaciones de los mismos, instituciones privadas nacionales o internacionales, instituciones públicas nacionales, provinciales y/o municipales. La consultoría y/o administración incluirá o no un sistema de atención propia o a pedido de alguna contratante; un sistema de auditoría de las prestaciones del sistema implementado. b) Asesoría: La sociedad podrá llevar a cabo tareas de consultoría de administración, comprendiendo ello tareas de diseño de programas que pertenezcan a cualquier tipo de empresas, obras sociales sindicales, obreras o empresariales tanto en el ámbito provincial, nacional o internacional. La tarea de consultoría podrá brindarse mediante el asesoramiento directo al personal indicado por el contratante o mediante la entrega de trabajos escritos y/o soportes magnéticos que lo reflejen y describan. c) la sociedad podrá alquilar para sí o para enajenar o dar en locación a terceros bienes, derechos, equipamientos, medicamentos, insumos y cualquier otro bien que esté relacionado con la prestación de servicios de salud. Para ello podrán realizar operaciones de importación y exportación. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) y 8) Presidente: Diego Martín Muntelone; Director Suplente: Carlos Ubaldo Morcaldi, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 15.113

SETTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 8, f° 20, 7/1/2004, Registro 496 Ciudad de Bs. As. se transcribe acta de asamblea general extraordinaria del 3/12/2003, unánime, en que decidieron por unanimidad: Aumento de Capital, y consecuente reforma del artículo 4, de la entidad actual de $ 0.01, a la suma de $ 150.000 representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 cada una valor nominal cada una y un voto por acción, aprobando además que el mismo se integre de la siguiente manera: $ 149.999,99 mediante la capitalización de los fondos existentes en las cuentas "aportes irrevocables" y "Ajuste de Capital"; y reforma del estatuto social (objeto social, artículo 3) los que quedan redactados. "IV: El capital social es de Pesos ciento cincuenta mil representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550; (texto ordenado Decreto número 841/84)". "III) Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades a) Vigilancia Privada: la seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos, edificios, comercios, industrias, bancos, countries y demás instituciones públicas y privadas. La actividad de seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación. b) Custodias, personales: el acompañamiento y protección de personas determinadas. c) Custodia y transporte de bienes y valores: El transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito., d) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electrónicos: el diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas. e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles, comerciales, laborales o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. f) La compraventa, importación, exportación, distribución. fabricación, comisión, consignación y representación de equipos y sistemas para la seguridad y la protección. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Haydee R. Barcan
N° 39.988

SMG CAM.

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 26/12/03, const. S.A. Stella Maris Galvan arg., cas, 1/2/59, com. DNI: 13.781.589. Carlos Alberto Mirkin arg., cas., 8/1/56, comerciante, dom. Tte. Gral. Benjamín Victorica 2501 C. F. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualesquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta y todo tipo de comercialización de materias primas, insumos, productos, subproductos, mercaderías y afines, todo ello vinculado a su actividad, su importación y exportación, la realización de comisiones, mandatos, consignaciones representaciones. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, loteos, fraccionamientos, construcciones administración, alquiler de todo tipo de bienes inmuebles, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal pre-horizontalidad. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes e insumos sin restricción alguna, especialmente aquellos relacionados directa o indirectamente con su objeto. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En cumplimiento de su objeto social podrá asimismo actuar como mandataria y/o representante de otras personas físicas o jurídicas. Cap.: $ 12.000. Cierre del ejercicio 30/6. Sede. Av. Tte. Gral. Benjamín Victorica 2501 Cap. Fed. Presidente: Carlos Alberto Mirkin Director Suplente: Stella Maris Galván Sin Sindicatura. Administración 1 a 5, dos ejercicios.

Escribano - Juan C. Suffern Quirno
N° 39.950

URBAN AFFAIRS

SOCIEDAD ANONIMA

S/esc. N° 25/1/04 Not. M.A. Borelli/Quilmes cóny. 1ras. Esteban Alfredo Deak, nac. 12/4/55, DNI 10.077.708 y María Amalia Sonego, nac. 22/1/68, DNI 20.015.146, arg., dom. Rivadavia 600 Quilmes, Constituyeron: "URBAN AFFAIRS S.A.", domicilio social Paraguay 1225 1° Ciudad Autónoma Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Industrialización de materias primas, productos elaborados y manufacturados indumentaria y representaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 titulares mandato 3 ejercicios. Presidente: Miguel Angel Martínez nac. 16/10/50, DNI 8.383.209, casado, dom. calle 49 entre 159 y Lisandro de la Torre, Plátanos, Berazategui. Director Suplente: Irene Luisa Battaglino, nac. 18/12/31, LC 1.746.078, viuda, dom. Rivadavia 422 4° C Quilmes. Ambos args., constituyen dom. especial Paraguay 1225 1° Ciudad Autónoma Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/12.

Escribana - María Alejandra Borelli
N° 15.103

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABACO WEB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por escr. 491 del 22/12/03, el Sr. Rubén Mauricio Solis Muñoz cede, vende y transfiere a Gerardo Zajdman Cases, 2525 cuotas que tiene en la sociedad. Que se reforma la cláusula 4ª del contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000, dividido en cuotas de $ 1 v/n c/u, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Raúl José Zajdman suscribe 3334 cuotas y Gerardo Zajdman Cases suscribe 6666. El capital se encuentra totalmente integrado.

Apoderada - María del C. Foulon
N° 15.136

ABEEDEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 7/1/04. Claudio Ramón Verón, 12/10/58, DNI 12.882.239, Urien 739, Pontevedra, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Farinello, 19/8/38, DNI 4.279.913, Gutemberg 2887, 3° piso, Dpto. 17, Ciud Aut. Bs. As.; ambos args., comec. y solt. 1) ABEEDEN S.R.L. 2) 99 años. 3) Comerciales: Venta por mayor y menor, distribución de chapa, repuestos y accesorios en general, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. 4) $ 8.000. 5) Gerentes en forma conjunta. 6) 30/11 c/año. 7) Lavalle 1567/69, piso 8, Dpto. 811, Ciud. de Bs. As. 8) Gerentes: Verón Claudio Ramón y Farinello Juan Carlos.

Autorizada - Milena Calza
N° 15.132

ACORMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 733, 30/12/2003, Reg. 520, Cap. Socios: María Magdalena Cordero, arg., nacida el 20/12/1951, comerciante, div. primeras nupcias de Jordan Palandjoglou, LC 6.554.122, CUIT 27-06554122-5, Castex 3164, Cap. y María Mercedes Cordero, arg., nacida el 14/3/1958, comerciante, cas. primeras nupcias con Luis Andrés Donaldson, DNI 13.417.605, CUIT 27-13417605-4, Av. del Libertador 736, Ciudad de Buenos Aires. Denominación: ACORMIA S.R.L. Plazo: 99 años desde insc. Capital: $ 12.000. Objeto: Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, ur-

banizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. Financieras: Aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. del Libertador 736, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: Gerente. Gerente: Martín Reinaldo Donaldson. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.008

ALFREDO HIRSCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 9/12/2003, la Sra. Haydée Demichelis de Hirsch cedió y transfirió un total de 166 cuotas, y la tercera parte indivisa de dos cuotas en condominio valor nominal $ 10 cada una, por partes iguales, a favor de los Sres. Lucas Hernán Hirsch, argentino, soltero, comerciante, 3/7/77, DNI 26.061.748, Buenos Aires, 943, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. y Patricia Lilia Hirsch de Rienzo, argentina, casada, comerciante, 15/2/61, DNI 14.518.318, Sargento Cabral 506, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Traslado de la sede social a la Av. Santa Fe 1714, 5° p., Of. 501, Capital Federal. la Sra. Haydée Demichelis de Hirsch continúa como apoderada de la sociedad.

Abogado - Félix A. de Somma
N° 39.968

ANCLAJES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ 25/9/05 N° 7193, L° 103, T° de S.R.L. I. privado 2/1/04. Eduardo Aníbal Serignese, cede, vende y transfiere 1000 cuotas de capital social, que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Esteban Ariel Ciboure, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, DNI N° 20.832.076, Hipólito Yrigoyen N° 7395, Dto. "1B", Banfield, Pcia. de Bs. As. El cedente Eduardo Aníbal Serignese renuncia al cargo de gerente ejercido hasta el día de la fecha. La gerencia estará a cargo del socio Aníbal Bautista Ciboure. Se traslada la sede legal a la Av. Regimiento de los Patricios N° 132, p. 9°, Of. "C", Cap. Fed. y se modifican las cláusulas 1ª, 4ª y 5ª del contrato social.

Abogado - Héctor Francisco Taverna
N° 15.155

ARCOMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto privado del 9/1/04 se acordó la reconducción, modificándose el art. 2° del contrato social, fijándose el término de duración en 15 años a contar desde la fecha de su inscripción.

Apoderado - José Rotmistrovsky
N° 15.147

AUDITORIA JURIDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica el edicto publicado el 25/11/2003, N° 9048 eliminando del objeto social "procuración", y la "realización de toda auditoría jurídica pedida por parte interesada". Y se modifica lo siguiente: 3) GESTIONES V&B S.R.L. 7) 3.000. 8) Gerentes los socios.

Abogado - Héctor Eduardo Blandino
N° 15.158

AVENIDA CASARES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 737, 30/12/2003, Reg. 520, Cap. Socios: Alberto Nicolás Cordero, arg., nacido el 22/4/1941, empresario, cas. primeras nupcias con Silvina Videla, DNI 4.365.120, CUIT 20-04365120-0, Av. Figueroa Alcorta 3098, piso 8, Cap.; Andrés Cordero, arg., nacido el 28/2/1946, cas. primeras nupcias con Beatriz Lanuse, comerciante, E 4.543.877, CUIT 20-04543877-6, Av. Figueroa Alcorta 3700, 4 "A", Cap.; María Eugenia Cordero, arg., nacida el 3/9/1944, soltera, comerciante, DNI 4.968.020, CUIT 27-04968020-7, Talcahuano 1272, Cap.; María Teresa Cordero, arg., nacida el 20/7/1949, cas. primeras nupcias con Marcelo Gregorio Ayerza, comerciante, DNI 6.521.636, CUIT 27-06521636-7, Salguero 2828, 4 "A", Cap. Denominación: AVENIDA CASARES S.R.L. Plazo: 99 años desde insc. Capital $ 12.000. Objeto: Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. Financieras: Aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financias o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. Corrientes 857, altos, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: Gerente. Gerente: Alberto Nicolás Cordero. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.002

AYACUCHO 1127

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 5/12/2003 ceden: Bernarda Carollo, LC 3755056, 40.000 cuotas; Jesús Leis Costa, DNI 93458227, 80.000 cuotas; Ramiro González, DNI 93334703, 40.000 cuotas; Luis Ferrol, DNI 93376771, 40.000 cuotas; José María Pazos Gerpe, DNI 93355594, 30.000 cuotas; Maximino García Camino, DNI 93519627, 30.000 cuotas y Susana María del Carmen Amado Touriñan, DNI 21475841, 120.000 cuotas a Ricardo Canosa, DNI 14774462, de AYACUCHO 1127 S.R.L. y por Acta de socios de fecha 9/11/03, renuncian como gerentes los Sres. Jesús Leis Costa y Guillermo Dieguez y se modifica la cláusula 5ª quedando como único gerente el Sr. Ricardo Canosa. Datos de inscripción: N° 3140, Libro 84 del 1/7/83.

Contador - Roberto Eduardo Wübbe
N° 39.990

BENPLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. del 14/2/03, dispuso reconducción. Modifica cláus. 2ª: Su duración es de 40 años desde su inscripción en IGJ.

Apoderado - Mario H. Novegil
N° 39.967

CAIMANES DE FORMOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/12/03: Eric Chail Silberstein cedió 1500 cuotas sociales a Norberto Jorge Drigani, arg., 23/7/46, empresario, cas. Lidia Haydée Rosa Marino, LE 4.548.850 y CUIT/L 20-04548850-1, dom. Ugarteche 3131, 8°, Cap. Fed.

Escribana - Andrea E. Peres
N° 15.126

CECIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 734, 30/12/2003, Reg. 520, Cap. Socios: Marta de los Milagros Cordero, arg., nacida el 14/9/1942, comerciante, cas. primeras nupcias con Juan Patricio O'Farrell, DNI 4.455.621, CUIT 27-04455621-4, Av. Alvear 1552, Cap.; María Cecilia Cordero, arg., nacida el 14/2/1958, cas. primeras nupcias con Fernando Pascual Strada, comerciante, DNI 13.417.604, CUIT 27-13417604-6, Av. del Libertador 1784, 3 "A", Cap. Denominación: CECIFER S.R.L. Plazo: 99 años desde insc. Capital $ 12.000. Objeto: Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. Financieras: Aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. Corrientes 857, altos, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: Gerentes. Gerente. Marta de los Milagros Cordero y María Cecilia Cordero; Gerente Suplente: Juan O'Farrell. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.006

CECIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 735, 30/12/2003, Reg. 520, Cap. Socios: Marta de los Milagros Cordero, arg., nacida el 14/9/1942, comerciante, cas. primeras nupcias con Juan Patricio O'Farrell, DNI 4.455.621, CUIT 27-04455621-4, Av. Alvear 1552, Cap.; María Cecilia Cordero, arg., nacida el 14/2/1958, cas. primeras nupcias con Fernando Pascual Strada, comerciante, DNI 13.417.604, CUIT 27-13417604-6, Av. del Libertador 1784, 3 "A", Cap. Denominación: CECIMAR S.R.L. Plazo: 99 años desde insc. Capital $ 12.000. Objeto: Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. Financieras: Aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. Corrientes 857, altos, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: Gerentes. Gerentes. Marta de los Milagros Cordero y María Cecilia Cordero; Gerente Suplente: Juan O'Farrell. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.003

CIRUGIA INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 183 del 17/12/03, Registro 1664. Aumenta capital social de $ 2.000 a $ 8.000. Modifica artículo 5 contrato social.

Escribano - Eduardo L. Zapatini Aguirre
N° 15.115

CUBIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 30/12/03. Sergio Rodríguez Latronico, 21/6/54, DNI 92.556.881, Lacarra 1286, Ciud. Aut. de Bs. As. y Eloísa Loreley Rodríguez Ramírez, 24/10/78, DNI 92.011.673, Lacarra 1284, Ciud. Aut. Bs. As.; ambos uruguayos, comerc. y solt. 1) CUBIN S.R.L. 2) 99 años. 3) Comercial: Explotación comercial del negocio de drugstore y/o maxiquiosco y/o despensa, mediante la compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, de golosinas, galletitas, cigarrillos, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, pastelería, revelados fotográficos, fotocopias, perfumería artículos de limpieza, relojería, venta de pilas y accesorios, CDs, juguetería y peluches, accesorios de computación, servicios telefónicos y venta de tarjetas telefónicas, servicios de internet, servicios de impresiones, artículos de librería e imprenta, venta de tabacos y cigarros, habanos, anteojos de sol, marroquinería, servicios de correo, cotillón, pirotecnia, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. 4) $ 2.000. 5) Gerentes en forma individual e indistinta. 6) 30/11 c/año. 7) Jorge Luis Borges 2365, piso 8, Dpto. "C", Ciud. de Bs. As. Gerente: Sergio Rodríguez Latronico.

Autorizada - Milena Calza
N° 15.131

CUEROS NATURALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ 23/6/00, N° 4308, L° 113 de S.R.L. I. privado 30/8/00. Irma Beatriz Boffa, cede, vende y transfiere 10.000 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Julio César Nigro, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, DNI 7.823.661, Av. Santa Fe 1929, Cap. Fed. y Ana Delia Gottig, cede, vende y transfiere 10.000 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Julio César Nigro, 3400 cuotas a favor de Oscar Enrique Nigro, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, DNI 8.573.840, Berón de Astrada 2130, Pcia. de Bs. As., 5200 cuotas y a favor de Ricardo Enrique Marta, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, LE 8.240.993, Av. Gral. Paz 9640, Cap. Fed. 1400 cuotas. Se modifica la cláusula 4ª del contrato social.

Abogado - Héctor Francisco Taverna
N° 15.154

CUSTOM ID NET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: María Julieta Prada, 25 años, DNI 26.755.019, domicilio Avenida Scalabrini Ortiz 2083, 2° "A" y Ariel Fernández Israel Wasensh, 32 años, DNI 22.128.649, domicilio Gascón 286, 2° "A"; ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 255, F° 738 del 12/12/03, Registro 1375 de Capital Federal. 3) Domicilio: Medrano 885, 6° "B", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Informática - Internet: Servicios: Actuar en los campos de internet, intranet, redes de computadoras y comunicaciones satelitales, pudiendo prestar servicios y asesoramiento para la creación, instalación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas, dominios,

sitios, portales, vínculos, páginas y cualquier otra forma de operaciones en tales soportes, como así también de programas, sistemas, mecanismos, sean técnicos o virtuales para generar ámbitos de comunicaciones y vinculaciones; instalación, prueba, servicio de soportes y toda otra prestación relacionada con equipos de computación, navegación de redes, exploradores, navegadores y buscadores de internet, vehículos de comunicación entre redes, equipos, instrumentos y medios de cualquier naturaleza para los soportes indicados; dar capacitación en cualquiera de las actividades técnicas anteriores. Computación: Mediante la fabricación, montaje, testeo, mantenimiento, servicio y cualquier otra forma de industrialización y producción, como así también la compra, venta, importación, exportación, reexportación, leasing, concesión, consignación, distribución, alquiler y cualquier otra forma de comercialización de software, hardware, máquinas, equipos, y/o elementos o accesorios relacionados con la informática, comunicaciones, sistemas computacionales y sistemas de informática y procesamiento de datos, juegos electrónicos y máquinas de entretenimientos, inclusive sus patentes, marcas y diseños; la creación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros de centros de tratamiento de la información. Consultora: Asesoramiento en temas de gestión, diagnóstico, implementación de programas y aseguramientos de la calidad, entrenamiento y capacitación gerencial y de profesionales, investigaciones de mercado, responsabilidad de fabricantes y defensa del consumidor, asesoramiento integral a todo tipo de empresas u organismos estatales o privados, proyecto de factibilidad técnica económica, estudios de mercado y planificación de ventas, sistemas de información, constitución, racionalización y reestructuración de sociedades, asesoramientos de temas empresarios, todo esto con excepción de las actividades comprendidas en las leyes números 20.488 (Normas para el ejercicio de la profesión de Ciencias Económicas) y 23.187 (Normas para el ejercicio de la Abogacía). 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 6.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designa gerente por el plazo de duración de la sociedad a María Julieta Prada. 8) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 15.144

EFELLCO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Flavio Andrés Leocata Lowe, DNI 24.873.237, CUIT 20-24873237-8, argent., 11/9/1975, casado, domic. Villanueva 975, 2° "B", Cap. Fed. y Carlos Cristian Leocata Lowe, DNI 17.856.762, CUIT 20-17856762-5, argent., 16/6/66, casado, domic. Echeverría 1901, p. 19, Cap. Fed. 2) Escr. 16 del 8/1/04, F° 31, Reg. 603, Cap. Fed. 3) EFELLCO PRODUCCIONES S.R.L. 4) Nicaragua 5983, P.B., Cap. Fed. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: Post producción de imagen y sonido para cine, televisión, radio, internet y comerciales publicitarios e institucionales. Producción de sonido en locación. Edición de películas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 10.000. Suscripto 100%. Integrado 25% dinero efectivo. Flavio Andrés Leocata Lowe y Carlos Cristian Leocata Lowe, suscriben 9900 y 100 cuotas partes respectivamente. 8) Administración: Gerencia: Flavio Andrés Leocata Lowe. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 9) Representación: Flavio Andrés Leocata Lowe. 10) 31 diciembre.

Escribano - Norberto V. Falbo
N° 39.952

FARME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, reconducción y modificación: Acto privado del 18/12/03 donde Alejandro Guillermo Tavcar, único socio de "FARME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelve: Alejandro Guillermo Tavcar, cede 2400 cuotas por el precio de $ 240 así: a 720 cuotas a Cecilia Mirna Tavcar, 28 años, soltera, abogada, CI: 12.471.513, Av. Lope de Vega 2649 Capital; 900 cuotas a Luis Angel Cañete, 56 años, DNI 7.785.116, Ibáñez 1134 Morón; 600 cuotas a Rolando Mario Martin, 55 años, LE 4.706.123, Ortega y Gasset 1624 Mar del Plata y 180 cuotas a Jorge Osvaldo Martin, 50 años, DNI 10.691.227, Carlos Calvo 633 8° "A" Capital; casados, empleados; todos argentinos. Los socios resuelven reconducir la sociedad y modificar los arts. 3° y 4° así: 3°) Duración: 99 años a partir de la inscripción de esta reconducción. 4°) Capital: $ 600. Gerente: Alejandro Guillermo Tavcar.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 15.106

GAGEND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En aviso N° 38496 del 17/12/03 se omitió publicar la renuncia de los socios gerentes Laura Galiñanes y Edgardo Norberto González.

Autorizado - Juan Pablo Oliveros
N° 40.001

GRUPO GRAFICO IMPRESOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Roberto Safa, soltero, 42 años, DNI 14585335, domiciliado en Cosquín 2058 Depto. 9 Capital; Omar Horacio Toledo, casado, 51 años, DNI 10201359, domiciliado en José Bonifiacio 2153, 3° "A" Capital, ambos argentinos y comerciantes; 2) Instrumento Privado del 8/1/2004; 3) GRUPO GRAFICO IMPRESOR SRL; 4) Av. Juan de Garay 1331 Piso 1 Capital; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: impresión de formularios, folletos, tarjetas, sobres, diarios, revistas, libros, mapas, etiquetas y todo trabajo de imprenta en general; encuadernación de libros y trabajos relacionados con el mismo como bronceado, dorado, bordeado y cortes de los cantos; fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado; compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de papeles, tintas, cartones, cartulinas, productos químicos destinados a la imprenta, maquinarias, accesorios e instalaciones para la actividad de la imprenta y toda otra actividad relacionada con su objeto social; 6) 99 años. 7) $ 6000. 8) Compuesto por uno o más gerentes; 9) A cargo de Mario Roberto Safa y Omar Horacio Toledo; 10) 31 de Octubre.

Autorizada - Natalia Gabriela Zapata
N° 40.013

GRUPO LOS ANDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Com. que por inst. priv del 08/01/04 complem. del de fecha 15/12/03 se rectif. el Art. 3° (Edicto Rbo.10.860 del 22.12.03) quedando redactado el Obj. Soc. así: a) Financiera: Promoviendo la creación y el desarrollo de la peq. y/o microemp. a través del apoyo económico de sus actividades otorg. créd. y/o préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a pers. físic. y/o juríd. con todo tipo de gtías. legales, y/o convencionales, realizar operaciones de cobranzas, efectuar giros, órdenes de pago exigibles y efectuar en gral. todo tipo de op. financ. con recursos propios y/o mediante la obtención de créditos en entidades banc. y/o financ. del país y/o del extranj. Quedan excl. las operaciones comp. en la Ley de Ent. Fin. y toda aquella que requiera conc. públ. b) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cta. y orden de 3eros., como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones; c) Inmobiliaria: Mediante la comp., vta., permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales.

Abogado - Osvaldo Jamschon
N° 665

GUIJEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Guillermo Luis Maqui, argentino, casado, ingeniero, Riobamba 853, piso 1°, "A", Buenos Aires, 53 años, DNI N° 8.479.746 y Jorge Enrique Maqui, argentino, casado, abogado, Viamonte 332, 5°, "45", Buenos Aires, 47 años, DNI N° 11.986.087; 2) 09-01-04; 3) GUIJEM S.R.L. 4) Riobamba 853, piso 1°, "1", Buenos Aires; 5) Asesoramiento, elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos y obras de ingeniería civil, industrial, química y electromecánica; asesoramiento y gestión en materia de seguridad industrial, residuos peligrosos y protección ambiental; administración de contratos de locación de obra; mandataria; importación y exportación de bienes y servicios; intermediación en la comercialización de bienes muebles e inmuebles; asesoramiento y evaluación de proyectos de inversión. 6) 99 años; 7) $ 4.000; 8) Socio Gerente Guillermo Luis Maqui; 9) Socio gerente con mandato por tres ejercicios; 10) 31/12.

Socio Gerente - Guillermo Luis Maqui
N° 39.996

GyG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Por contrato privado del 3-4-2003 se constituyó la sociedad "GyG S.R.L" con domicilio legal en calle Montevideo N° 152, Piso 8, Dto. "A" de la ciudad de Buenos Aires. Socios: Guillermo Luis Giannasi, arg., casado, nacido el 28/01/56, DNI N° 11.631.140, productor agropecuario, CUIT nº 20-11631140-3, domiciliado en Alberdi 68, El Triunfo, Pcia. de Bs. As. y Fabián Ismael Giannasi, arg., casado, nacido el 10/05/57, DNI nº 12.750.067, productor agropecuario CUIT N° 20-12750067-4, domiciliado en Pirovano 311 de Lincoln, Pcia. de Bs. As. Capital: $ 3.000. Objeto: realizar por sí o por terceros, las siguientes actividades, dentro o fuera del país: a) Agropecuaria: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; b) Cerealera: corretaje de cereales y oleaginosos, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; c) Acopio de Cereales: mediante el almacenamiento, acondicionamiento, limpieza, secado, fumigación de cereales y oleaginosos; d) Prestación de Servicios de Transporte: público y privado, nacional e internacional; e) Forestales: Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación; f) Frigorífico: compra-venta de ganado vacuno; y g) Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Duración: 99 años. Administración y Representación: socios Fabián Ismael Giannasi y Guillermo Luis Giannasi en calidad de gerentes, en forma indistinta, separada o alternativamente. Cierre de ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Guillermo Luis Giannasi
N° 39.962

HEBILLAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ins. priv. 22/12/03. 2) HEBILLAS ARGENTINAS S.R.L 3) Coronel Alonso cas., 24/4/53, DNI 10.547.544; Coronel Roman Dionisio, cas., 8/4/55, DNI 11.517.854, Coronel Gustavo Gabriel, solt., 30/10/77, DNI 26.062.868, González Lady Tomasa, cas., 30/6/56, DNI 12.645.031, todos args., comers. y domics. en Reconquista 1862 Dto 1, loc. Merlo, Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: Fabricación, armado y ensamblado de hebillas, fantasías, herrajes, bijouterie y artículos afines al rubro y de los insumos y componentes como así mismo de todos los procesos necesarios para desarrollar la actividad a prestar o el producto mencionado destinado a la venta. Así como también todo otro acto referente a la compra y venta por mayor o menor, importación y exportación de todo tipo de producto elaborado o comprado para su reventa y comercialización que resultare compatible con el objeto social. Se podrá intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución y prestación de servicios, obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. 5) Emilio Lamarca 1687. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Cierre 30/6. 9) Gerentes a Coronel Alonso y Coronel Roman Dionisio.

Autorizada - María Ethel Marinelli
N° 15.140

INGENIERIA EN PROTECCION ELECTRICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura N° 001 de 08/01/04 se modifica el nombre, denominándosela "ENERGY CONTROL S.R.L.".

Escribano - Héctor Enrique Lanzani
N° 39.965

INMOBILIARIA PLAZA ALEMANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 736, 30/12/2003, Reg. 520 Cap. Socios: Alberto Nicolás Cordero, arg., nacido el 22/4/1941, empresario, cas. primeras nupcias con Silvina Videla, DNI 4.365.120 CUIT 20-04365120-0, Av. Figueroa Alcorta 3098, piso 8, Cap. Andrés Cordero, arg., nacido el 28/2/1946, cas. primeras nupcias con Beatriz Lanusse, comerciante, LE 4.543.877, CUIT 20-04543877-6, Av. Figueroa Alcorta 3700, 4 A, Cap.; María Eugenia Cordero, arg., nacida el 3/9/1944, soltera, comerciante, DNI 4.968.020 CUIT 27-04968020-7, Talcahuano 1272, Cap.; María Teresa Cordero, arg., nacida el 20/7/1949, cas. primeras nupcias con Marcelo Gregorio Ayerza, comerciante, DNI 6.521.636, CUIT 27-06521636-7, Salguero 2828, 4 A, Cap. Denominación: INMOBILIARIA PLAZA ALEMANIA SRL. Plazo: 99 años desde insc. Capital: $ 12.000.- Objeto: Inmobiliarias: adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: explotación agrícola y ganadera, de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. Financieras: aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. Corrientes 857, altos, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: gerente. Gerente: María Teresa Cordero. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.007

INMOBILIARIA VIGI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 731, 30/12/2003, Reg. 520 Cap. Socios: María Victoria Gibertoni, arg., soltera, nacida el 9/4/1982, comerciante, DNI 29.435.983, CUIT 23-29435983-4, y María Victoria Cordero, arg., nacida el 2/9/1955, soltera, empresaria, DNI 11.773.260, CUIT 27-11773260-1, Esmeralda 1180, 3 A, Cap. Denominación: INMOBILIARIA VIGI SRL. Plazo: 99 años desde insc. Capital: $ 12.000.- Objeto: Inmobiliarias: adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera

u otra forma autorizada por la ley. Financieras: aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las op. previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. del Libertador 736, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: gerente. Gerente: Margarita Gibertoni. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.005

KIKO BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 07-01-2004. 2) Lucía Inés Ituarte, arg., viuda, cciante., nac. 21/01/48, DNI. 5.785.071, dom. Caboto 250, 8° "C" Cap. Fed.; y Angel Gustavo Díaz, arg., soltero, cciante., nac. 06/04/71, DNI. 22.114.697, dom. Pedernera 207, Cap. Fed. 3) Costa Rica 4827 Cap. Fed. 4) 99 años. 5) Construcción, instalación, arrendamiento, equipamiento, explotación y administración de restaurantes, rotiserías, bares, pubs, confiterías, cafeterías, panaderías, pizzerías, parrillas, casas de comida y demás locales de expendio de alimentos y bebidas. Elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de artículos y productos alimenticios, y bebidas con o sin alcohol. El ejercicio de representaciones y mandatos. 6) $ 12.000.- 7) Administración: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por plazo duración de sociedad. 8) Rep. legal: Gtes. 9) 31/12 c/año. 10) Gte.: Angel Gustavo Díaz.

Escribana - Andrea V. Sabatino
N° 39.958

LA PIQUERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel René Arroyo arg., 1/3/57, DNI 12.363.783, arquit., casado, J. Murias 764, Haedo, Bs. As.; Orlando Mariano Bianco, arg., 3/2/70, DNI 27.478.377, comerc., casado, Navarro 5021, Cap. Fed.; Roberto Alberto Gurgo, arg., 11/11/60, DNI 13.304.654, ing. civil, casado, Rivera Indarte 726, Haedo, Bs. As.; Sergio Fernández, arg., 21/7/54, empl., DNI 11.266.475, casado, domic. Puerto de Palos 1254 P.B. dpto. 1, Ituzaingó, Bs. As.; Leandro Martín Fatu, arg., 8/1/64, DNI 16.850.618, divorc., Bonpland 836, Cap. Fed.; 2) 12/12/03; 3) LA PIQUERA S.R.L.; 4) Bonpland 836, Capital Federal; 5) 99 años; 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero: Comerciales: Mediante la import., export. y compraventa de agropecuarios en todas sus formas; administración de campos en su diversidad. Agropecuarias: Explotaciones agrícolas en gral., producción diversa de especies vegetales. Compra, venta, acopio, import. y export., consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comis. y mandatos, intermediaciones, instal. de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos grales., referente a los prod., originados en la agricultura y ganadería. Explot. en todas sus formas de establecim. ganaderos de las diversas especies Consultora: Asesoramiento, análisis de mercado y diseños de políticas p/la organización de emprendimientos agropecuarios, cursos, talleres, seminarios Constructora e Inmobiliaria: Compra, venta, explot., locación, construcción, admin. de toda clase de inmuebles, incluso por prop. horiz.; 7) $ 5.000.-; 8) Admin. a cargo de 1 o más gerentes, duración 5 ejerc., Represent. y uso firma social a c/Gerente; 9) 31/12 de c/año; 10) Gerente: Leandro Martín Fatu.

Autorizado/Abogado - Marcelo Martínez
N° 40.022

LILIB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 7/1/2004. 2) Paulina Fernández Martínez, argentina, casada, nacida el 16/9/1965, DNI. 17.873.885, domiciliada en Dr. Gregorio Aráoz Alfaro 376 piso 6° Cap. Fed. y Rodrigo Fernández Martínez, argentino, soltero, nacido el 10/9/1972, DNI. 22.808.907, domiciliado en Senillosa 54 piso 2° Cap. Fed. ambos comerciantes. 3) Av. del Libertador 690 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) La adquisición o locación de inmuebles, subdivisión de los mismos en propiedad horizontal, ya sea con fines comerciales o de vivienda, así como también alquilar y/o vender cualesquiera de los inmuebles propiedad de la sociedad, construcción de unidades de vivienda para su posterior venta o locación, explotación de los espacios aéreos y marquesinas con fines publicitarios. 6) Diez mil pesos. 7) A cargo de dos o más Gerentes obligando a la sociedad con la firma indistinta de uno cualesquiera de ellos por el término de 3 ejercicios. Se designan Gerentes ambos socios. 8) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 15.099

LOS AÑOS LUZ DISCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escr. 482 del 18/12/03 el Sr. Fabián Marcelo Romero, cede vende y transfiere a Javier Tenenbaum y a Analía Monner Sans las 100 cuotas que posee en la sociedad correspondiéndole a cada uno 50 cuotas. Que se reforma la cláusula 4° del contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 3.000, dividido en 300 cuotas de $ 10 v/n. c/u. totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Javier Tenenbaum suscribe 150 cuotas o sea la suma de $ 1.500 y Analía Monner Sans suscribe 150 cuotas o sea la suma de $ 1.500.

Apoderada - María del C. Foulon
N° 15.137

MIANACOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 732, 30/12/2003, Reg. 520 Cap. Socios: María Magdalena Cordero, arg., nacida el 20/2/1951, comerciante, div. primeras nupcias de Jordan Palandjoglou, LC 6.554.122, CUIT 27-06554122-5, Castex 3164, Cap.; y María Mercedes Cordero, arg., nacida el 14/3/1958, comerciante, cas. primeras nupcias con Luis Andrés Donaldson, DNI 13.417.605, CUIT 27-13417605-4, Av. del Libertador 736, Ciudad de Buenos Aires. Denominación: MIANACOR SRL. Plazo: 99 años desde insc. Capital: $ 12.000. Objeto: Inmobiliarias: adquisición, enajenación, permuta, explotación, locación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las del régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: explotación agrícola y ganadera de predios rurales, de cualquier naturaleza, en calidad de propietaria, arrendataria, aparcera u otra forma autorizada por la ley. Financieras: aportes de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, préstamos a intereses y financiaciones, créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y que se relacionen con el resto de las actividades integrantes del objeto social. Se excluyen las op. previstas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público. Sede social: Av. del Libertador 736, Cap. Administración y representación: 1 a 5 gerentes por 3 ejercicios. Representante legal: gerente. Gerente: Martín Reinaldo Donaldson. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 40.009

NACELIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 183 Folio 387 del 1/12/03, Reg. 32 Cap. Federal, los Sres. Adrián Alfonso Bello, arg., nac. 11/1/62, casado 1° c/Alejandra Daniel Regueira, DNI 14.866.269, dom. Juan A. García 5366 de Cap. Fed. y Alicia Susana Salgado, arg., nac. 8/1/44, casada 1° c/Mario Héctor Calvitti, DNI. 4.754.111, dom. Guayaquil 840 de Cap. Fed., venden, ceden y transfieren a favor de Rubén Oscar Bello, arg., soltero, nac. 28/7/60, contador, DNI. 14.009.753, dom. Neuquén 999 - Lomas del Mirador y Claudio Alberto Castro, arg., nac. 28/4/63, solt. DNI. 16.266.573, dom. Olavarría 664 de Cap. Fed., la totalidad de las cuotas sociales, o sea 6.000 cuotas de $ 1 c/u de valor nominal de NACELIM SRL., inscripta en IGJ el 5/5/98, N° 3184 Libro 108 de SRL, desvinculándose de la Sociedad, y renunciando Adrián Alfonso Bello a la Gerencia. Los socios acuerdan designar como Gerente a Rubén Oscar Bello, por el plazo que dura la Sociedad.

Escribana - Marta B. Marchese
N° 39.995

OSHAMANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso rectificatorio. Se hace saber que se suprime del punto IV) del objeto social de la sociedad publicado por aviso de fecha 24/11/03, el texto que dice "financiero, contable, impositivo, societario". Recibo 76-13296.

Socio/Autorizado - Fernando Cutignola
N° 15.128

PATT MASTER COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 29/12/03, David G. Trenyan, Leandro A. Trenyan y Dora Kirszenberg ceden venden y transfieren las 21.000 cuotas sociales a Luis G. Aquino, arg., cas., com. 30 años, DNI 23.594.212 y a María L. Revelli, arg., cas. com., 25 años DNI 26.579.285 ambos dom. J. Newbery y Achega G. Catán, en partes iguales y por la suma de $ 6.300.-. Se designa gerente a Luis G. Aquino y se fija nuevo domicilio social Av. Corrientes 5331 13° dto. 28 Cap. Fed. modificando la cláusula 11 inc. III del contrato social.

Apoderado - José Rotmistrovsy
N° 15.146

PRANA FURNITURE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. púb. 221 del 30/12/03, Reg. 216 Cap. se fijó el capital social en $ 8.000, reformándose art. 4° del contrato social.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 15.156

PRODUCCIONES URBANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Fernando Riva Zucchelli, 43 años casado, oriental, domiciliado en María de Alvear 582, Rojas, .DNI 92.165.997 y Enrique Francisco Colombano, 30 años, casado, argentino, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1775, 3° "A" de Cap. Fed. DNI 23.124.636. Constitución: 11/12/03. Denominación: PRODUCCIONES URBANAS S.R.L. Domicilio: Av. de Mayo 560, piso 4° oficina N° 37 Cap. Fed. Objeto: será la obtención, producción y publicación de información periodística, como así también, la distribución de información propia o de terceros por medios gráficos, audiovisuales, digitales o radiales u otros medios masivos de comunicación o por correo común o electrónico, como así su comercialización propia o de terceros. Participación en organizaciones, asociaciones de cualquier tipo o redes que agrupen empresas u organismos similares o complementarios. Capacitación laboral de jóvenes con vocación por la información periodística y los medios de comunicación. Duración: 99 años. Capital: $ 5.000 (pesos cinco mil). Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Administración: socios gerentes Fernando Riva Zucchelli, y Enrique Francisco Colombano. Ciudad de Bs. As., 07/01/04.

Abogado - Roberto F. Ravale
N° 15.157

PUBLINEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Domingo Lucas Fiola, 22/4/59, div., arg., lic. en administ., Humberto 1° 2630, 1° "2", D.N.I. 13.277.246, Roberto Mario Martín López Santoro, 11/11/47, cas., arg., ingeniero, Libertad 1199, 7°, DNI 7.605.214, y Alberto Oscar Klurfan, 26/8/43, cas., arg., arquitecto, Rep. Arabe Siria 2968, 7°, L.E. 4.421.324; todos de Cap. Fed. 2) Inst. Priv. 8/1/04. 3) PUBLINEA S.R.L. 4) Suipacha 190, 5to. "502", Cap. Fed. 5) Comerciales: a) Explotación y/o, gerenciamiento de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, cibernética, impresos en todos sus aspectos derivados, modalidades y en cualquier otro ámbito creado o a formarse en el futuro. b) La compra-venta, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos y otros medios de difusión; c) Compra-venta, importación y exportación, distribución de materiales, materias primas, chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad. d) Producción y elaboración de campañas de publicidad, promoción de ventas, estudios de mercados y toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole. Industriales: Mediante la fabricación de afiches y carteles de publicidad. Financiera y representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) $ 9.000, 8) y 9) Gerente: Domingo Lucas Fiola por el plazo de duración de la sociedad. 10) 31/12.

Autorizado - José Luis Prat
N° 15.122

R.A.J. MOTOR SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificatorio de la publicación del 10/11/03, Recibo B12750. Acto privado del 5/12/03. Se reformó el art. 3° así: 3° Capital: $ 5.000.

Socia - Estela Silvia Guevara
N° 15.123

RIOFRANCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. N° 554 Fº 1266 del 30-12-03, Registro 1252 de Capital: Cesión de cuotas: Guido Leonardo Mazzara cede 200 cuotas y Laura María Giaccone cede 600 cuotas, o sean 800 cuotas sociales a Vito Mazzara, arg., divorc., D.N.I. 4.078.419, nac. 12-5-32, comerc., domic. Av. Córdoba 1680, piso 9° "C", Capital, continuando en su calidad de gerente Guido L. Mazzara, quedando redactado el art. 4° así: "Cuarta: El capital social es de veinte mil pesos, dividido en 2.000 cuotas de 10 pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios así: Guido Leonardo Mazzara 800 cuotas, Vito Mazzara 800 cuotas y Laura María Giaccone 400 cuotas. Cada cuota da derecho a un vota".

Escribano - Norberto R. Juan
N° 40.019

SANTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Estatuto de fecha 23/02/1994. Cesión de cuotas: 1) Miriam Angélica Pascale de Boggi, DNI 16.913.324 vende, cede y transfiere 50 cuotas: como sigue: 49 cuotas a Santiago Boggi y 1 cuota a Raúl Richmond por

un total de $ 3.000. Santiago Boggi DNI 17.431.306 y Raúl Richmond ambos comerciantes mayores de edad domiciliados en Margariños Cervantes 1534 de esta Capital. Aceptan la cesión y es designado socio gerente el Sr. Santiago Boggi.

Abogada - Silvina Laura Amestoy
N° 40.010

SER-LAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 29-12-03, los socios Martín Adrián Servi y José Eduardo Servi modificaron la Cláusula cuarta del Contrato, siendo el Capital Social de pesos seis mil. Escrib. Noemi del V. Zambrano. Registro 1659 de Capital. Av. de Mayo 1370. 8° 224 Capital.

Escribana - Noemi del V. Zambrano
N° 39.976

STAFFING & TRAINING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 23/12/03 pasada ante el escribano Felipe Yofre, reg. 461 de Cap. Fed., se nombró gerente al Sr. Ignacio Velasco, DNI 23.644.224, y se modificó el art. 5 de los estatutos disponiéndose la administración indistinta de la sociedad a cargo de cualquiera de los gerentes.

Autorizado - Santiago Yofre
N° 15.100

TALLER SIRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Eduardo Miguez, DNI 20.250.569, Peña 471, Bánfield y Marta Elsa Sánchez, DNI 5.101.822, Pringles 1784, Lanús Este, casados, args., comerciantes, mayores de edad; 2) Doc. Priv. 17/12/03; 3) TALLER SIRA S.R.L.; 4) Sarmiento 944, piso 2°, Cap.; 5) Taller de reparación de chapa, pintura y mecánica en general. Servicios integrales para automotores. Producción y comercialización de repuestos y autopartes. Importación y exportación vinculada a su objeto. El ejercicio de representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes. Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; 6) 99 años; 7) $ 3.000; 8) Gerente Carlos Eduardo Miguez por término social; 9) Indistinta; 10) 30 de noviembre.

Abogado - Carlos M. Vidiri
N° 15.134

TEING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 8/1/04. Socios: Andrés Shokida, nac. 6/3/65, D.N.I. N° 17.362.588, soltero, licenciado en sistemas, dom. Delgado 645 (2°-“D”) Cap. Fed. y José Eduardo Shokida, nac. 14/12/62, D.N.I. N° 16.226.325, casado, comerciante, dom. Zapiola 704 (9° “C”) Cap. Fed. ambos argentinos. Denominación: “TEING S.R.L.”. Domicilio Social: Ramón L. Falcón 2181 (Piso 5°) Cap. Fed. Plazo: 25 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios de ingeniería de control automático que abarca desarrollos propios e integraciones con productos de terceros, realizando estudios de factibilidad técnica, servicios de consultorías especiales, planeamiento integral, ingeniería de detalles, instalación, comisionado y puesta en marcha, asistencia y soporte en operación, servicios integrales de mantenimiento y operación de las instalaciones modelado, análisis y diseño de hardware de tamaño reducido para aplicaciones de control estándar y no estándar, basado en microcontroladores y microprocesadores con puertos de comunicación punto a punto RS-232 o multipunto (Ethernet, RS-422), modelado, análisis y diseño de software para aplicaciones estándar y no estándar de control local o control remoto a través de red local, Internet o Intranet, con procesamiento de datos de modo batch, on-line o tiempo real. b) Comerciales: Compraventa, intermediación, representación, depósito, comercialización, distribución, transporte, publicidad, concertando, a tales efectos, acuerdos de exclusividad y/o representación con empresas, fabricantes o comerciales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, por toda clase de productos y mercaderías, así como la provisión de elementos. maquinarías, instrumental, muebles, útiles e implementos relacionados con su objeto social, tanto por licitación como por contratación directa, pudiendo además explotar licencias, arrendar y/o comprar derechos, inventos y/o patentes de invención e, igualmente, encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal; c) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos y/o servicios relacionados con su objeto social. La sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos permitidos por las leyes o por este estatuto, que no obstaculicen el desenvolvimiento y logro del objeto principal. Capital Social: $ 20.000.- Administración y representación legal: Andrés Shokida exclusivamente, con carácter de Socio Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - José G. Chorni
N° 15.101

TRANSPORTE SANTA MONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ins. priv. 22/12/03. 2) TRANSPORTE SANTA MONICA S.R.L. 3) Lencina Hebe Aurora, docente, DNI 12.706.892, 29/9/56, Independencia 2373 Dto. 9, loc. Moreno; Lencina Monica, DNI 14.635.349, 31/8/61, Zuviría 559, loc. Morón; ambas arg., solt., y de Pcia. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: Almacenamiento y servicios conexos, consolidado y desconsolidado de contenedores, movimiento de materiales, transporte de cargas generales e intermodal, transporte de personas, tratamiento de insumos para el servicio de logística, despacho de Aduana, comprendiendo tanto toda la etapa del planeamiento como la de ejecución de los servicios mencionados y todo otro acto referente a la compra-venta por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, producción y comercialización de los productos, insumos y bienes muebles que se vinculen directamente y resulten necesarios para la realización de las tareas y prestaciones de servicios a brindar. Podrá intervenir en concurso de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución y prestación de servicios, obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. 5) Maipú 631 1° “18”. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Cierre 30/6. 9) Gerente a Lencina Mónica.

Autorizada - María Ethel Marinelli
N° 15.141

TWO WHEEL'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. cesión/cuotas, c/sede social N° 96, 2/12/03, Reg. 1015, Cap. Fed. 1) Christian Santiago Ledesma, arg., 25/9/72, casado, comerciante, DNI 22.933.478, cede por $ 2.500, 50 cuotas de capital social a fv. de Pablo José Carella, arg., 2/4/68, soltero, comerciante, DNI 20.201.154, dom. 14 de Julio 96 Cap. Fed. 2) En consecuencia el capital quedó conformado así. Pablo José Carella 50 cuotas y Gisella Andrea Alves 950 cuotas. 3) Quedando Gisella Andrea Alves como socia gerente. 4) Sede social en la Avenida Triunvirato 4361, P. 17 Cap. Fed.

Escribano - Sebastián Galo Montes
N° 39.966

YATAY 45

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 8/1/2004 se fijó un capital social de $ 10.000.

Escribana - Dolores Devoto Borrelli
N° 15.129

1.3. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

C.I.S.C.A. COMERCIAL INVERSORAS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

A los fines dispuestos por el artículo 77 de la ley 19.550 se hace saber por un día que la asamblea extraordinaria celebrada el 30/10/03, instrumentada el 30/12/03 aprobó el aumento de capital, el cambio de objeto y la transformación de C.I.S.C.A. COMERCIAL INVERSORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en C.I.S.C.A. COMERCIAL INVERSORA S.R.L. No hubo retiro ni incorporación de nuevos socios. Objeto Social: a) Inmobiliaria; b) Constructora; c) Financiera e Inversora. Capital Social: $ 30.000. Administración y representación: 1 o más gerentes en forma indistinta por un ejercicio. Gerentes: José Luis Tomás Fourcade y Julián Bengolea

Autorizada – Mirta Sara Doctorovich
N° 15.145

LA REDUCCION

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por un día. Conforme el art. 10 apartado b) Ley Sociedades: 1 - Asamblea Extraordinaria del 12-11-2002 y Esc. 166, del 24/11/03, Escrib. Tomás D. Bernard (h.), Reg. 17 La Plata, Pcia. Bs. As. 2. 1: Cesión: Cedente: Federico Guillermo Schiffer, 87, divorc., alemán, comerciante, Arenales 2655, Florida, Vicente López, CIPF 1.634.107, CUIL 20-60049725-2, Cesionario: Martín Carlos Schmidt, 23, argentino, estudiante, DNI 28.504.934, soltero, Arenales 2655, Florida, Vicente López, CUIL 20-28504934-3. Gratuita. 2.6: Art. 2° Reconducción. El término de duración de la sociedad se fija en 50 años, a partir de la inscripción del presente art. en el Reg. correspondiente. 2.7: Art. 4°: “El capital social es de dos/diez millonésimos de peso ($ 0,0000002) de los cuales cinco/mil millonésimos de peso (0,0000005) corresp. al cap. comanditado, y ciento noventa y cinco mil millonésimos de peso ($ 0,000000195) corresponden al capital comanditario, representado por mil novecientas cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables de uno/diez mil millonésimos de peso ($ 0,0000000001) cada una con derecho a un voto por acción. El capital comanditado, ha sido aportado e integrado por los socios Veglia Dora Cervini y Martín Carlos Schmidt por partes iguales, o sea 25 parte de interés de pesos uno diez mil millonésimos de peso (0,0000000001) cada una, cada uno de ellos, y el cap. comanditario ha sido aportado e integrado de la sig. manera: Veglia Dora Cervini aportó mil acciones de uno diez mil millonésimos de peso cada una por valor nominal de uno/diez millonésimos de peso; y Mónica Cristina Schiffer novecientas cincuenta acciones de uno/diez mil millonésimos de peso cada una por un valor nominal de noventa y cinco/mil millonésimos de peso. En caso de nuevas emisiones de acciones también serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción”. 2.8 y 9. Art. 6°: “La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la socia comanditaria Veglia Dora Cervini quien queda designada Presidente. El socio Martín Carlos Schmidt queda designado administrador suplente. Ambos aceptan los cargos. Para sus decisiones los administradores realizarán reuniones periódicas y por lo menos una vez al mes. Las resoluciones serán tomadas de común acuerdo y se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. La representación legal de la sociedad será ejercida con las más amplias facultades incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9° del Decreto Ley 5965/63, ratificado por la Ley 16.478. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y otorgar poderes o especiales con el objeto y extensión que se estime conveniente. Los socios administradores deberán depositar en concepto de garantía (art. 256 ley 19.550) la cantidad de pesos mil”. 2.8. Art. 7°: Se prescinde de la sindicatura conf. Art. 284 Ley de Soc. Los socios poseen derecho de contralor que conf. el art. 55. Cuando por aumento del capital resultare excedido el monto indic. en el Art. 299 y normas concord. de la ley de soc., la asamblea que así lo resolviere debe designar síndico, sin que sea necesario reforma de estatuto.

Escribano - Tomás D. Bernard (h.)
N° 40.011

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)*

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGROVITTA S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días: Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 12/2/04 a las 15:00 horas y a las 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en calle Méndez de Andes 1930 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
2°) tratamiento solicitado por el accionista Hugo Carlos Piacentini, LE 4.522.687, en su carta documento N° CD 501162096 2 AR.
3°) Tratamiento solicitado por el accionista Pedro Adolfo Spahr, DNI 16.728.080: Disolución de la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299, Ley 19.550.

Presidente - Enrique Spahr
e. 14/1 N° 39.915 v. 20/1/2004

ASOCIACION MUTUAL INTEGRAL DE CONSUMOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimados Consocios/as: En uso de las facultades que le confiere el artículo 31 del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de febrero de 2004 a las 13:00 horas, en el local sito en Av. Rivadavia 3721, Oficina 3, de Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2°) Designación de dos (2) señores asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Lectura y consideración de los Reglamentos del Servicio de Ayuda Económica con fondos propios y del Servicio de Gestión de préstamos.
4°) Análisis de la resolución tomada por el Consejo Directivo respecto de la suspensión de descuentos de cuotas debidas por los señores Almirón, Roa, Pereyra y Generas.

Presidente - Horacio Alberto Corbani
e. 14/1 N° 39.974 v. 14/1/2003

"B"

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria par el día 12 de febrero de 2004, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Reforma del artículo 9 del estatuto social. Aumento del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
3°) Comité de Auditoría. Incorporación de un nuevo artículo relativo al Comité de Auditoría previsto por el artículo 15 del Decreto N° 677/01. Determinación de las funciones de los miembros del Comité de Auditoría.
4°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, correspondientes al 61° ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2003.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración del destino de los resultados no asignados, que por el ejercicio en consideración ascienden a $ 15.312.691.
7°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2003 por un total de $ 1.109.480,29 imputados a resultados del ejercicio, correspondientes a la suma a valores históricos de $ 1.052.228,11 con más su ajuste por inflación al 28/2/03.
8°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
9°) Consideración de las remuneraciones al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2003.
10) Elección de 5 Directores Titulares con mandato por dos años, según artículo 9 del estatuto social. Consideración elección de Directores Suplentes en igualo menor número.
11) Designación de 3 Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes con mandato por un año.
12) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio con cierre al 31 de octubre de 2004.
13) Aumento del capital social de hasta $ 10.000.000, mediante la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias escriturales de V$N 1 cada una, de un voto por acción, a ofrecer en suscripción con prima de emisión, en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de celebración de la Asamblea, con derecho a dividendos y otras acreencias a partir del ejercicio en que el Directorio resuelva la emisión; delegación en el Directorio de: a) la determinación de la prima de emisión, conforme los límites que fije la Asamblea; b) la determinación de la época de la emisión, monto, forma y condiciones de pago; c) solicitar la autorización para la oferta pública y cotización de las acciones que se emitan ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
14) Reducción del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer a un mínimo de diez días. Autorización al Directorio para extender dicho plazo si lo considera conveniente. El Directorio.

Los puntos N° 2, 3 y 14 del Orden del Día serán tratados por la Asamblea Extraordinaria de socios.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre, librada al efecto por la Caja de Valores o certificado de depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, piso 2°, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 6 de febrero de 2004.

Presidente - Antonio A. Tabanelli
e. 14/1 N° 12.356 v. 20/1/2004

"F"

FINANCIACIONES Y MANDATOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 2004, a las 9:30 hs. en la sede social de Scalabrini Ortiz N° 2783, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.
2°) Aprobación del balance, cuadro de resultados, memoria y demás Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Aprobación de todo lo actuado por la Sra. Presidente.
4°) Elección de autoridades.
5°) Pago de honorarios al Directorio.
6°) Distribución de utilidades.
7°) Razón por la cual la Asamblea se realiza fuera de término.

NOTA: Los accionistas deberán cursar obligatoriamente comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238, Ley N° 19.550, modificada por Ley N° 22.903). El Directorio.

Presidente - Graciela Mannucci de Olmedo
e. 14/1 N° 12.358 v. 20/1/2004

"I"

INDUSTRIA PUBLICITARIA ITAL-ART S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la firma INDUSTRIA PUBLICITARIA ITAL-ART S.A., llama a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de febrero de 2004, en Alsina 1290, piso 5° "A" de la Capital Federal a las 15 hs. y 16 hs. en primera y segunda convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elegir dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Responsabilidad del Directorio actuante.
3°) Cuadro de situación financiero y patrimonial.
4°) Tratamiento de las deudas contraídas.
5°) Aporte de capital y otros remedios alternativos.

Presidente - Guerrino Lauro Baldassarri
e. 14/1 N° 39.970 v. 20/1/2004

"P"

PARKING VICTORIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 31 de enero de 2004 a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 4153, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Atraso en llamado a Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31/3/2002 y 31/3/2003.
3°) Designación y fijación del número de Directores.
4°) Retribución al Directorio por los ejercicios 2002 y 2003.
5°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Gonzalo Tosti Ibáñez
e. 14/1 N° 39.953 v. 20/1/2004

"R"

RIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de RIS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de enero de 2004 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Avda. Córdoba 827, piso 8°, Of. "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria:
1°) Análisis y consideración de los motivos del tratamiento fuera de término del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás estados y anexos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 12 por el período 1/7/02 al 30/6/03.
3°) Aprobación de los honorarios abonados, por tareas gerenciales y técnico administrativas, desarrolladas por los Sres. miembros del Directorio, durante el ejercicio (Arts. 261 y 270 de la Ley 19.550).
4°) Distribución de resultados no asignados.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de un aumento del capital social, en exceso del quíntuplo (art. 188, Ley 19.550) hasta la suma de $ 450.000.
3°) Delegación en el Directorio de las condiciones de suscripción e integración del aumento del capital social aprobado en el punto anterior.
4°) Modificación del estatuto social e inscripción.

Presidente - Andrés E. Kasimis
e. 14/1 N° 39.960 v. 20/1/2004

"T"

TEXTIL LA ROSALIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TEXTIL LA ROSALIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 2004, a las 10:00 horas, en la calle Viamonte 749, piso 7°, Oficina 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 (inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su aplicación.
5°) Consideración de los honorarios de los señores Directores de la sociedad.

Presidente - Mariano Eduardo Katovsky
e. 14/1 N° 39.993 v. 20/1/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"J"

Se comunica por la presente que en la publicación N° 14379 e 22/12 v 29/12/03 **donde dice** "el local ubicado en Nueva York 4010 de esta ciudad" **debe decir** "el local ubicado en JURAMENTO 2378 de esta ciudad". Reclamos de Ley en Nueva York 4010.

e. 14/1 Nº 15.118 v. 20/1/2004

"O"

Benjamín Horacio Medici, domiciliado en la calle Gral. Arias 1822, Lanús Este, transfiere el local de la calle O'BRIEN 1156 PB, que funciona como: (631010) com. mayor. de bebidas en general envasadas (c/depósito-Art. 5.2.8-Inc. A); (631040) com. mayor. de golosinas envasadas y art. p/kiosco-excep. pereced. (c/depósito-Art. 5.2.8-Inc. A). (Por expediente 1752/2001) a María Elena Sorbo, con domiciliado en la calle O'Brien 1156, Capital. Reclamo de Ley y de las partes en el local.

e. 14/1 Nº 39.983 v. 20/1/2004

"S"

Vázquez, Soriano y Rodríguez representada por Jorge O. Rodríguez corredor público con oficinas en Rojas 1285, Cap. Fed., avisa que Héctor Pérez, domiciliado en Superí 2895, Cap. vende a Sylvia María Plata, domiciliada en Olazábal 5039, cap. negocio de elab. masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. elab. de prod. de panadería con vta. directa al público. com., min. despacho de pan y prod., afines, com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) sito en SUPERI 2895, PISO PB, Cap. Fed. Reclamos término Ley nuestras oficinas.

e. 14/1 Nº 40.004 v. 20/1/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ASSETS MANAGEMENT S.A.

Por Asamb. Ord. Unán. del 29-7-03, se ha desig. como Pres.: Alejandro P. Morbelli, Vice.: Estela Morbelli, Direct. supl.: Elina A. Hernández.

Abogado - Sergio D. Restivo
e. 14/1 N° 15.119 v. 14/1/2004

AUXICAR S.A de Transportes y Contratación de Fletes

N° 4215, L° 84, T° A de estatutos de S.A. Nacionales. Por un día, mediante acta de Asamblea Extraordinaria del 26/12/2003, unánimemente se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad nombrándose liquidador titular a Jorge Hugo Devincenzi, y suplente a Mariano Pablo Devincenzi, quienes aceptaron los cargos.

Presidente/Liquidador - Jorge Hugo Devincenzi
e. 14/1 N° 39.959 v. 14/1/2004

AVILACAB S.A.

Inscripta en la I.G.J el 20 de mayo de 1994, N° 4851, L° 114, Tomo A de Sociedades Anónimas. Comunica de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15 y Acta de Directorio N° 62 ambas de fecha 27-05-03, se procedió a designar un nuevo directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Pose; Vicepresidente: Emilio Antonio Taylor. A tal efecto se solicita la inscripción en los términos del referido Art. 60° de la Ley 19.550.

Abogada - Inés Saravia Frías
e. 14/1 N° 15.130 v. 14/1/2003

"B"

BELGRAINS S.A.

Avisa que por Escritura del 7/1/04. Se protocolizó el Acta del 2/1/2001. Renuncia al cargo de presidente: Marcos José Balcarce. Se designa nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Enrique Moscoloni; Director suplente: Claudio Angel Lascioli.

Autorizado - Sergio Ibarra
e. 14/1 N° 15.112 v. 14/1/2004

"C"

CCI - CONSTRUCCIONES S.A.

Esc. 1, F° 2 del 5-1-2004 esc. López Zanelli Reg. 402. Por Asamb. Unánime del 26-11-2003 y 11-12-03 y reunión de Direct. 12-12-03 se eligieron Directores hasta el 30-6-2006. Pres. Oscar Enzo Terráneo. Vicepres. Carlos Raúl Pérez. Dir. Tit. Carlos Félix Lee González. Guillermo Jorge Aime.

Autorizada - Viviana López Zanelli
e. 14/1 N° 40.092 v. 14/1/2004

"D"

DECO ARGENTINA S.A.

Por A.G.E. del 13/08/03 se ha resuelto la Disolución anticipada de la sociedad designando Liquidador al Sr. Carlos Duilio Medina. Aut.: Liquidador, Ana Laura Pitiot y Verónica L. Zeppa.

Autorizada - Verónica L. Zeppa
e. 14/1 N° 39.949 v. 14/1/2004

DOWERS COMPANY S.A. de Cap. y Ahorro

Informa el resultado del Sorteo de la Quiniela Nacional realizado el día 03/01/04: 1° Premio: 125 - 2° Premio: 374 - 3° Premio: 032 - 4° Premio: 237 - 5° Premio: 885. Buenos. Aires, 8 de enero de 2004.

Apoderado - Raúl Ricardo Gusmerotti
e. 14/1 N° 15.127 v. 14/1/2003

"E"

EL COMERCIO COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A.

Se hace saber a los Señores accionistas que, por resoluciones adoptadas en Asamblea General Ordinaria y en reunión de Directorio, ambas celebradas el 29 de octubre de 2003, han sido designados los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, a saber: Directorio: Presidente: Horacio Gabriel Scapparone; Vicepresidente: Eduardo Nicolás Martelli; Directores: Eduardo Jorge Sarquis; Williams Augustus Franke; Richard Paul Schifter. Comisión fiscalizadora: Titulares: Cdor. Mirta Silvia Maletta; Cdor. Armando Ríopedre; Dr. Carlos María Antonio Fernández Oro Franchini; Suplentes: Cdor. Diego Niebuhr; Cdor. Héctor López; Cdor. Corina Inés Pando.

Apoderado - Ezio V. Pastura
e. 14/1 N° 39.954 v. 14/1/2004

"F"

FEDERA S.R.L.

Expediente I.G.J.: 1.707.426. Por escritura 426, Folio 1480, del 17/12/03, Registro 858 de Capital Federal, los socios que representan el 100% del capital social, resolvieron: a) Aceptar la renuncia del Gerente Federico Iván Leonhardt. b) Que en la gerencia continúe por el plazo de duración de la sociedad como único Gerente Rodolfo Claudio Borgarini. c) Trasladar el domicilio legal a Marcelo T. de Alvear 1354, 7° "A", Capital Federal.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
e. 14/1 N° 15.143 v. 14/1/2004

FLEXIA S.A

Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. del 22/8/03 se aceptó la renuncia del Presidente Irma Susana Giaccio y de la Directora Suplente Glaide Figueroa y se eligieron nuevas autoridades Presidente Esteban Ariel Aschieri DNI 23.671.102 Plaza 3448 CF y Directora Suplente María Victoria Tascon DNI 22.706.669 Bermejo 1887 S. Isidro, Pcia. Bs. As.

Autorizado - Leonardo J. Fernández
e. 14/1 N° 666 v. 14/1/2004

FONDO INVERSOR ARGENTINO - F.I.A. Fondo Común de Inversión

Banco Patagonia Sudameris S.A. en su carácter de Sociedad Depositaria y Liquidadora del mencionado fondo informa que a partir del 14 de enero de 2004 se iniciará el proceso de pago total a los cuotapartistas del valor de liquidación final de las cuotapartes: $ 0,0388242 por cada cuotaparte. El proceso de pago deberá finalizarse en el menor plazo posible contemplando el interés colectivo de los cuotapartistas y salvo causas de fuerza mayor no deberá exceder del 12 de abril de 2004. Los cuotapartistas deberán concurrir a Avda. Corrientes 629, Piso 2°, Oficina de Títulos, de la Ciudad de Buenos Aires, en horario bancario de atención al público, a fin de acreditar su condición de tales y proceder al cobro correspondiente. Los cuotapartistas titulares deberán acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad, y quienes invoquen representación deberán acreditarlo con documentación fehaciente. Para cualquier consulta, llamar al teléfono 4323-5215, Sres. Alberto Sánchez o Emiliano Rodríguez.

Apoderado - Guillermo Pedró
e. 14/1 N° 39.961 v. 15/1/2004

"I"

IPVISION Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/10/03 se ha resuelto el aumento de capital social dentro del quíntuplo, poniéndose por acta de directorio de fecha 25/11/03 dicho aumento, caracterizadas sus acciones como ordinarias nominativas no endosables de -$ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción, a disposición de los señores accionistas para su integración en efectivo en el acto de la suscripción, oportunidad en que ejercerán derecho de preferencia y de acrecer por el término de ley en la sede social. El Directorio.

Presidente - Alberto Fermín Belossi
e. 14/1 N° 15.149 v. 16/1/2004

"K"

KINGDOM S.R.L.

Por Esc. del 26-6-2003 se resolvió disolver y liquidar la sociedad. Se designa depositario de los libros y papeles sociales a Marcelo Antonio Torok, DNI 14.596.326, Santo Domingo 2417 Cap. Fed.

Autorizada - Ana María Lagioia
e. 14/1 N° 15.097 v. 14/1/2004

KOWZEF S.A.

Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 14 del 25/11/2002 es aprobada por unanimidad la renuncia como presidente de María Daniela Magnano.

Escribano - Juan Pablo Martínez
e. 14/1 N° 15.116 v. 14/1/2004

"L"

LATTY ARGENTINA S.A.

Comunica que por decisión de la Asamblea de fecha 17/12/03 la sociedad resolvió asignar funciones técnico-administrativas a los Sres. Daniel López y Javier López conforme el artículo 274 de la Ley 19.550.

Abogada - Mónica G. Orlando
e. 14/1 N° 15.139 v. 14/1/2004

"M"

MAXINTA FUTURES S.A.

Insc. IGJ 26/11/1991 N° 10043 del Lo 110 T° A de SA. Por esc. N° 7 del 07/01/04 Reg. 614. Por acta de directorio del 24/11/03, se resolvió el cambio de la sede social a la calle Sarmiento 385 piso 1° of. 8 de Cap. Fed.

Escribano - J. M. Fernández Ferrari
e. 14/1 N° 39.977 v. 14/1/2004

MEDICAMPO S.A.

Por Asambleas Unánimes del 14/7/03, 25/7/03 y esc. púb. 8/1/04 se aceptó renuncia del Pte. Carlos Santiago Goldenberg y Dir. Suplente: Jorge Gustavo Goldenberg y se designó presidente: Omar Alberto Barrera y Dir. Suplente: Julio César Rodríguez.

Apoderada - Lorena Piccolo
e. 14/1 N° 15.159 v. 14/1/2004

"N"

NEXT GLASS S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 5/12/03, se aceptó la renuncia presentada por Pablo Facundo Beni al cargo de presidente; quedó formalizada la elección de Directores; y por Acta de Directorio N° 2 de fecha 6/12/03, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alfredo Luis Dieguez, Director suplente: Juan Roberto Makintach.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 14/1 N° 15.107 v. 14/1/2004

NICOL S.A.

Por Actas de Asamblea Gral. Ordinaria y Directorio del 22/9/03 de "NICOL S.A." ambas incorporadas y transcriptas por escritura del 15/12/03, N° 595, F° 1915, del Reg. 952 de Cap. Fed. se aceptó la renuncia del anterior directorio, se efectuó el nombramiento del nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos respectivamente, de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Juan Ricardo Popok; Director Suplente: Héctor Norberto Timarchi, quienes aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550 en Moreno 634, 4° piso Cap. Fed.

Escribano - Jorge A. De Bartolo
e. 14/1 N° 39.956 v. 14/1/2004

NIMATO CONSTRUCCIONES S.A.

Informa que: por acta de Asamblea Ordinaria del 23/12/03, instrumentada en esc. 1049 del 23/12/03, se procedió a aceptar la renuncia de los señores Antonio Dieguez y Walter Jorge Treschanski a los cargos de presidente y director suplente respectivamente. Se procedió a la elección de nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Francisco Fernando Augieri y Director suplente: Luis D'Odorico.

Apoderada - María del C. Foulon
e. 14/1 N° 15.135 v. 14/1/2004

NORABET S.A.

Se avisa que por Asamb. Ord. del 2-5-03, se ha designado como Pres. a: Martín G. Heitz.

Vicepresidente - José L. Bianchi
e. 14/1 N° 15.120 v. 14/1/2004

"O"

OGDEN RURAL S.A.

OGDEN ARGENTINA S.A.

LA RURAL DE PALERMO S.A.

Se notifica por 3 (tres) días que con fecha 29 de diciembre de 2003, OGDEN RURAL S.A., OGDEN ARGENTINA S.A. y LA RURAL DE PALERMO S.A., han cedido fiduciariamente mediante Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso de Garantía suscripto entre OGDEN RURAL S.A., OGDEN ARGENTINA S.A. y LA RURAL DE PALERMO S.A., como Fiduciantes, BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., como Fiduciario y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como Beneficiario, y bajo el marco normativo previsto en el Título I de la Ley 24.441, a Bapro Mandatos y Negocios S.A., con finalidad de garantía, la propiedad fiduciaria de: (i) la totalidad (el ciento por ciento) de las sumas que a los Fiduciantes les corresponda percibir por recaudación actual y futura del predio ubicado en el perímetro delimitado por las avenidas Santa Fe y Sarmiento, y las calles Cerviño y Oro de la Ciudad de Buenos Aires, públicamente conocido como "Predio Ferial de Palermo", incluyéndose todo y cualquier otro concepto actual y/o futuro que genere derechos económicos a favor de los Fiduciantes en razón de su actividad en el mencionado Predio o en relación con su explotación, y (ii) el producido de los derechos emergentes de la explotación del usufructo sobre el Predio Ferial de Palermo, que posee OGDEN RURAL S.A. La cesión fiduciaria mencionada tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por OGDEN RURAL S.A., OGDEN ARGENTINA S.A. y LA RURAL DE PALERMO S.A. frente al Banco de la Provincia de Buenos Aires emergentes del Convenio de Refinanciación de Deuda suscripto con fecha 29/12/2003 y las derivadas del Contrato de Fideicomiso.

El Director/Apoderado
e. 14/1 N° 39.957 v. 16/1/2004

"P"

PERSONAL SECURITY S.A.

Se hace saber que por acta de directorio N° 9 de fecha 7 de enero de 2003 se resolvió designar presidente a Marcela A. Paniagua.

Apoderada - Hebe Mabel Castro
e. 14/1 N° 40.014 v. 14/1/2004

PRONAMAR S.R.L.

Por Esc. del 26-6-2003 se resolvió disolver y liquidar la sociedad. Se designa depositario de los libros y papeles sociales a Marcelo Antonio Torok, DNI 14.596.326, Santo Domingo 2417 Cap. Fed.

Autorizada - Ana María Lagioia
e. 14/1 N° 15.098 v. 14/1/2004

"R"

RED BULL ARGENTINA S.R.L.

MADASA DE ARGENTINA S.R.L.

AVISO DE FUSION

Se comunica por tres días a los fines previstos por el Art. 83, inc. 3°, LSC, que: a) RED BULL ARGENTINA S.R.L. con sede en Av. Libertador 7274, piso 12°, ciudad de Buenos Aires, inscripta en el RPC el 13.5.02, bajo el N° 2084, L° 116 de S.R.L., y MADASA DE ARGENTINA S.R.L., con sede social en Av. Libertador 7270, piso 12°, ciudad de Buenos Aires, inscripta en el RPC el 3.10.01, bajo el N° 6474, L° 115 de S.R.L., han decidido fusionarse por incorporación de MADASA DE ARGENTINA S.R.L., sociedad que se disuelve, a RED BULL ARGENTINA S.R.L., sociedad incorporante; b) El capital de RED BULL ARGENTINA S.R.L. no se modifica por ser titular del 100% del capital social de la sociedad incorporada; c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 30.9.03: RED BULL ARGENTINA S.R.L.: Activo $ 6.731.157, Pasivo $ 12.377.120; y de MADASA DE ARGENTINA S.R.L.: Activo $ 1.493.337, Pasivo $ 2.688.610; d) el compromiso previo de fusión se suscribió el 5.11.03 y las Reuniones de Socios, de ambas sociedades, lo aprobaron el 4.12.03. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Estudio Beccar Varela con domicilio en Cerrito 740, 16° ciudad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horarios indicados, los estados contables de las sociedades.

Apoderada - Marcela Bravo de López Dardaine

e. 14/1 N° 12.343 v. 16/1/2004

"S"

S.M.G. S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios del 22-09-2003 se designan como socios gerentes en forma individual o alternada indistintamente a: Sra. Ana Inés Depine, arg., nacida el 12-12-55, DNI 12.277.782, soltera, abogada, domic. en Riobamba 340 12° H, de esta Ciudad; y Jorge Antonio Campisi, arg., nacido el 5-10-58, DNI 12.727.070, divorciado, técnico electricista, domic. en Cayastá 3358, de esta Ciudad, no reformando el contrato.

Autorizada - Patricia Peña

e. 14/1 N° 15.142 v. 14/1/2004

SEGHON Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/12/03, quedó formalizada la elección de Directores y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Edgardo Néstor López, Vicepresidente: Oscar Damiani.

Autorizada - Matilde González Porcel

e. 14/1 N° 15.109 v. 14/1/2004

SIRTI ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 22/12/2003 se decidió aceptar las renuncias de los Sres. Ambrogio Loaldi y Carlos García Díaz a los cargos de directores titulares y la de los Sres. Germán Ferrarazzo y Miguel R. Rattagan al cargo de directores suplentes, fijar en uno el número de miembros titulares y suplentes, designando al Sr. Javier Fernando Defferrari como Presidente y al Sr. Marcelo Eduardo Dinoia como director suplente por un ejercicio.

Abogada/Autorizada - Analía D'Oria

e. 14/1 N° 39.963 v. 14/1/2004

"T"

TEKNOFOOD S.A.

(Registro N° 1.507.462). Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio del 03 de noviembre de 2003, se eligieron directores y se distribuyeron sus cargos, a saber: Presidente: José Chediack, Vicepresidente: Carol Jean Bazán y Directora Suplente: Anita Chediack, todos con mandato por tres ejercicios, o sea hasta la Asamblea que considere el balance general al 30 de junio de 2006.

Autorizada - Griselda Ruth Giordano

e. 14/1 N° 39.992 v. 14/1/2004

TELESMART Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/10/03 se ha resuelto el aumento de capital social dentro del quíntuplo, poniéndose por acta de directorio de fecha 25/11/03 dicho aumento, caracterizadas sus acciones como ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción, a disposición de los señores accionistas para su integración en efectivo en el acto de la suscripción, oportunidad, en que ejercerán derecho de preferencia y de acrecer por el término de ley en la sede social. El Directorio.

Presidente - Alberto Fermín Belossi

e. 14/4 N° 15.150 v. 16/1/2004

TS CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

Por Asam. Gral. Ord. del 15/11/01 renuncian a sus respectivos cargos los Sres. Vicente Félix Stagno, Alfredo Antonio Vitale y Daniel Massironi.

Autorizado - D. Salandin

e. 14/1 N° 15.148 v. 14/1/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunican por un día que el día 23 de Enero de 2004 a las 14:30 hs. en Av. Corrientes 1856 Cap. Fed. Hotel Bauen "Salón Canciller" rematará los siguientes automotores en el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio: 1) CSW132; 2) CJA917; 3) CNO807; 4) BYN130; 5) CAN152; 6) CEZ906; 7) CGA770; 8) CTD595; 9) CBX239; 10) CEX965; 11) DTZ321; 12) DPT353; 13) CQC047; 14) CCN611; 15) CCM956; 16) COK333; 17) CEV868; 18) CLU093; 19) CFD575; 20) CHK252; 21) CIB727; 22) CRO988; 23) DLP777; 24) CBM748; 25) CFF646; 26) BWP300; 27) BZX651; 28) CFP947; 29) CFZ795; 30) CHU029; 31) CJD789; 32) CIY355; 33) DRX024; 34) DWF309; 35) WEB374; 36) COH108; 37) BUB081 y 38) BZR218. Se exhiben en Av. La Plata 1380 San Fernando Bs. As. y en Ruta 36 km. 37,50 Berazategui Bs. As. Sin base y al mejor postor. Seña 10% y Comisión 10% más IVA sobre comisión pagaderas en efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio en efectivo (únicamente pesos) o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Verificación policial e informe de dominio serán abonados por el comprador. Patentes, multas, cánones y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el rodado, así como los gastos de transferencia a cargo del comprador. La información brindada relativa a las especificaciones técnicas de los vehículos, así como toda otra información relativa a las eventuales deudas por patentes impagas puede estar sujeta a modificaciones de último momento que serán aclaradas por el Martillero a viva voz en el momento de la venta. Dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral, así como la relativa a las deudas, gravámenes o cánones que pesen sobre los mismos puede ser consultada directamente ante los pertinentes Organismos por los interesados, la responsabilidad por eventuales cambios y/o modificaciones es exclusiva de los compradores, liberando y renunciado éstos a formular cualquier índole de reclamo tanto respecto del Martillero, como del Organizador, o respecto de las entidades vendedoras. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cualquier cuestión suscitada en la venta a ser realizada será dirimida por los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 14/1 N° 39.987 v. 14/1/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, en autos "OESTE MOTORS CAR S.A. s/Quiebra" comunica por un día, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la contratación propuesta por la sindicatura, la audiencia para el día 18 de febrero de 2004 a las 11.30 hs. a que deberá concurrir la fallida, la sindicatura, los acreedores y la Dra. Elvira L. Gargagliome.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 14/1 N° 436.903 v. 14/1/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32 de la Capital Federal, hace saber por un día conforme lo dispone el art. 59, 5° párrafo, de la Ley de Concursos, que en los autos caratulados "DISTRIPAPER S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 46532), con fecha 11 de noviembre de 2003 se ha dictado resolución homologando el acuerdo preventivo alcanzado entre la deudora y sus acreedores.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 14/1 N° 667 v. 14/1/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 2003, se decretó la quiebra de APECONST S.A. (CUIT 30-70728516-4) en los autos caratulados: "APECONST S.A. s/Quiebra", Expte. N° 41016, en la cual se designó síndico al Contador Luis Juan Kuklis, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1619 Piso 4° "E", ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2004. El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 27 de mayo de 2004 y 8 de julio de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Cumpla con los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, de corresponder los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo art. Pongan los bienes a disposición del síndico, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también, de corresponder, para que entregue al síndico en 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr. Se prohíbe los pagos y/o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intime a quienes tengan bienes de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 14/1 N° 436.896 v. 20/1/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de GOLDMAN SILVIA D.N.I. 14.120.288 en los autos Caratulados "GOLDMAN SILVIA s/Quiebra", (Expte. 42.983), en el cual se designó síndico el contador Luis Juan Kuklis, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1619, 4ª "E", ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 20 de abril de 2004 y 2 de junio de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: Cumpla con los requisitos previstos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, de corresponder los previstos por los incs. 1, 6 y 7 del mismo art. Ponga los bienes a disposición del síndico, a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también, de corresponder, para que entregue al síndico en 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán realizadas en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr. Se prohíbe los pagos y/o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intime a quienes tengan bienes de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 14/1 N° 436.895 v. 20/1/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "KLEIMAN HECTOR MARIO s/Quiebra (antes pedido de Quiebra por COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A)" con fecha 27 de noviembre de 2003, se decretó la quiebra de: "HECTOR MARIO KLEIMAN, DNI 4.295.689, domiciliada en Lavalle 1672, 4° "23".

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian,secretaria.

e. 14/1 N° 436.902 v. 14/1/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. PELLICARDI CORSARIO MIRIAM a fin de que comparezca ante este Tribunal –sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3°, de esta Capital Federal– a los efectos de dar cumplimiento con las medidas ordenadas por el tribunal en la causa N° 7246/03, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 23 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 14/1 N° 436.938 v.20/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	23/12/2003	JUAN CARLOS INSAURRALDE	5	Nº 73.702/2002 - AMENAZAS
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	30/12/2003	HERNÁN MARIO CARUCCI, D.N.I. Nº 24.431.377, nacido el 28/03/1975 en Capital Federal, hijo de Miguel Mario y Laura Formica, C.I. Nº 12.274.347	3	Nº 70.569/2003 - EXTORSION
43	109	ADRIANA GALAFASSI	29/12/2003	OSVALDO JORGE BASUALDO, de identificación desconocida, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 25 de mayo de 1985 en Capital Federal, hijo de Osvaldo Jorge Ballesteros y de María Liliana Basualdo	3	Nº 66.643/03 - HURTO CON ESCALAMIENTO EN TENTATIVA
43	109	ADRIANA GALAFASSI	29/12/2003	PABLO JAVIER LOSPICE, titular del D.N.I. Nº 25.989.746, argentino, con último domicilio conocido en la calle Junín 917, piso 7º, dpto. "A" de esta Ciudad	5	Nº 12.580/03 - DEFRAUDACION

e. 14/1 N° 6 v. 20/1/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/1/2004 - Vence: 16/1/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	29/12/2003	FANY ROSA FELDMAN	15062
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/12/2003	Miguel Eduardo Mulhall	39908
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	19/12/2003	ANTONIO JOSE PIERRI	15046
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	19/11/2003	JESUS MARIA MORAN	39907
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/12/2003	IDA FERRE	39879

e. 14/1 N° 6 v. 16/1/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ASOCIACIONES GREMIALES. Personería gremial.

ADSCRIPCION. Régimen jurídico. Servicio Exterior de la Nación. REGLAMENTOS. Autónomos y de ejecución. Clases.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Reconocimiento de gastos. Indemnización. Resolución. Incompetencia en razón del grado. ACTO ADMINISTRATIVO. Acto anulable. Saneamiento. Ratificación. Contratista. Cancelación de deudas. Régimen jurídico. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. INFORMES TECNICOS. Plena fe. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestión fáctica.

ASOCIACIONES GREMIALES. Personería gremial.

Dict. Nº 516/03, 21 de octubre de 2003. Expte. Nº 352.720/98. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Dictámenes 247:160).

La resolución por la cual se dispuso otorgar personería gremial a la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Cosquín para representar a los trabajadores municipales que se desempeñen en relación de dependencia con dicha municipalidad, es ajustada a derecho; correspondiendo dar curso al proyecto de decreto por el que se desestima la pretensión deducida por la Unión del Personal Civil de la Nación. En efecto, la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Cosquín cuenta con la inscripción gremial, afilia prácticamente a la totalidad de los trabajadores que intenta representar, y ordenado el cotejo de la representatividad previsto en el artículo 28 de la Ley Nº 23.551, las entidades que formularon oposición no acreditaron el número de sus asociados cotizantes; además, cumple con los requisitos establecidos por la Ley Nº 23.551 a efectos del otorgamiento de la personería gremial solicitada.

Dict. Nº 516/03, 21 de octubre de 2003. Expte. Nº 352.720/98. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Dictámenes 247:160).

Expte. Nº 352.720/98
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

BUENOS AIRES, 21 OCT. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se solicita la opinión de este Organismo asesor con relación al proyecto de decreto por el que se rechaza el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la *UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION* contra la Resolución del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos N° 488, del 31 de agosto de 2001, por la que se dispuso otorgar personería gremial a la *ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE COSQUIN (A.S.E.M.C.).*

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Por la mencionada Resolución ex MTEyFRH N° 488/01 se dispuso otorgar personería gremial a la *ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE COSQUIN (A.S.E.M.C.)* con carácter de asociación gremial de primer grado, para representar a *los trabajadores municipales de la Ciudad de Cosquín, todos con relación de dependencia de la categoría 01 a la 24, con la única excepción de los funcionarios que por disposición legal tengan carácter político en la designación, formando también parte de esta asociación los trabajadores afiliados que se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios, con zona de actuación en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.*

Asimismo, se dispuso excluir de las personerías gremiales de la *UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION* y de la *ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E)* los ámbitos re-feridos, … *respecto de los cuales conservarán la simple inscripción.*

En su *Considerando*, la Resolución ex MTEyFRH N° 488/01 señaló, entre otros fundamentos, que:

a) La entidad peticionante cumplió con los recaudos establecidos por el artículo 25 de la Ley N° 23.551.

b) La Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales manifestó que los artículos 29 y 30 de la Ley N° 23.551 no son de aplicación al subexamine.

c) La *UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION* y la *ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO* no acreditaron la afiliación cotizante en los sectores en contienda.

d) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N° 23.551 corresponde otorgar la personería gremial a la peticionante (v. fs. 231/234).

2. La *UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION* interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución ex MTEyFRH N° 488/2001.

Invocó, entre otras consideraciones, que el acto en recurso es nulo por violación de la ley aplicable, en los términos del artículo 14, inciso b), de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

En tal sentido, manifestó que no se había cumplido en el caso con lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, pues en oportunidad de efectuarse el cotejo de representatividad indicado en esas normas, se había fraccionado ilegítimamente su padrón de afiliados cotizantes.

A este respecto adujo que, cuando dicho artículo 28 expresa que, en el supuesto de que existiera una asociación sindical de trabajadores con personería gremial, podría concederse igual personería a otra asociación para actuar en … *la misma zona y actividad o categoría…*, se refiere a la actividad o categoría que ostente la asociación con personería y que, al indicar la norma … *en tanto que la cantidad de afiliados cotizantes de la peticionante fuere (…) superior a la de la asociación con personería preexistente*, debe interpretarse que, en el supuesto de la entidad preexistente, *la cantidad de afiliados cotizantes* es la totalidad de dichos afiliados (v. fs. 1/8 de Expte. N° 1.050.846/01, agreg. a fs. 240).

3. Al emitir opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estimó que correspondía rechazar el recurso interpuesto.

Expresó que la solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 25 de la Ley de Asociaciones Sindicales, pues cuenta con la inscripción gremial otorgada por Resolución MTySS N° 345 del 28 de mayo de 1997 y, entre los meses de diciembre de 1997 y junio de 1998, se encontraban afectados a la actividad —en número promedio— ciento ochenta dependientes, y estaban afiliados al sindicato peticionante, en promedio, ciento dos dependientes (v. fs. 39/73 y fs. 86/87).

Destacó que, celebrada audiencia a los efectos del cotejo de representatividad previsto en el artículo 28 de la ley sindical, por acta del 8 de octubre de 1999 (agreg. a fs. 154/155), se constató la existencia y el número de los adherentes al sindicato peticionante, mes por mes y en relación al período comprendido entre los meses de enero y junio de 1998, acreditándose que la peticionante afilia al cincuenta y seis por ciento (56%) de los trabajadores que intenta representar; que, en posterior audiencia celebrada el 21 de marzo de 2000, la *ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO* no se presentó, y la recurrente *no adjuntó documentación alguna en punto a la compulsa*.

Añadió que las entidades gremiales involucradas están encuadradas en la tipología prevista en el inciso a) del artículo 10 de la Ley N° 23.551, es decir, son sindicatos de actividad, y, por ende, … la *comparación de mayor representatividad no procede sobre guarismos absolutos referidos a toda la capacidad representativa de la entidad preexistente*, sino que debe cotejarse únicamente … *los que correspondan al ámbito personal y territorial de la organización solicitante*.

Invocó, en tal sentido, el criterio vertido por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala V, en autos *UNION EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/MINISTERIO DE TRABAJO s/Ley de asociaciones sindicales* (sentencia N° 57.292 del 26 de noviembre de 1997), y la doctrina de esta Procuración del Tesoro sentada por el dictamen del 28 de septiembre de 2001 en Expte. N° 1.006.197/95 ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (v. fs. 243/249).

4. De conformidad con las argumentaciones expuestas en el dictamen precedentemente referido, por Resolución ex MTEySS N° 76 del 7 de febrero de 2003, se dispuso rechazar el recurso de reconsideración deducido contra la Resolución ex MTEyFRH N° 488/01 (v. fs. 251/257).

5. La *UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION* amplió los fundamentos del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto (v. fs. 1/2 del Expte. MTEySS N° 1.068.312/03 glosado a fs. 262).

Manifestó que el eje sustancial de su impugnación se centra en la indagación de la tipología adoptada por la peticionante; remarcó que ésta debe ser considerada como sindicato de empresa y, en función de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 23.551, *la cuestión queda concluida en la prohibición legal de reconocer la personería gremial a un sindicato de empresa cuando no se cumplen los requisitos establecidos en la norma.*

6. A fojas 265/268, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social destacó que la recurrente no había formulado planteos sustancialmente diferentes a los evaluados al resolver su recurso de reconsideración y aconsejó el dictado de la medida en curso.

Cabe señalar que, a fojas 273/276, obra el proyecto de decreto en consulta, elaborado conforme las argumentaciones expresadas por dicho servicio jurídico.

7. Requerida su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de esa Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación opinó que correspondía rechazar el recurso en trámite (v. fs. 270/272).

8. En este estado, se remiten los autos a esta Procuración del Tesoro (v. fs. 277).

— II —

NORMAS DE APLICACION

1. La Ley N° 23.551 (B.O. 22-4-88), en su artículo 10, dispone, en lo pertinente, que: *Se considerarán asociaciones sindicales de trabajadores las constituidas por: a) Trabajadores de una misma actividad o actividades afines; b) Trabajadores del mismo oficio, profesión o categoría, aunque se desempeñen en actividades distintas; c) Trabajadores que presten servicios en una misma empresa.*

2. Asimismo, en su artículo 25, establece que: *La asociación que en su ámbito territorial y personal de actuación sea la más representativa, obtendrá personería gremial, siempre que cumpla los siguientes requisitos: a) Se encuentre inscripta de acuerdo a lo prescripto en esta ley y haya actuado durante un período no menor de seis (6) meses; b) Afilie a más del veinte por ciento (20%) de los trabajadores que intente representar (…) Cuando los ámbitos pretendidos se superpongan con los de otra asociación sindical con personería gremial, no podrá reconocerse a la peticionante la amplitud de representación, sin antes dar intervención a la asociación afectada y proceder al cotejo necesario para determinar cuál es la más representativa conforme al procedimiento del artículo 28…* .

3. Además, en su artículo 28, determina que: *En caso de que existiera una asociación sindical de trabajadores con personería gremial, sólo podrá concederse igual personería a otra asociación, para actuar en la misma zona y actividad o categoría, en tanto que la cantidad de afiliados cotizantes de la peticionante, durante un período mínimo y continuado de seis (6) meses anteriores a su presentación, fuere considerablemente superior a la de la asociación con personería preexistente…*

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. Examinados los antecedentes del caso, se observa que, tanto la *UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION* como la *ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE COSQUIN* son sindicatos de actividad (art. 10, inc. a), de la Ley N° 23.551).

Se advierte asimismo que la peticionante obtuvo la inscripción gremial otorgada por Resolución MTySS N° 345 del 28 de mayo de 1997 (v. fs. 6/8), que ella afilia a más del veinte por ciento de los trabajadores que intenta representar (v. fs. 39/73 y 86/87) y que, ordenado el cotejo de representatividad previsto en el artículo 28 de la Ley N° 23.551, las entidades que formularon oposición no acreditaron el número de sus asociados cotizantes (v. fs. 200/201).

En consecuencia, se estiman cumplidos los requisitos establecidos por la Ley N° 23.551 (arts. 25 y 28) a efectos del otorgamiento de la personería gremial solicitada.

2. Con relación al planteo formulado por la recurrente —en torno a que procede considerar a la entidad peticionante *sindicato de empresa* y aplicar en el caso el artículo 29 de la ley sindical—, estimo conveniente señalar:

a) Previo al dictado de la resolución en recurso, la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales recordó el concepto de *empresa* contenido en el artículo 5 de la Ley de Contrato de Trabajo y, luego de referirse a la naturaleza del municipio y a los alcances del régimen municipal en nuestro país, concluyó en que no corresponde encuadrar a la peticionante en dicha tipología, y no es aplicable al subexamine el citado artículo 29 (v. fs. 202/209).

Esa postura fue compartida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (v. fs. 222/224 y 227), y mencionada en el *Considerando* de la resolución en recurso (v. párr. séptimo, fs. 231/234).

b) En el dictamen de esta Procuración del Tesoro —invocado por dicho servicio jurídico al aconsejar el rechazo del recurso de reconsideración interpuesto (v. *supra*, —I— 3.)—, se sostuvo que no correspondía considerar a la entidad que peticionaba la personería gremial —en ese caso, el *Sindicato de Trabajadores Municipales de Saladillo*— como *sindicato de empresa*, tipología prevista por el artículo 10 de la Ley N° 23.551, *para, por esa vía y por aplicación de la norma del artículo 29, que veda otorgar personería a un sindicato de empresa cuando existiese en la zona y en la actividad o categoría una asociación de primer grado o unión, frustrar la pretensión de la peticionante*.

En esa ocasión, este Organismo asesor señaló que, ya sea que conforme a una corriente *historicista* se considere al municipio como una entidad política de origen natural, surgida del proceso histórico de organización de una comunidad política con poderes originarios y por ello como sujeto autónomo en la estructura estadual, o bien que, conforme a la concepción llamada *racionalista*, se lo considere una entidad administrativa, de creación normativa, con poderes delegados, resulta evidente que el municipio no puede ser encuadrado en la categoría económica de *empresa*, cuya definición más próxima al tema bajo tratamiento es la proporcionada por el artículo 5° de la Ley de Contrato de Trabajo, en cuanto la define como la organización instrumental de medios personales, materiales o inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos (v. Dictámenes 238:614).

c) En fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictado en autos *Godoy, Epifanía y otro c/ Breke Argentina S.R.L. y otro s/ despido*, se expresó —en lo que interesa al presente caso— que la municipalidad no es *empresa,* en los términos del artículo 5° del Régimen de Contrato de Trabajo (v. voto de los doctores Carlos S. Fayt y Augusto César Belluscio; Fallos 314:1679).

d) En virtud de las razones precedentemente expresadas, estimo que no corresponde atribuir a la entidad peticionaria la tipología prevista en la Ley N° 23.551 (art. 10, inc. c)).

2.1. En cuanto al agravio invocado por la recurrente en torno a la realización del cotejo de representatividad previsto en el artículo 28 de la Ley N° 23.551 (v. *supra* —I— 2.), conviene reiterar la ya mencionada doctrina de esta Procuración del Tesoro (v. Dictámenes 238:614 y 244:812) en orden a que, si la nueva asociación pretende constituirse en entidad más representativa, en un ámbito personal y territorial más reducido que el de la entidad preexistente, el cotejo sólo puede efectuarse respecto de los afiliados cotizantes que se encuentren comprendidos en el ámbito pretendido.

3. Por los motivos expuestos cabe concluir, compartiendo la postura sentada en los dictámenes *supra* referenciados, que la Resolución ex MTEyFRH N° 488/01 se encuentra ajustada a derecho.

— IV —

CONCLUSION

En mérito de lo manifestado, considero que procede dar curso a la medida proyectada, por la que se desestima la pretensión deducida por la *UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION.*

Así opino.

DICTAMEN Nº 516

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

ADSCRIPCION. Régimen jurídico. Servicio Exterior de la Nación. REGLAMENTOS. Autónomos y de ejecución. Clases.

Dict. Nº 518/03, 21 de octubre de 2003. Expte. Nº 23.978/02. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (Dictámenes 247:168).

Las Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal aprobadas por Decreto Nº 639/02 son de aplicación a todo el personal de la Administración Pública Nacional, incluidos los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, cuando se desempeñen en el país. En efecto, si bien es cierto que el personal regido por la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 está excluido de los alcances de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164, ello no lo es con respecto de la Ley Nº 22.251, por ser ésta una disposición de alcance a todo el ámbito de la Administración Pública Nacional, sin exclusión alguna, por la cual se facultó, entre otros poderes, al Poder Ejecutivo Nacional para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal.

El Decreto Nº 639/02 —Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal— se funda, además del inciso 1º en el inciso 2º del artículo 99 de la Constitución Nacional, es decir que comparte la naturaleza de reglamento autónomo, en cuanto se refiere a las facultades propias del Poder Ejecutivo de disponer la movilidad del personal dentro de su jurisdicción y, de ejecución, en tanto posibilita su movilidad fuera de su ámbito, lo que requiere habilitación legislativa. La norma en cuestión no ha sido consignada con relación a qué ley se ha ejercido la potestad reglamentaria.

La denominación de reglamento autónomo deriva de que su dictado no depende de ley alguna, sino de facultades propias de la Administración resultante de textos o principios constitucionales.

Dentro de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 2º de la Constitución Nacional se encuentra la de dictar los reglamentos de ejecución adjetivos y sustantivos. Los primeros son los que establecen normas de procedimiento para la adecuada aplicación de la ley por parte de la Administración Pública. Entre los segundos, en cambio, se cuentan aquellos susceptibles de ser emitidos cuando el legislador encomienda al ejecutivo la determinación de

aspectos relativos a la aplicación concreta de la ley, según el juicio de oportunidad temporal o de conveniencia de contenido que realizará el administrador (conf. Fallos 316:2624 y Dict. 238:43; 241:100).

Dict. Nº 518/03, 21 de octubre de 2003. Expte. Nº 23.978/02. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (Dictámenes 247:168).

Expte. Nº 23.978/02
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

BUENOS AIRES, 21 OCT. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y
COOPERACION INTERNACIONAL DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la aplicabilidad de las *Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal*, aprobadas por Decreto Nº 639/02 (B.O. 22-04-2002), a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, toda vez que el régimen específico de la Ley Nº 20.957 no contempla esa figura.

— I —

ANTECEDENTES

1. La consulta que se formula tiene su origen en un anteproyecto de decreto elaborado por ese Ministerio, que obra a fojas 2/3, por el que se exceptúa de las disposiciones del artículo 3º del referido decreto y del punto 5.3 de su Anexo al personal diplomático del Servicio Exterior de la Nación.

Se argumentó al efecto que se habrían producido excepciones similares con relación a otros cuerpos específicos dentro de la Administración Pública (v. fs. 1).

Cabe recordar que el artículo 3º del Decreto Nº 639/02 establece *Las comisiones del servicio en curso de ejecución a la fecha de publicación del presente, de agentes cuya situación se encuadre en el supuesto previsto en el punto 5.3. del Anexo que se aprueba por el artículo 1º, concluirá de pleno derecho a los TREINTA (30) días corridos de la vigencia del presente.*

El punto 5.3., a su vez, dispone *Los agentes que hubieren revistado en la situación que contempla este régimen, no podrán ser objeto de medida similar cualquiera fuera la jurisdicción, organismo o dependencia de destino, hasta que transcurra un plazo mínimo de TRES (3) años contados desde la finalización de la adscripción anterior. Tampoco podrán ser puestos en comisión del servicio en la misma jurisdicción, organismo o dependencia en la que hubieran estado adscriptos, durante el transcurso de dicho plazo.*

2. Remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, dicha dependencia señaló que los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación están alcanzados por la Ley Nº 20.957 (B.O. 16-06-75), que no contempla la adscripción, figura esta que si, en cambio se encuentra prevista en el artículo 15 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional Nº 25.164 (B.O. 8-10-99), ordenamiento del cual el personal del Servicio Exterior de la Nación se encuentra expresamente excluido.

Afirmó entonces que el Decreto N° 639/02 constituye un Reglamento de esa la Ley.

Argumentó además que la Ley Nº 25.164 no contiene una previsión similar a la del artículo 1º *in fine* del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140 (B.O. 25-1-80), que disponía que ella era de aplicación *…al personal que se encuentra amparado por regímenes especiales, en todo lo que estos no previeran…*. Por ello consideró, citando al respecto un asesoramiento de esta Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 236:161), que no resultaba ahora procedente la aplicación supletoria de estos regímenes al personal del Servicio Exterior de la Nación.

En consecuencia concluyó que, *…correspondería se propicie el dictado de un régimen de adscripciones propio y que refleje sus necesidades...* en lugar de tramitar una excepción al Decreto N° 639/02 (v. fs. 4/8).

3. Consultada la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, esa dependencia sostuvo, entre otras cosas, que *…el Decreto Nº 639/02 no se limita a reglamentar el plexo estatutario del empleado público comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 25.164, sino que tiene un ámbito de aplicación más amplio y se extiende a organismos cuyo personal tiene otro régimen laboral, como lo es en este caso el que está comprendido en la Ley del Servicio Exterior de la Nación, cuando se desempeñan en el país.*

Dicha conclusión estimó, se desprende de lo dispuesto en el punto 1 de su Anexo I, en cuanto establece *Entiéndese por adscripción a la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de algún organismo del ámbito nacional comprendido en los alcances del artículo 8º de la Ley Nº 24.156, del Ministerio Público o de algunos de los Poderes del mismo Estado Nacional, de las Provincias, o de los Municipios o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires…* (v. fs. 11/12).

4. En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio reiteró el temperamento expuesto en su anterior dictamen, recomendando girar las actuaciones en consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 14/17).

5. A fojas 18 se requiere mi dictamen.

— II —

ANALISIS DEL TEMA

1. En primer término, considero conveniente señalar que el tema en análisis consiste en determinar si el Decreto N° 639/02 es un reglamento autónomo o de ejecución y, en este último caso, qué ley o leyes reglamenta.

La denominación de reglamento autónomo acuñada por la doctrina, deriva de que su dictado no depende de ley alguna, sino de facultades propias de la Administración resultante de textos o principios constitucionales.

Con relación a los reglamentos ejecutivos o de ejecución esta Procuración del Tesoro ha señalado antes de ahora que, dentro de las facultades emergentes del actual artículo 99, inciso 2° de la Constitución Nacional se encuentra la de dictar los reglamentos de ejecución adjetivos y sustantivos. Los primeros son los que establecen normas de procedimientos para la adecuada aplicación de la ley por parte de la Administración Pública. Entre los segundos, en cambio, se cuentan aquellos susceptibles de ser emitidos cuando el legislador encomienda al ejecutivo la determinación de aspectos relativos a la aplicación concreta de la ley, según el juicio de oportunidad temporal o de conveniencia de contenido que realizara el administrador (conf. Fallos 316:2624 y Dict. 238:43; 241:100).

El Decreto Nº 639/02 se funda, además del inciso 1, en el inciso 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional, es decir que comparte la naturaleza de reglamento autónomo en cuanto se refiere a las facultades propias del Poder Ejecutivo de disponer la movilidad del personal dentro de su jurisdicción y, de ejecución, en tanto posibilita su movilidad fuera de su ámbito, lo que requiere habilitación legislativa.

Si bien lo expuesto parece una obviedad, la norma en cuestión no ha consignado con relación a qué ley se ha ejercido la potestad reglamentaria.

A fin de suplir este defecto en la técnica normativa, nos remitiremos al Régimen que es derogado por este decreto —su similar Nº 138/01 (B.O. 13-02-01)— dado que de su Considerando surge que la nueva disposición se dicta para promover el mejor cumplimiento de los objetivos que impulsaron su dictado.

En este marco, cabe destacar que en el Visto del Decreto Nº 138/01 se hace referencia a las Leyes Nº 22.251 (B.O. 17-07-80) y a su similar 25.164, la primera de las cuales establece *Normas para las adscripciones del personal de los Poderes Públicos.*

La Ley Nº 22.251 determina que el personal de los organismos dependientes de los poderes nacionales deberá desempeñarse en el cargo que conforme a las previsiones orgánicas y presupuestarias se le asigne, salvo en las situaciones excepcionales de revista contempladas por las normas vigentes en el ámbito de cada uno de dichos Poderes (v. art. 1º).

Por el artículo 2º se faculta, entre otros poderes, al Poder Ejecutivo Nacional para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal en sus respectivos ámbitos, entre los poderes del Estado Nacional y los Estados Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires —léase actualmente Ciudad Autónoma de Buenos Aires—.

A su vez, el artículo 3º prescribe que estas situaciones de revista no podrán exceder de los trescientos sesenta y cinco días (365) corridos, pudiendo ser ampliado este lapso de acuerdo con las respectivas reglamentaciones.

De lo expuesto, se deriva que la potestad reglamentaria se ha ejercido no sólo con relación al Régimen de la Ley Nº 25.164 —Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional— sino también con respecto a la norma que acabo de detallar (Ley Nº 22.251).

En efecto, si bien es cierto que el personal regido por la Ley del Servicio Exterior de la Nación está excluido de los alcances de la referida Ley Marco, ello no lo es con respecto de la Ley Nº 22.251, por ser esta una disposición específica sobre la temática planteada y de alcance a todo el ámbito de la Administración Pública Nacional, sin exclusión alguna.

De lo señalado, es dable inferir que las disposiciones del Decreto Nº 639/02 son de aplicación a los integrantes del Servicio Exterior de la Nación.

2. En función de lo indicado, se comparte la conclusión a la que arribara la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, antes citada, con las salvedades señaladas precedentemente en lo relativo a la fundamentación del criterio al que se arribara.

— III —

CONCLUSION

En consecuencia, considero que las *Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal* aprobadas por Decreto N° 639/02, son de aplicación a todo el personal de la Administración Pública Nacional, incluidos los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, cuando se desempeñen en el país.

Así opino.

DICTAMEN Nº 518

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Reconocimiento de gastos. Indemnización. Resolución. Incompetencia en razón del grado. ACTO ADMINISTRATIVO. Acto anulable. Saneamiento. Ratificación. Contratista. Cancelación de deudas. Régimen jurídico. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. INFORMES TECNICOS. Plena fe. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestión fáctica.

Dict. Nº 522/03, 23 de octubre de 2003. Expte. Nº 5.227.202/87. Fuerza Aérea Argentina. (Dictámenes 247:180).

El Decreto Nº 3143/83, en su artículo 3º facultó al Director de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina para aprobar, definitivamente en cada caso, las resoluciones de la Comisión Liquidadora de la Ley Nº 12.910. Asimismo, el artículo 4º le otorgó atribuciones para aprobar las demasías y economías que se produjeran en la ejecución de las obras públicas a su cargo, cuando estas no excedieran del 20% del monto original del contrato, actualizado este a la fecha de consideración de aquellas demasías o economías. Dentro de ese contexto normativo y por tratarse de demasías que superaban el 100% del valor original del contrato, el funcionario mencionado se excedió de la competencia legítimamente conferida. En consecuencia, el acto dictado en tales condiciones, resulta anulable por haber sido emitido por órgano incompetente en razón del grado. Sin perjuicio de ello, la Disposición Nº 155/89 emanada del Director General de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina, por la cual se hizo lugar al reclamo por gastos improductivos efectuado por la empresa reclamante al ser ratificada en el año 2001, por Resolución Nº 181 del Jefe del Estado Mayor General, es válida, produciendo sus efectos desde la fecha de su dictado.

Para la procedencia del saneamiento y, por ende, de la ratificación, es condición indispensable, que el acto administrativo que se pretenda sanear sea anulable; esto es, un acto en el que, en su dictado, se hubiese incurrido en alguna irregularidad u omisión, o que contenga algún vicio, que no impida la existencia de alguno de sus elementos esenciales. Tal es el caso del vicio de incompetencia en razón del grado, al que la Ley Nº 19.549 no incluye entre

aquellos vicios que provocan la nulidad absoluta. El artículo 19 de dicha ley no contiene límites temporales para su aplicación, en tanto se trate de actos administrativos anulables, ratificados por el órgano superior.

La ratificación, es el acto por el cual la autoridad competente reconoce como propios los actos realizados por otra autoridad que no era competente para dictarlos, no es un acto constitutivo, sino declarativo de derecho, tiene efectos retroactivos, es decir, que sus consecuencias se proyectan hacia el pasado hasta la fecha de emisión del acto objeto de ratificación (conf. Dict. 237:519; 238:327; 241:184).

El acto necesitado de ratificación es un acto administrativo regular, que produce desde su nacimiento efectos jurídicos, sólo que está viciado; ese vicio es eliminado por la ratificación. En tal sentido, los efectos que cumplió hasta la ratificación son válidos y, los legitima para el futuro.

Siendo la Disposición Nº 155/89, emanada del Director General de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina, un acto administrativo firme y consentido por haber sido debidamente notificada a la empresa interesada y no haber sido objeto de recurso alguno, no se ha operado la caducidad automática contemplada en la Ley Nº 24.447, pues la situación se enmarca en las excepciones contenidas en el el artículo 2º del Decreto Nº 852/95, con la modificación introducida por el Decreto Nº 658/95 que estableció que lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa.

El reclamo de la contratista corresponde encuadrarlo en los artículos 34, 35 y 39 de la Ley Nº 13.064 en razón de ser el marco legal adecuado, teniendo en cuenta el carácter indemnizatorio del resarcimiento que se pretende. En efecto, el fundamento del mayor plazo de ejecución de los trabajos se originó en causas no imputables a la contratista, sino en hecho de la Administración y hechos extraordinarios e imprevisibles, circunstancias todas ellas que condujeron a la aprobación por parte de la comitente de distintas ampliaciones del plazo contractual. En virtud de ello, corresponde que se indemnice a la contratista por los perjuicios efectivamente sufridos, con los precios del contrato como indica el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas.

No corresponde la aplicación de la normativa desindexatoria prevista en la Ley Nº 24.283, al reclamo planteado por la contratista, toda vez que la Resolución ex MEYOSP Nº 763/94, que fue dictada para ordenar los trámites de cancelación de deudas del sector público nacional, determinó que las obligaciones de dar sumas de dinero, reconocidas en sede administrativa, debían seguir su trámite normal de cancelación cuando el mecanismo de pago o de liquidación fuera la Ley Nº 21.392 o el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 (conf. Dict. 229:140; 246:454).

Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dict. 207:343).

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de los asuntos planteados, por resultar ello ajeno a su competencia; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (conf. Dict. 214:134, 246:118).

No es competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación emitir opinión sobre aspectos fácticos cuya constatación no le es dable efectuar dado que ello excedería el ámbito de asesoramiento jurídico que le es propio (conf. Dict. 228:69; 231:9).

Dict. Nº 522/03, 23 de octubre de 2003. Expte. Nº 5.227.202/87. Fuerza Aérea Argentina. (Dictámenes 247:180).

Expte. Nº 5.227.202/87
FUERZA AEREA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 23 OCT. 2003

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA:

Vuelven las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de gastos improductivos a favor de la firma Benito Roggio e Hijos S.A., contratista de la obra Nº 1672 *Construcción Aeroestación Tucumán,* que dio sustento al requerimiento de pago de deuda consolidada.

— I —

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Esta Procuración del Tesoro de la Nación se expidió, el 22 de junio de 2000, respecto de la legitimidad de la Disposición Nº 155/89, del entonces Director General de Infraestructura de esa Fuerza, por la cual se hizo lugar al reclamo por gastos improductivos efectuado por la citada empresa.

En ese asesoramiento se concluyó que correspondía, por ajustarse a derecho, la ratificación de la mencionada disposición, por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (v. fs. 732/735, Dictámenes 233:525).

2. En tal sentido, el 4 de abril de 2001, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea por Resolución Nº 181/01, ratificó la legitimidad y procedencia de la Disposición DGI Nº 155/89 (v. fs. 749/751).

3. Corre agregado a fojas 154 el Formulario de Requerimiento de Entrega de Bonos, a favor de Benito Roggio e Hijos y Cia. S.A. por el monto de U$S 803.420,83.

4. La Unidad Auditoría Interna del Ministerio de Defensa requirió se procediera a adjuntar el certificado de recepción definitiva de obra y, que además, el organismo deudor dejara constancia de haber verificado que, del monto abonado por la ejecución de la obra, se hubieran practicado las deducciones por incumplimiento por parte de la empresa (v. fs. 754).

El primero de los requerimientos fue satisfecho a fojas 758 (v. fotocopia autenticada del Acta de Recepción Definitiva Total); señalando además, que no existía constancia de pago por los conceptos reclamados a favor de la empresa (v. fs. 759).

5. El 17 de septiembre de 2001, la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. solicitó pronto despacho de las actuaciones e instó el trámite para que se procediera a la liquidación y pago de los importes reclamados, con más sus intereses (v. fs. 761/762).

6. Llamada a intervenir la Sindicatura General de la Nación efectuó las consideraciones siguientes:

1) Con relación a los mayores gastos por terraplenamiento y relleno con suelo seleccionado señaló, que no se habían aportado elementos de juicio que informaran sobre los motivos que dieron lugar al mayor gasto por ese concepto, para lo cual expresó que resultaba necesario contar con informes técnicos que justificaran las ampliaciones del contrato.

Destacó también la importancia de conocer, si los mayores gastos que dieron origen a la ampliación del plazo, habían sido certificados a valor del contrato o a precio nuevo.

2) En lo atinente a los feriados nacionales imprevistos indicó que, éstos debían haberse contemplado en el plan de obra, habida cuenta que se encontraban regulados por la Ley de Contrato de Trabajo.

3) Respecto a la adecuación del plan de trabajos, por el cambio de la planta de poder señaló que, no se acompañaron los estudios necesarios que sirvieron de base a la disposición que se ordenó en tal sentido.

4) Expresó, con relación al informe de la Comisión de Gastos Improductivos, que correspondía, a fin de totalizar los días improductivos, que el fiscalizado formulara las aclaraciones tendientes a determinar la existencia o no de superposición de ampliaciones del plazo.

5) Indicó que, debían acompañarse los elementos de juicio que acreditaran que el perjuicio había sido causado por razones ajenas al ámbito de la contratista y en que medida fueron deslindadas las responsabilidades de la comitente.

6) Puntualizó, en lo relativo a la cuantificación de la indemnización, que no surgía del Pliego de Bases y Condiciones ningún mecanismo de reconocimiento de gastos improductivos.

7) Señaló asimismo que, si bien las disposiciones autorizaron la ampliación del plazo de la obra, no se habían demostrado las razones técnicas en que se sustentaron esos actos.

Agregó que, no surgía la justificación del método utilizado para calcular los gastos generales que se reconocieron.

8) Otra de las consideraciones se refiere a la aplicación y acreditación de los extremos exigidos por el Decreto Nº 1186/84, que se encuentran a cargo de la contratista debiéndose adjuntar los certificados y sus respectivos comprobantes de pago.

9) Destacó también que, el organismo deberá expedirse acerca de las facultades del Director General de Infraestructura para crear obligaciones en cabeza del Estado Nacional, cuando dispone mayores gastos.

10) Formuló observaciones a los Formularios de Requerimiento de Pago de fojas 309 y 154.

11) Por lo demás, consideró necesario la verificación del cumplimiento de la Ley Nº 24.283, indicando que debía requerirse al Organismo deudor la confección de una memoria descriptiva de la obra a la fecha de corte; y que, los gastos improductivos reconocidos, por Disposición DGI Nº 155/89, debían calcularse sobre el monto total del contrato a valores del mes de noviembre de 1981 (v. fs. 774/777).

7. La Subdirección de la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina informó que, toda la documentación que acreditaba los motivos que dieron origen a los mayores gastos se encontraba agregada a las actuaciones, así como los antecedentes referidos a la aplicación del Decreto Nº 1186/84. Señaló que, en esa Subdirección, no existían copias de los certificados por haberse destruido en el incendio ocurrido el 6 de abril de 1999 (v. fs. 779).

Por su parte, el Departamento Logística de la Dirección de Infraestructura y la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910, informaron que no contaban con antecedentes sobre el particular (v. 790 y 791).

En el mismo sentido informó la Dirección de Infraestructura, agregando además que, de considerarse insuficiente la resolución ratificatoria del Jefe del Estado Mayor General, debía darse traslado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. fs. 792).

8. El Departamento Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina destacó que, los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 852/95 no se refieren a cuestiones de competencia y que, el reconocimiento no versa sobre mayores gastos sino sobre gastos improductivos, encuadrados en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas (v. fs. 794).

9. En una nueva intervención la Sindicatura General de la Nación, insistió respecto de la necesidad de contar con la documentación solicitada, a fin de acreditar el daño sufrido por la reclamante.

Puso de manifiesto que, en atención a que el crédito en cuestión tenía su origen en el reconocimiento de gastos improductivos derivados de la ejecución de la obra, se entendía necesario que el Jefe del Estado Mayor General de la Institución se expidiera, mediante el pertinente acto, respecto de la legitimidad y procedencia de la Disposición DGI Nº 155/89.

Indicó que, el Decreto Nº 3143/83 delegó en el Director General de Infraestructura de la Fuerza, la facultad de aprobar demasías y/o economías del contrato, cuando no excedieran del 20% de su monto original, agregando además que, el dictado de la resolución ratificatoria demostraría que el acto emitido por el citado Director General no había resultado hábil o suficiente, *razón por la cual el mismo habría carecido de las características de reconocimiento firme en los términos del art. 2º del Decreto Nº 852/95*.

Entendió que, correspondería efectuar un análisis de las actuaciones a la luz de la Ley Nº 24.447, destacando que, había existido inactividad por parte de la empresa, entre el 27 de julio de 1999 y el 14 de abril de 2000.

Por último manifestó que, debía agregarse documentación de inventario que acreditara que los elementos alternativos por ella solicitados, se encontraban en el siniestro ocurrido en el organismo el 6 de abril de 1999 y que, en caso de superarse la cuestiones planteadas, debía volver a ese órgano de control con toda la documentación respaldatoria solicitada (v. fs. 796/798).

10. La Dirección General Asuntos Jurídicos del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, entendió que a las presentes actuaciones, correspondía encuadrarlas en el artículo 39 de la Ley Nº 13.064, por tratarse del reconocimiento de gastos improductivos de naturaleza indemnizatoria.

De otro lado consideró al Director de Infraestructura competente en razón de la materia, territorio y tiempo para el dictado del acto conforme al Decreto Nº 3143/83, en razón de que ese decreto expresamente le delega tales facultades.

Expresó, por otra parte que, cuando un acto administrativo es dictado por un órgano incompetente en razón del grado, el acto emitido en tales condiciones, produce sus efectos desde la fecha de su emisión, teniendo, por lo tanto, su posterior ratificación efectos retroactivos.

Estimó que, no era de aplicación al caso el artículo 26 de la Ley Nº 24.447, sino el régimen de excepción establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 852/95.

Finalmente, en razón de las observaciones formuladas por el órgano de control y del interés fiscal comprometido, consideró necesaria la intervención de esta Procuración del Tesoro; criterio que compartió esa Jefatura del Estado Mayor General, girando las actuaciones a este Organismo Asesor a fojas 804 (v. fs. 801/801).

— II —

MOTIVO DE LA CONSULTA

La consulta efectuada en los términos de lo dispuesto en el artículo Nº 57, inciso 3º, apartados a) y b) del Decreto Nº 4093/68 (Reglamentación de Justicia Militar para el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea-RLA 6ª-), se circunscribe a analizar las Notas Nros. 3063/02 y 3180/03, por las cuales la Sindicatura General de la Nación efectuó observaciones a la Disposición emanada del Director General de Infraestructura Nº 155/89.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

Me referiré a las consideraciones efectuadas por la Sindicatura General de la Nación alterando el orden por ella asignado, a fin de lograr una mejor comprensión del tema en análisis.

1. En recientes asesoramientos del 8 de julio y del 14 de agosto del corriente año, en el que se trataron cuestiones análogas a las del presente caso, esta Casa se pronunció con relación al Decreto Nº 3143/83 (B.O. 6-12-83) (Dictámenes 246:118 y 454).

En ellos se indicó que, la citada norma *en su artículo 3º, facultó al Director General de Infraestructura de esa Fuerza para aprobar, definitivamente en cada caso, las resoluciones de la Comisión Liquidadora de la Ley Nº 12.910.*

Agregando que, el artículo 4º le otorgó atribuciones para aprobar las demasías y economías que se produjeran en la ejecución de las obras públicas a su cargo, cuando estas no excedieran del 20 % del monto original del contrato, actualizado este a la fecha de consideración de aquellas demasías o economías.

Dentro de este contexto normativo y, por tratarse en el caso, de demasías que superaban el 100% del valor original del contrato, el funcionario mencionado se excedió de la competencia legítimamente conferida.

En consecuencia, el acto dictado en tales condiciones, resulta anulable por haber sido emitido por órgano incompetente en razón del grado.

1.1. Cabe tener presente que la Ley de Procedimientos Administrativos faculta a la Administración para sanear actos de esta naturaleza, recurriendo al remedio de la ratificación por el órgano superior jerárquico, siempre que la avocación, delegación o sustitución fueran procedentes (v. art. 19, LPA).

En efecto, para la procedencia del saneamiento —y, por ende, de la ratificación—, es condición indispensable, como ya se ha señalado, que el acto administrativo que se pretenda sanear sea anulable; esto es, un acto en el que, en su dictado, se hubiese incurrido en alguna irregularidad u omisión, o que contenga algún vicio, que no impida la existencia de alguno de sus elementos esenciales (confr. art. 15 LPA).

Tal es el caso del vicio de incompetencia en razón del grado, al que la Ley Nº 19.549 no incluye entre aquellos vicios que provocan la nulidad absoluta.

Siguiendo esta línea argumental, el artículo 19 de la Ley Nº 19.549, que prevé el saneamiento del acto administrativo anulable a través de la ratificación, no contiene límites temporales para su aplicación, en tanto se trate de actos administrativos anulables, ratificados por el órgano superior.

La ratificación, es el acto por el cual la autoridad competente reconoce como propios los actos realizados por otra autoridad que no era competente para dictarlos, no es un acto constitutivo, sino declarativo de derechos, tiene efectos retroactivos, es decir que sus consecuencias se proyectan hacia el pasado hasta la fecha de emisión del acto objeto de ratificación (v. LPA, art. 19, último párrafo) (Dictámenes 237:519; 238:327 y 553 y 241:184).

El acto necesitado de ratificación es un acto administrativo regular, que produce desde su nacimiento efectos jurídicos, sólo que está viciado, ese vicio es eliminado por la ratificación.

En tal sentido, la ratificación mantiene los efectos ya existentes del acto administrativo, es decir, que los efectos que cumplió hasta la ratificación son válidos y, los legitima para el futuro (confr. Gordillo, Agustín A. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, Cap. XII-14 y ss., Ed. Macchi, 1987).

De los precedentes parcialmente reseñados, se sigue que la Disposición Nº 155/89, emanada del Director General de Infraestructura y ratificada, en el año 2001, por Resolución Nº 181 del Jefe del Estado Mayor General, es válida, produciendo sus efectos desde la fecha de su dictado.

2. Sentado lo que antecede cabe analizar si en estas actuaciones se ha operado la caducidad automática de la Ley Nº 24.447.

El artículo 2º del Decreto Nº 852/95, con la modificación introducida por el Decreto Nº 658/95 (B.O. 1-11-95), en lo aquí interesa, estableció que *Lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa...*

En este contexto normativo, cabe señalar que, la Disposición DGI Nº 155 del 14 de septiembre de 1989, reúne los caracteres de acto administrativo firme y consentido, por haber sido debidamente notificada a la empresa interesada el día 18 de aquel mismo mes y año (v. fs. 115/116, Cuerpo I) y, no haber sido objeto de recurso alguno.

Por lo precedentemente expuesto y en atención a la conclusión arribada en el punto 1. del presente Capítulo, la solución al presente caso, se enmarca en las excepciones contenidas en la norma anteriormente transcripta, razón por la cual, considero, que en estas actuaciones no se ha operado la caducidad automática contemplada en la Ley Nº 24.447.

3. En lo atinente a las consideraciones efectuadas por la SIGEN en relación con: a) los mayores gastos por terraplenamiento y relleno con suelo seleccionado; b) que no se hubieran acreditado los motivos por los cuales los feriados nacionales se tornaron imprevistos para la contratista; c) la adecuación del plan de trabajo por la planta de poder; y d) atrasos en los pagos, por aplicación del Decreto Nº 1186/84, corresponde reiterar aquí, todo lo expresado en el punto 2. del Capítulo II del dictamen de esta Casa del 22 de junio de 2000 (v. fs. 732/735).

Ello así, teniendo en cuenta en primer término que, en aquel asesoramiento se merituaron las razones que dieron sustento y justificación a la ampliación del mayor plazo contractual y, que fueron, por lo demás, el fundamento de las distintas disposiciones que avalaron la prolongación del contrato.

De otro lado tampoco puede soslayarse, la existencia de informes de organismos técnicos con competencia en la materia, que han analizado el reclamo de la contratista y la documentación que acredita los mayores gastos en que ha incurrido la empresa con motivo de la ampliación de los plazos de ejecución de la obra y que condujeron finalmente, al dictado del acto administrativo de reconocimiento de la petición.

En tal sentido ver especialmente: informes de la Comisión de Gastos Improductivos de fojas 35/86, en el que se merituó los distintos actos administrativos que otorgaron prórrogas contractuales, por lluvias y feriados nacionales, factores meteorológicos adversos, reconocimiento de mayores gastos, mora en los pagos (Dto. Nº 1186/84) y, 110/113 del Cuerpo I; Disposición DGI Nº 155/89 obrante a fojas 115; Carta de Amparo del Director General de Contabilidad y Finanzas de la Fuerza Aérea Argentina de fojas 155.

Al respecto corresponde recordar que, este Organismo Asesor ha señalado reiteradamente que no entra a considerar los aspectos técnicos de los asuntos planteados, por resultar ello ajeno a su competencia; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (Dictámenes 214:134; 246:118).

En distintos asesoramientos, también esta Procuración del Tesoro ha sostenido que, los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (Dictámenes 207:343).

Al no apartarse, en principio, los informes de que dan cuenta estas actuaciones, de las condiciones arriba indicadas, debe entenderse que ha sido probado oportunamente el perjuicio sufrido por la reclamante.

4. La situación en análisis, como ya se expresara en la anterior intervención de esta Casa del 22 de junio de 2000, corresponde encuadrarla en los artículos 34, 35 y 39 de la Ley Nº 13.064 en razón de ser el marco legal adecuado, teniendo en cuenta el carácter indemnizatorio del resarcimiento que se pretende.

En efecto, el fundamento del mayor plazo de ejecución de los trabajos se originó en causas no imputables a la contratista, sino en hechos de la Administración (aplicación del Decreto Nº 1186/84, alteraciones en la obra, feriados nacionales) y hechos extraordinarios e imprevisibles (factores climáticos adversos), circunstancias todas ellas que condujeron a la aprobación por parte de la comitente de distintas ampliaciones del plazo contractual.

De lo que vengo de exponer, corresponde que, en el caso, se indemnice a la contratista por los perjuicios efectivamente sufridos, con *los precios del contrato* como indica el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas.

5. En lo atinente a la Ley Nº 24.283 (B.O. 21-12-93), se observa que no resulta pertinente su aplicación, por tratarse de una deuda dineraria reconocida en sede administrativa y su liquidación encontrarse sujeta a la actualización de la Ley Nº 21.392 (confr. art. 2º, Resolución ex MEYOSP Nº 763/94 (B.O. 24-6-94)).

En tal sentido, este Organismo Asesor ha sostenido antes de ahora que no corresponde la aplicación de la normativa desindexatoria prevista en la Ley Nº 24.283, al reclamo planteado por la contratista, toda vez que la Resolución ex MEYOSP Nº 763/94, que fue dictada para ordenar los trámites de cancelación de deudas del sector público nacional, determinó que las obligaciones de dar sumas de dinero, reconocidas en sede administrativa, debían seguir su trámite normal de cancelación cuando el mecanismo de pago o de liquidación fuera la Ley Nº 21.392 o el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 (v. Dictámenes 229:140; 246:454).

6. Respecto a la falta de documentación relacionada con la mano de obra y amortización de equipos, es de destacar que no existen otros elementos de juicio que los integrados al expediente, y los señalados en los informes de la Inspección de Obra (v. fs. 789/791)

En consecuencia, es pertinente en estas actuaciones recordar lo expresado en Dictámenes 246:454 en lo referente a la inexistencia de registros contables que reflejaran la exigibilidad de las deudas con los particulares, expresando que sólo se había podido efectuar la verificación por parte de la Auditoría Interna, de los cálculos de las sumas a consolidar, mediante cálculos globales de consistencia de la información volcada que dan sustento a la deuda reclamada, a partir de las determinaciones de trabajos y valores efectuados por las áreas técnicas competentes.

Lo señalado permite afirmar que, el procedimiento utilizado para la determinación de la deuda fue adecuado y que conlleva a la razonabilidad del crédito pendiente de cobro a favor de la empresa.

7. En relación con los certificados y documentación de inventario, a que hace referencia la SIGEN en el punto 8. de fojas 776 y en el punto 4. de fojas 797, —según se expresa a fojas 779—, no existen copias de los certificados por haberse destruido en el incendio ocurrido el 6 de abril de 1999; siniestro que también fue la causa determinante de la inexistencia de la documentación de inventario, conforme se expresara a fojas 443, del Expediente Nº 5.255.857 del Registro de esa Fuerza.

En punto a lo señalado reitero lo expresado en Dictámenes 246:454, en el sentido que no resulta pertinente pronunciarme sobre esta cuestión, ello en atención a que, no es competencia de este Organismo Asesor emitir opinión sobre aspectos fácticos cuya constatación no le es dable efectuar dado que ello excedería el ámbito de asesoramiento jurídico que le es propio (Dictámenes 228:69; 231:009).

8. Finalmente, respecto a las observaciones formuladas por el Organo de Control al Formulario de Requerimiento de Entrega de Bonos, agregados a fojas 154, se advierte que en el campo 5, puede leerse el número de expediente, así como el número de la obra y su denominación.

En relación con la otra observación formulada estimo que la aclaración es competencia de la Dirección General de Administración Financiera de la Fuerza Aérea Argentina.

— IV —

CONCLUSION

En el sentido expresado, dejo expuesta mi opinión.

DICTAMEN Nº 522

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO. EVALUACION DE CARGOS INCLUIDOS EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES EJECUTIVAS. PROCEDIMIENTO. REQUISITOS.

La circunstancia de no haberse completado en el momento indicado el Formulario A – Plan de Gestión, en el que se exterioriza la definición de los objetivos, actividades y resultados a alcanzar por parte del Evaluador Directo o Autoridad Interviniente y el Evaluado, no inhabilita por sí la realización de la evaluación de desempeño correspondiente a dicho período.

Desde que el cargo crítico desempeñado por el agente tiene normativamente asignadas sus acciones, existe un mínimo de actividades que necesariamente éste debe cumplir; las que a la postre resultarán evaluables.

En dicho marco, el deber de completar el Formulario B – Informe de Avance de Gestión con las actividades realizadas o en realización y los resultados esperados es una obligación del Evaluado que, de ese modo, impulsa el procedimiento de su evaluación de desempeño.

Las funciones inherentes al cargo gerencial que desempeña constituyen una base para desarrollar su planificación y las consiguientes acciones.

La calificación que la Autoridad Interviniente asigne debe estar expresamente fundada en los hechos y antecedentes que le sirven de causa (cfr. art. 7º inc. b) y e) de la Ley Nº 19.549).

La ausencia del Formulario C – Informe de Evaluación, sumada a la carencia absoluta de fundamentos en todos los Factores escogidos en el Formulario D – Informe de Evaluación por Factores, tornan a las posiciones seleccionadas (C, en todos los casos) en una expresión dogmática y no permiten vislumbrar la razonabilidad de la calificación adoptada en consecuencia.

Irroga un vicio sobre el acto administrativo en examen la omisión de la Administración en invitar de manera fehaciente a las entidades gremiales habilitadas para ejercer la veeduría del proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 66/99, el artículo 16 inciso m) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 —que lo consagra como derecho del agente y el interesado articula en el presente— también su artículo 18 in fine y el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa a través del artículo 46 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y el artículo 8º del Anexo I de la Resolución ex S.F.P. Nº 21/93, aplicable en la especie en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de su similar Nº 393/94.

BUENOS AIRES, 7 de noviembre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- El agente a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del organismo consignado en el epígrafe solicita que esta dependencia exprese el temperamento a seguir ante la imposibilidad de cumplir con el procedimiento establecido en la Resolución SFP Nº 394/94, por los motivos expuestos en las actuaciones.

La consulta obedece al recurso administrativo incoado por el agente ... contra las evaluaciones de desempeño correspondientes a los períodos 1/11/99 - 31/12/00 y 2001 que se le efectuaron por su cargo de Coordinador Provincial Catamarca, asignándole en ambas la calificación de Bueno.

El recurrente se agravia porque dichas evaluaciones fueron practicadas sin ajustarse al procedimiento establecido por la Resolución SFP Nº 394/94. En particular, afirma:

"1.- No se ha cumplimentado lo normado en el artículo 2º de la Resolución Nº 393/94, el cual establece que al iniciarse el período de evaluación el Evaluador Directo o Autoridad Interviniente y el Evaluado definirán los objetivos, actividades y resultados a alcanzar durante ese período. Dado que el formulario A - Plan de Gestión - que consta en mi calificación no ha sido suscripto por el dicente, en atención a que jamás se ha realizado la reunión que indica la reglamentación.

2.- No se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 3º de la Resolución Nº 393/94, el cual establece que transcurrido SEIS (6) meses, contados desde el período de evaluación, el Evaluado deberá completar el formulario B —Informe de Avance de Gestión— y entregarlo a su Evaluador Directo o Autoridad Interviniente, quien deberá completar el formulario C —Informe de Evaluación—.

3.- No se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 4º de la Resolución Nº 393/94, el cual indica que de producirse cambios de Autoridad Interviniente después de iniciarse el período de evaluación y faltando más de SEIS (6) meses para la finalización del mismo, se deberá ratificar o rectificar el Plan de Gestión.

4.- No se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5º de la Resolución Nº 393/94, el cual indica que en la fecha prevista para la calificación final en el cronograma de evaluación y una vez que se hubiera concluido la evaluación de desempeño de los agentes a su cargo, los Evaluados completarán el Formulario B y lo elevarán a su Evaluador Directo o Autoridad Interviniente.

5.- No se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 6º de la Resolución 393/94, el cual establece que los Evaluadores Directos o Autoridades Intervinientes ponderarán la información presentada por los Evaluados, en un plazo no mayor de DOS (2) días hábiles de haberla recibido, completarán los formularios C —Informe de Evaluación— y D —Informe de Evaluación por Factores—.

6.- Con respecto a lo establecido en el artículo 7º de la mentada Resolución, el cual indica que la Autoridad Interviniente completará el formulario E —Calificación Global de Gestión—, el mismo ha sido confeccionado sin considerar la información que éste debía haber obtenido por aplicación de los artículos anteriormente descriptos. Como así también no se ha realizado la entrevista personal de carácter obligatorio entre la Autoridad Interviniente y el Evaluado donde se le debía comunicar la calificación final, exponiendo los fundamentos de la misma.

7.- A su vez, no se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 8º del Anexo I de la Resolución Nº 21/93 de la ex Secretaría de la Función Pública, el que narra que deberá participar en carácter de veedor en las reuniones de Comité de Evaluación o con las Autoridades Intervinientes, un representante de la Unión Personal Civil de la Nación, como así tampoco lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 7/2001 de la Subsecretaría de la Gestión Pública, el que resuelve que se debe incorporar la participación de UN (1) representante de la Asociación de Trabajadores del Estado, en las instancias comprendidas por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa en las que está prevista la veeduría gremial".

Obran agregados los formularios contemplados por la Resolución S.F.P. Nº 394/94 referidos a las evaluaciones de desempeño en cuestión (fs. 12/35), a saber:

— Formulario A - Plan de Gestión de los períodos 1/11/99 - 31/12/00 y 2001.

Ambos consignan los siguientes tres objetivos: "Asistir y supervisar a nivel provincial la implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos en materia de sanidad y calidad agroalimentaria aprobados por las máximas autoridades del organismo"; "Realizar el control sanitario en los pasos fronterizos, puertos y aeropuertos como así también en cualquier punto dentro de la provincia, verificando el cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional y emitiendo los certificados"; y "Asistir y coordinar a nivel provincial la realización de estudios y relevamientos de las necesidades del área para el desarrollo de los programas".

Ambos no fueron completados en lo que atañe a "Actividades" y "Resultados Esperados", carecen de fecha y de firma del evaluado, y fueron suscriptos por la Autoridad Interviniente.

— Formularios B - Informe de avance de gestión de ambos períodos de evaluación sin completar.

— Formularios C - Informe de evaluación de ambos períodos de evaluación sin completar.

— Formularios D - Informe de evaluación por factores de ambos períodos de evaluación, completados en todos los Factores en la posición C, sin expresar los Fundamentos en la parte pertinente en ningún caso.

— Formularios E - Calificación global de gestión de ambos períodos de evaluación con la calificación de Bueno. El primero, fechada el 26/12/02 con firma de ...I y ratificada el 2/01/03 con firma del .... Y el segundo, firmada por el Dr. Bernardo Gabriel CANE con fecha 2/01/03.

El servicio jurídico permanente del organismo de origen se expidió en dos oportunidades. En la primera de ellas entendió "que el recurso resulta procedente en razón de haberse incumplido el procedimiento evaluatorio previsto por la normativa aplicable, entendiendo que la calificación impuesta al reclamante no se encuentra adecuadamente respaldada en los antecedentes que le sirven de causa, por lo que correspondería dejarla sin efecto. Por ello, considero que la calificación por evaluación de desempeño impuesta al agente resulta nula de nulidad absoluta, por violación de las formas esenciales, que llevaron a que dicha calificación no se encuentre debidamente respaldada en los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa, por lo que correspondería su revocación. Sin perjuicio de lo expuesto correspondería se remitan los presentes a la Oficina Nacional de Empleo Público".

Seguidamente se adjunta un informe realizado por el Director de Recursos Humanos y Organización del área de origen acerca de las evaluaciones de desempeño en cuestión. Allí, entre otras consideraciones, señala: "ante el retraso estructural en los procesos de evaluación de desempeño, se cumplió en años posteriores con la obligación de realizar evaluaciones de años anteriores...En consecuencia, la Autoridad Interviniente se encuentra ante la existencia de una normativa de tipo rígida que resulta de difícil cumplimiento en atención al tiempo transcurrido, y no obstante ello...está obligado a ordenar los retrasos procedimentales en cuanto a lo que a evaluaciones se refiere. De allí que a criterio de esta Dirección resulta aplicable lo opinado por la ex Dirección Nacional del Servicio Civil dependiente de la ex Secretaría de la Función Pública en su Dictamen Nº 2769/97...a saber: "...la evaluación del desempeño del agente, realizada por autoridad competente para ello, constituye la expresión de la voluntad de la Administración, en forma independiente de quien sea la persona física que la efectúe y sin que tenga trascendencia la fecha de designación en el cargo de dicha autoridad. Asimismo, deviene necesario señalar que una gran parte de la función administrativa cumplida por sus agentes se trasunta en actuaciones concretas, verbales o escritas sean estos hechos, proyectos, programas, actos, propuestas, etc de tal modo que la calificación de los funcionarios no depende ni se basa exclusivamente en el informe de la autoridad precedente o en los formularios de evaluación, sino en la valoración de la totalidad de las tareas desarrolladas por ellos". Así, y ahondando en el análisis que nos ocupa —prosigue—, la actividad de la Administración Pública no se encuentra, únicamente, sujeta a la definición del Plan de Gestión previsto en el procedimiento de evaluación, sino que cada funcionario ejecuta y cumple con las obligaciones inherentes a su cargo, las cuales se encuentran definidas tanto en las competencias aprobadas estructuralmente, como en los perfiles definidos para cada cargo ejecutivo, en consecuencia, tampoco le escapa la obligación de cumplimentar por motu propio el Formulario B — Informe de Gestión—...Asimismo, la Autoridad Interviniente también puede valerse de la información de las auditorías operacionales para formarse criterio respecto de la evaluación a encarar - artículo 7º Resolución S.F.P. Nº 393/94. En síntesis...

se han tomado todos los recaudos a los efectos de poder dar cumplimiento a lo normado, señalando por último que las evaluaciones correspondientes al período 2000, fueron suscriptas por quien entonces revestía la calidad de Presidente de este organismo, tal como figura en todos los formularios. Como consecuencia, se desprende que resulta difícil dar cumplimiento al procedimiento previsto en la normativa vigente, ya que se trata de realizar la evaluación de los agentes fuera del momento cronológico en que se debiera haber hecho".

En respuesta, vuelve a intervenir el servicio jurídico permanente y afirma que si bien comparte los términos del citado informe en cuanto a tener en cuenta la situación institucional de ese organismo en los años 2000/2001 y los cambios de autoridades superiores producidas en el citado período, respecto de la existencia de diversos elementos que en su conjunto permiten ponderar resultados de una gestión determinada con prescindencia de la utilización o no del procedimiento específico contemplado en la Resolución SGP Nº 394/94, la consideración de dichas circunstancias especiales en modo alguno puede dispensar que la emisión de la decisión de la autoridad interviniente se encuentre adecuadamente respaldada en los antecedentes que le sirven de causa. Asimismo, recaba nuevamente la opinión de esta dependencia.

En ese estado, ingresan los actuados a consideración de esta Oficina Nacional de Empleo Público.

II.- Tal como esta dependencia lo señalara mediante Dictamen D.N.S.C. Nº 2769/97, (con criterio luego reiterado por Dict. D.N.S.C. Nº 252/99, entre otros), "una gran parte de la función administrativa cumplida por sus agentes se trasunta en actuaciones concretas, verbales o escritas sean estos hechos, proyectos, programas, actos, propuestas, etc de tal modo que la calificación de los funcionarios no depende ni se basa exclusivamente en el informe de la autoridad precedente o en los formularios de evaluación, sino en la valoración de la totalidad de las tareas desarrolladas por ellos".

En tal sentido, la circunstancia de no haberse completado en el momento indicado el Formulario A - Plan de Gestión, en el que se exterioriza la definición de los objetivos, actividades y resultados a alcanzar por parte del Evaluador Directo o Autoridad Interviniente y el Evaluado, no inhabilita por sí la realización de la evaluación de desempeño correspondiente a dicho período.

En efecto, además de los extremos señalados en el citado Dictamen, desde que el cargo crítico desempeñado por el agente tiene normativamente asignadas sus acciones, existe un mínimo de actividades que necesariamente éste debe cumplir; las que a la postre resultarán evaluables. Así, en el presente, los tres Objetivos que para ambos períodos se consignaron en el Formulario A se corresponden con las Acciones 2, 3 y 4 que, para la Coordinación Provincial (el impugnante es Coordinador Provincial Catamarca) dependiente de la Dirección Regional Tipo, contempla la estructura organizativa aprobada por Resolución SENASA Nº 105/98 (B.O. 4/02/98).

En dicho marco, el deber de completar el Formulario B - Informe de Avance de Gestión con las actividades realizadas o en realización y los resultados esperados es una obligación del Evaluado que, de ese modo, impulsa el procedimiento de su evaluación de desempeño. Por ello mismo, dicha obligación no resulta eximida por el hecho de que el Formulario A no haya sido definido oportunamente, ya que, se reitera, las funciones inherentes al cargo gerencial que desempeña constituyen una base para desarrollar su planificación y las consiguientes acciones.

En el sub exámine, el propio interesado admite que no completó el Formulario B.

Ahora bien, si bien es cierto que la ausencia del Formulario A no dispensó al ahora reclamante de su obligación de completar el Formulario B y, además, que la carencia de ambos debe ser suplida a través de los extremos señalados en el Dictamen Nº 2769/97 para realizar la evaluación de desempeño del personal, no lo es menos, que la calificación que la Autoridad Interviniente asigne debe estar expresamente fundada en los hechos y antecedentes que le sirven de causa (cfr. art. 7º inc. b) y e) de la Ley Nº 19.549).

Al respecto, la ausencia del Formulario C - Informe de Evaluación, sumada a la carencia absoluta de fundamentos en todos los Factores escogidos en el Formulario D - Informe de Evaluación por Factores, tornan a las posiciones seleccionadas (C, en todos los casos) en una expresión dogmática y no permiten vislumbrar la razonabilidad de la calificación adoptada en consecuencia.

A ello debe adicionársele que se omitió también la entrevista personal de carácter obligatorio prevista por el artículo 7º de la Resolución SFP Nº 393/94 para, entre otros objetivos, exponer los fundamentos de la calificación, quedando entonces el agente, por la conjunción de los incumplimientos señalados, en una situación de indefensión al no conocer las razones de su calificación, recaudo indispensable a fin de acordar con la misma o eventualmente impugnarla.

Asimismo, irroga un vicio sobre el acto administrativo en examen la omisión de la Administración en invitar de manera fehaciente a las entidades gremiales habilitadas para ejercer la veeduría del proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nº 66/99, el artículo 16 inciso m) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 —que lo consagra como derecho del agente y el interesado articula en el presente—, también su artículo 18 in fine y el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa a través del artículo 46 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) y el artículo 8º del Anexo I de la Resolución ex S.F.P. Nº 21/93, aplicable en la especie en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º de su similar Nº 393/94.

III.- Por las razones expuestas, se concluye que la calificación sub exámine debe ser revocada; luego de lo cual, por un lado, el recurso administrativo incoado habrá perdido actualidad y, por ello, corresponderá declararlo improcedente (cfr. PTN 240:198), y por otro, se procederá a realizar una nueva evaluación de desempeño dentro de los parámetros señalados en el apartado precedente, oportunidad en la cual deberá garantizarse la participación de los veedores gremiales.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº 3928/03. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3120/2003

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPIRO S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Tucumán 540, 2° Piso, Oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo e Información Complementaria correspondiente al 17° Ejercicio Económico cerrado el 31 de julio de 2003;
4°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos;
5°) Consideración de los Resultados no Asignados;
6°) Honorarios Directorio (aplicación artículo 261 Ley 19.550);
7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 6 de enero de 2004.
Presidente - Francisco Gaibisso
e. 9/1 N° 39.642 v. 15/1/2004

ALCORTA MEAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de enero de 2004 a las 10:30 hs. en la calle Lavalle 1206, 2° Piso "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y nombramiento.
4°) Destino del resultado del ejercicio.
Presidente - Raúl Guillermo Palazzo

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas antes del día 27 de enero de 2004 en la calle Lavalle 1206, 2° Piso "D", Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, venciendo del plazo el 26 de enero de 2004 a las 16 horas.
e. 13/1 N° 39.894 v. 19/1/2004

ARGENTINA SALUD Y VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial que tendrá lugar el 2 de febrero de 2004, a las 12,00 y 13,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita, en Tucumán 1668, Piso 1°, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
(ii) Consideración del ingreso de la Sociedad a los regímenes de oferta pública y cotización de acciones;
(iii) Unificación de las clases de acciones actualmente en circulación;
(iv) Reforma integral del estatuto social a fin de adecuarlo a las disposiciones del Decreto 677/01 y las Normas de la CNV para el ingreso al régimen de oferta pública (Comité de Auditoría y sometimiento al Tribunal General Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires). Incorporación de la cláusula "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición de Acciones". Reforma del Capítulo II - Capital y Acciones. Conversión de las acciones en circulación en acciones escriturales; Capítulo III – Directorio y Administración; Capítulo VI - De la Sindicatura; Capítulo IX - Disposiciones Generales. Aprobación de un texto ordenado del estatuto social, con remuneración de sus cláusulas y capítulos. Autorizaciones y Delegación; y
(v) Aumento del capital social por suscripción de acciones por hasta $ 10.000.000 representativo del 240,0212946892% del capital social actual, mediante la emisión de hasta 10.000.000 de acciones ordinarias, escriturales, de $ 1 v/n cada una, con derecho a un voto por acción y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentren en circulación al momento de la suscripción. Pautas que deberá tener en cuenta el Directorio para establecer el precio, con o sin prima de emisión. Delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en Tucumán 1668, piso 1°, Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el 27 de enero de 2004, inclusive.
Director – Sebastián Luis Suñol
e. 12/1 N° 39.936 v. 19/1/2004

ASTUR NORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2004, a las 10,30 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio nro. 23 finalizado el 31 de octubre de 2003.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de Honorarios, en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Fijar el número de Directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
Presidente - Mario Alonso
e. 8/1 N° 39.544 v. 14/1/2004

"B"

BANCO COMAFI Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 30 de enero de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Av. Roque Sáenz Peña 660, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
4°) Determinación de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio
Directores - Eduardo Maschwitz/ Juan J. Aldazábal
e. 13/1 N° 39.880 v. 19/1/2004

BLACAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de BLACAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2004 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede de la calle Beruti 3489 6° piso A de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración y resolución respecto de la gestión del Directorio en el período cerrado el 31 de agosto de 2003.
4°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el Balance cerrado el 31 de agosto de 2003 y acerca de las retribuciones a los Sres. Directores.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. El Directorio.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Beruti 3489 - 6° - A de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°).
Presidente - Sergio Roldán
e. 8/1 N° 12.204 v. 14/1/2004

BLANQUICELESTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BLANQUICELESTE S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social sito en San Martín 140 piso 16°, Capital Federal para el 4 de febrero de 2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Reforma del articulo noveno del estatuto o social (Administración y Representación).
Presidente - Fernando Alfredo Marín
e. 13/1 N° 39.882 v. 19/1/2004

BLANQUICELESTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BLANQUICELESTE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social sito en San Martín 140 piso 16°, Capital Federal para el 4 de febrero de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Designación de directores.
Presidente - Fernando Alfredo Marín
e. 13/1 N° 39.884 v. 19/1/2004

"C"

CADIPSA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en la IGJ bajo el N° 1825, F° 527, Libro 53 de Sociedades Anónimas. Se convoca a los Sres. Accionistas de CADIPSA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 2004, en la sede social sita en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, a las 14.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los estados contables y demás documentación contable indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003. Consideración de los resultados del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
5°) Consideración de las remuneraciones de los Directores y del Síndico.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Presidente - Mark F. Sheehan

NOTA: Siendo que el registro de acciones escriturales es llevado por la propia sociedad, a fin de concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas, titulares de acciones escriturales, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 12.30 horas hasta el día 27/01/04 inclusive.
e. 13/1 N° 39.937 v. 19/1/2004

CELTA NAVAJO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 05/02/2004, a las 20:00 hs., en Avda. Castañeda 1848 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la ley 19.550 en relación al ejercicio económico con cierre el 31/5/2003.
3°) Afectación de Resultados.

NOTA: Para el caso de no lograrse en primera convocatoria el quórum necesario, se convoca a segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora posterior a la indicada.
Presidente - Carlos Tomás Lalin Iglesias
e. 12/1 N° 39.748 v. 16/1/2004

CEPEDA PUERTAS BLINDADAS S.A.C.I.F.Y.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de CEPEDA PUERTAS BLINDADAS SACIFYA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que en forma conjunta se celebrarán el día 30 de Enero de 2004 a las 16 hs. en la sede Administrativa de la empresa sita en Quirós 3079 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31 de Agosto de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Fijación de los honorarios del Directorio para el Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2003.
4°) Imposibilidad de practicar la retención sobre honorarios de directores como lo establece la RG 830 AFIP, en virtud de que los mismos fueron abonados a los Directores con anterioridad a su tratamiento y aprobación.
5°) Aumento del Capital Social de $ 10.000 a $ 420.000, mediante la emisión de 410.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosa-

bles, de v/n $ 1 por acción y con derecho a un voto por acción, a un precio de $ 1 por acción (el que incluye el valor nominal) a ser integradas de la sgte. forma: a) mediante la capitalización de $ 161.780,32 incorporados en la sociedad como Aportes Irrevocables a cuenta de futuras suscripciones y b) $ 248.219,68 por capitalización de los préstamos de los Sres. Accionistas que lo soliciten y/o suscripción de los Sres. Accionistas, en ejercicio del derecho de preferencia y demás normas que establece la L.S.C.

6°) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, para cumplimentar lo que se disponga al tratar el punto 5 de este Orden del Día, en caso de ser aprobado, (Art. 235 Inc. 1 L.S.C.) por modificación del Capital Social y del valor nominal de las acciones.

7°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán presentar la comunicación de asistencia prevista en el Art. 238 LSC en la calle Quirós 3079 de la Ciudad de Buenos Aires hasta el día 26 de enero de 2004 inclusive, en el horario de 10 a 17 hs. El Directorio.

Presidente - Gloria M. Cepeda

e. 13/1 N° 12.323 v. 19/1/2004

CIBERPLAST GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 30 de enero de 2004, a las 16 horas, en la calle Riobamba 10, piso 10° "A" de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aceptación de la renuncia del señor Zelmanovich a su cargo de Director Titular, aprobación de su gestión y designación de su reemplazante como Director Titular y de un nuevo Director Suplente.

2°) Cambio del domicilio social.

3°) Consideración del aumento de capital necesario para el desarrollo de la actividad social que necesariamente excede el quíntuplo del capital social.

Presidente - Alicia América Sáenz Omar

e. 13/1 N° 39.930 v. 19/1/2004

CLUB HINDU Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "CLUB HINDU SOCIEDAD ANONIMA" a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 2 del mes de febrero del año 2004, a las 16:30 hs. y en segunda convocatoria, para el día 2 del mes de febrero del año 2004, a las 17:30 hs., para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Sociedad, sita en Uruguay 1037 P. 7° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración del aumento del Capital Social hasta la suma de $ 1.000.000. En su caso, tratamiento de prima de emisión.

3°) Adecuación al signo monetario actual. Modificación del valor nominal de la acción.

4°) Reforma del Artículo 3° del Estatuto Social.

5°) Emisión y canje de acciones.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en la sede social sita en Uruguay 1037 P. 7° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 28 del mes de enero del año 2004, inclusive, conforme a lo que establece el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550.

Presidente - José Abadi

e. 8/1 N° 39.531 v. 14/1/2004

"D"

DELARCAMPO S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2004 a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la calle Rodríguez Peña 681, 1er. Piso, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que impidieron cumplimentar los plazos legales en las convocatorias ordinarias a asambleas;

2°) Consideración de la documentación contable prevista en el art. 234, inc. 1) de la ley 19.551, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2001;

3°) Consideración de la documentación contable prevista en el art. 234, inc 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002;

4°) Consideración de la documentación contable prevista en e! art. 234, inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado de 30 de junio de 2003;

5°) Retribución al Directorio por los ejercicios considerados;

6°) Consideración de la vigencia del poder otorgado al Sr. Federico del Campo por el Directorio de DELARCAMPO S.A. con fecha 4-2-93 y aprobación de su gestión a la fecha;

7°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar las comunicaciones del art. 238 de la ley 19.550, en la sede social de Sarmiento 1562 7 piso of. D, de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - José María del Campo

e. 13/1 N° 39.941 v. 19/1/2004

DISTRIBUIDORA DE CALZADO 24 DE ABRIL S.C.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 2004 a las 17,00 horas, en Griveo 3742/46, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 18,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de agosto de 2003.

3°) Distribución de utilidades.

4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio citado.

5°) Elección del Directorio, artículo 5° del estatuto.

6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, artículo 7 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Raúl S. Marrone

e. 9/1 N° 39.663 v. 15/1/2004

"E"

EMDE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30/01/2004 a las 11 horas, en la sede social, Av. Pueyrredón 1311, 6° piso, dpto. D, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1, de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 6, finalizado el 31 de agosto de 2003.

3°) Elección de los miembros del Directorio, período 2003/2004.

4°) Consideración de la retribución del directorio.

5°) Distribución de los resultados acumulados.

6°) Consideración del aumento del capital social sin reforma del Estatuto (art. 4°).

7°) Emisión de Acciones.

8°) Autorización al Contador Público Rubén Héctor Covetta para expedir la certificación prevista en la Res. I.G.J. (G) N° 9/87.

Presidente - María Inés Salvat

e. 13/1 N° 39.869 v. 19/1/2004

EMPRESA DE TRANSPORTE SIERRAS DE CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 2004, a las 10 horas, a realizarse en Luján 2645 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y la documentación que prescribe el Art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2002 y 2003. Causales de la demora.

3°) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4°) Consideración del resultado del Ejercicio y distribución de los Resultados Acumulados.

5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6°) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550.

Presidente - Adriana M. Martínez

e. 9/1 N° 12.241 v. 15/1/2004

ESTABLECIMIENTO METALURGICO OCHOTECO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 2004 a las 15 horas en la Sede Social sita en la calle Viamonte 1167, Piso 1 oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) En concordancia con los incisos a) y d), del Artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, proceder a autorizar al Directorio a constituir una hipoteca en primer grado a favor del Banco Francés S.A. (BBVA), sobre el inmueble de Garibaldi 1853, de Villa Luzuriaga - San Justo - Provincia de Buenos Aires, en garantía de la reestructuración de la deuda que la Sociedad posee con esa Casa Bancaria.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Enero 7 de 2004. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro de los tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, de acuerdo con el artículo 238, 2do. Párrafo de la Ley 19.550, en la Sede Social.

Presidente - Jorge Omar Di Dio

e. 13/1 N° 12.331 v. 19/1/2004

"F"

FAGAS I.C.S.C.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE SOCIOS Y
ACCIONISTAS

Se convoca a los Socios y Accionistas de FAGAS I.C.S.C.A. a la Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a realizarse el día 30 de enero de 2004 a las 10 y 11 horas respectivamente en el domicilio de Miralla 1643 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los socios y accionistas que rubricarán el acta.

2°) Consideración de la ratificación de la decisión adoptada por la Asamblea iniciada el día 19 de abril de 2002 y concluida el 30 del mismo mes y año, referida a la transformación de la sociedad en una sociedad anónima. En su caso, consideración del Balance que se utilizará para dicha transformación.

Se recuerda a los Sres. Socios y Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán efectuar la notificación a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades hasta el día 26 de enero de 2004 en el domicilio indicado en este aviso días hábiles en el horario de 11 a 16 horas. El Directorio.

Presidente - Carlos A. Hornung

e. 13/1 N° 39.901 v. 19/1/2004

FINAGRO S.A.C.I.A.F. e I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de FINAGRO S.A.C.I.A.F. e I. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad para el día 10 (diez) de febrero de 2004 en Corrientes N° 1296 P. 4° Of. 41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria: 11 (once) hs.; y en segunda convocatoria: 12,15 (doce quince) hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Segundo: Ratificación de lo tratado y resuelto en la asamblea general extraordinaria del 17 de octubre de 2002;

Tercero: Ratificación de la suscripción e integración del aumento de capital a $ 20.000,00, efectuado de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 17 de octubre de 2002; y

Cuarto: Ratificación de lo decidido en el acta de directorio N° 22.

Los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento a lo previsto por el art. 238 L.S.C.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de enero de 2004.

Presidente - Daniel Marcelo Satorres

e. 12/1 N° 661 v. 16/1/2004

"G"

Gas NEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2004, a las 15:00 horas, en su sede social, Suipacha 1111, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2°) Consideración de la renuncia presentada por un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente y eventualmente la designación de sus reemplazantes.

Presidente - Roberto Gustavo Tamagno

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la comunicación de asistencia previa por el art. 238 de la L.S.C.

para que se inscriba en el registro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

e. 12/1 N° 39.767 v. 16/1/2004

"H"

H.T. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2004 a las 15 horas, en la sede social de la Av. San Juan 2373 2° "D" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación artículo 234, Inciso I), decreto-ley 19550/72 al 30 de Junio de 2002 y al 30 de Junio de 2003.
2°) Consideración de los resultados y remuneración del directorio.
3°) Elección del directorio y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de enero de 2004.

Presidente - Enrique Antonio Neri
e. 12/1 N° 39.799 v. 16/1/2004

HIPERCAMARAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 2004 a las 17 horas en Sánchez de Bustamante 1175, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550, correspondiente el 9° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Retribuciones del Directorio.

Director Titular - Jorge B. Pisarello
e. 9/1 N° 12.210 v. 15/1/2004

"I"

INOAS CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INOAS CONSTRUCCIONES S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de febrero de 2004, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Viamonte 993 Piso 3° Dto. "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 del Código de Comercio, es decir, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros correspondientes, como asimismo la memoria del Directorio del Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2003.
3°) Fijación del número de directores. Designación de directores titulares y suplentes.

Presidente - Osvaldo Antonio Salerno
e. 13/1 N° 39.893 v. 19/1/2004

IRALVIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Febrero de 2004, a las 9:00 hs., en Tucumán 1484 10° piso, Of. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°). Motivo del atraso en la convocatoria de Asamblea Ordinaria.
2°) Consideración documentos artículo 264 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2003. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3°) Honorarios a Directores y Síndico. Distribución de los resultados.
4°) Fijar número de Directores y su elección. Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Presidente - Roberto E. Villa
e. 13/1 N° 39.900 v. 19/1/2004

"J"

JUAN CINCOTTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de JUAN CINCOTTA S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de 2004 a las 16:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 590, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del término legal.
3°) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 47° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
5°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos teniendo en consideración respecto a los primeros, lo normado en el artículo 261 de la ley 19.550.
6°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el balance cerrado al 30 de junio de 2003.
7°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
8°) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de enero de 2004

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Marcelo T. de Alvear 590, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.

Presidente - Eugenio C. N. Pantanelli
e. 13/1 N° 39.947 v. 19/1/2004

"L"

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 4 de febrero de 2004, a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Uruguay 16, piso 8°, Of. 87, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración, gestión directores y síndicos.
4°) Pago honorarios a los directores por encima de los límites del art. 261 Ley 19.550.
5°) Determinación de directores titulares y suplentes a elegir por dos ejercicios y su elección y elección de síndicos, titular y suplente, por igual plazo.
6°) Absorción de las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio por "Primas de Emisión". El Directorio.

Presidente - Jesús Benjamín Prieto
e. 8/1 N° 39.542 v.14/1/2004

LES LOUIS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Lavalle 1125 piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de enero de 2004, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Presidente - Ray Rosenberg de Goldschmidt
e. 12/1 N° 39.821 v. 16/1/2004

LIZZEN S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LIZZEN SA convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en "primera convocatoria" para el día 29 de enero de 2004 a las 18:00 horas en la sede legal Viamonte 1592 5° C de la Capital Federal y en su caso, en "segunda convocatoria" para las 19 horas del mismo día y lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Venta del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea 1634, Beccar, Pcia. de Bs. As.
3°) Aprobación de la desafectación del fondo para futuros aumentos de capital.
4°) Aprobación del reintegro a la accionista aportante del fondo desafectado de $ 373.635,74.
5°) Destino del remanente de la venta del inmueble a vender.

NOTA: Para asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550 en la sede legal.

Presidente - Sonia Elizabeth Rosenfeld
e. 12/1 N° 39.814 v. 16/1/2004

LORETO PROPIEDADES S.A. Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 5 de febrero de 2004, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Lavalle 1447, P. 1, Of. 3 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios por vencimiento de su mandato.
3°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - María Beatriz Trillini
e. 12/1 N° 39.793 v. 16/1/2004

LOS VERDES EUCALIPTOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 2004, a las 16.00 hs. en primera convocatoria, y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo 373 6to. "64" Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33 finalizado el 30 de septiembre de 2003.
2°) Consideración del resultado del ejercicio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Designación de los nuevos miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Designación de dos accionistas para firmar acta.

Presidente - Hernán Ariel Recalde
e. 12/1 N° 15.026 v. 16/1/2004

"M"

MALTERIA BAHIA BLANCA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 3/2/2004 a las 10.00 horas, en la sede social sita en Maipú 1300, Piso 10, de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y/o depositar sus acciones. Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en Maipú 1300, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 28 de enero de 2004 en el horario de 10 a 13:00 horas. El Directorio.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Eduardo Geoghegan
e. 13/1 N° 39.925 v. 19/1/2004

MERCERIA PREMIER S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 2004, a las 17 horas en Azcuénaga 386, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/09/03. Aprobación gestión del Directorio.
3°) Destino de los resultados y remuneración del Directorio.
4°) Elección de síndicos titular y síndico suplente por un ejercicio.

Presidente - José Hakim
e. 8/1 N° 39.548 v. 14/1/2004

MOBILES SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06/02/2004, a las 12.00 hs. y 13.00 hs. 2da convocatoria, en la sede social de Superí 1705 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y su modificatoria la Ley 22.903, correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de octubre de 2003.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.
4°) Destino de las utilidades,
5°) Designación de los miembros del Directorio.

Vicepresidente - Edgardo Daniel Menta
e. 12/1 N° 12.264 v. 16/1/2004

MUNICH RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2004, a las 9,30 hs.

en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio nro. 23 finalizado el 31 de octubre de 2003.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de Honorarios, en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Fijar el número de Directores y elección de los mismos. Elección de síndico Titular y Suplente.

Presidente - Mario Alonso
e. 8/1 N° 39.543 v. 14/1/2004

"N"

NATURAL MEAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de NATURAL MEAT S.A. para el día 30 de enero de 2004 a las 20 hs. (en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria), en la sede social de la empresa sita en calle Perú N° 457 2° "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta
2°) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
3°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 Inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos N° 1; N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6, cerrados el 30 de Junio de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
4°) Consideración y aprobación del resultado de los ejercicios
5°) Consideración de la gestión del Directorio
6°) Elección de Directores para el próximo período.
7°) Aumento de Capital conforme al art 188 L.S.
8°) Análisis de contrato de colaboración empresaria con la firma Prexa S.A.

Presidente - Ricardo M. Felgueras
e. 13/1 N° 39.864 v. 19/1/2004

NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 2004 a las 15 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 16 hs. en segunda convocatoria en Reconquista 546, primer subsuelo Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebrará fuera del término legal.
2°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/07/02 y 31/07/03.
4°) Consideración del destino de los resultados de ambos períodos.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Determinación del número y designación de miembros del Directorio Titulares y Suplentes por un nuevo período.

Se informa a los Sres. Accionistas que, conforme al art. 238 de la ley 19.550, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito hasta las 18 hs. del día 23 de enero de 2004 en la sede social sita en Reconquista 559 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Se deja constancia que la Asamblea se realizará fuera de la sede social.

Presidente - Jaime Garbarsky
e. 9/1 N° 39.686 v. 15/1/2004

NORTEL INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 18 de febrero de 2004 en primera convocatoria a las 15 hs. y en segunda convocatoria para la Asamblea Ordinaria a las 16 hs., en el domicilio sito en Alicia Moreau de Justo N° 50, Piso 11, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora con respecto a las designaciones de Directores titulares y suplentes;
2°) Fijación del número de Directores y su designación hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual;
3°) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual;
4°) Reforma de los artículos 4, 8, 9, 15, 17 y 19 del Estatuto Social. Aprobación de texto ordenado del Estatuto Social;
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas Ordinarios Clases A y B y los Accionistas Preferidos Clase A (cuyo registro lleva la Sociedad) deberán cursar la comunicación de asistencia y los Accionistas titulares de Acciones Preferidas Clase B deberán depositar el correspondiente certificado emitido por la Caja de Valores, en ambos casos con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, en Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso 11, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 hs. El plazo vence el 13 de febrero de 2004, a las 18 horas. Los puntos 1, 2, 3 y 5 serán tratados en Asamblea Ordinaria. El punto 4 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Presidente - Alberto Y. Messano Colucci
e. 12/1 N° 39.754 v. 16/1/2004

9 DE JULIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de 9 DE JULIO SA a Asamblea General Extraordinaria, en la Avda. Córdoba 323 - piso 7, Capital Federal, para el día 5 de febrero de 2004 a las 14:30 hs, en primera convocatoria y el día 23 de febrero de 2004 a las 14:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la situación del Directorio;
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes;
4°) Elección de autoridades por el término de tres (3) años;
Buenos Aires, 8 enero de 2004.

Director - Angel Cucco
e. 13/1 N° 39.898 v. 19/1/2004

"O"

OBRA SOCIAL EMPRESA PRIVADA WITCEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 2004, a las 10:00 horas, en la sede social de la obra social sita en la calle Riobamba 857 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de mayo de 2002 y 31 de mayo de 2003. Razones que justifican la convocatoria fuera de término.
2°) Aprobación de los proyectos de presupuesto anual de gastos, inversiones y cálculo de recursos.
3°) Designación de dos directores para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de enero de 2004.

Presidente - Pablo Gowland
e. 13/1 N° 39.964 v. 15/1/2004

OLDENBURG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30/01/2004, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Sarmiento 1586, 6° "II" 2do. Cuerpo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio número 14 cerrado el 30/09/2003.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y Tratamiento del Resultado No Asignado al 30/09/2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Honorarios.

A los fines de cumplimentar las cargas dispuestas por el art. 238 de la ley de sociedades los Sres. Accionistas deberán dirigirse a la sede social en el horario de 08 a 13 horas.

Presidente - Horacio Heinrich
e. 13/1 N° 15.092 v. 19/1/2004

OSSIMO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 5 de febrero de 2004, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria en Lavalle 1447, P. 1, Of. 3 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios por vencimiento de su mandato.

Presidente - María Beatriz Trillini
e. 12/1 N° 39.794 v. 16/1/2004

"P"

PARQUE INDUSTRIAL AGUA PROFUNDA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de PARQUE INDUSTRIAL AGUA PROFUNDA S.A. para el día 28 de enero de 2004 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Vidt N° 2052 Piso 2° Dpto. "B" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2°) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003,
3°) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003,
4°) Asignación del resultado económico del ejercicio económico de cierre 30 de junio de 2003,
5°) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores por su desempeño durante el ejercicio económico de cierre 30 de junio de 2003. El Directorio.

Presidente - Oscar Alberto Luccianti
e. 12/1 N° 39.800 v. 16/1/2004

PHILCO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de enero del 2004, a las 10 hs., en la sede social sita en Cañada de Gómez 5567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reducción del número de directores titulares y suplentes. Modificación del artículo décimo del Estatuto.
3°) Reducción del número de síndicos titulares y suplentes. Modificación del artículo décimo tercero del Estatuto.

Presidente – Yong Suh Koo
e. 8/1 N° 14.932 v. 14/1/2004

PHILCO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero del 2004, a las 10 hs., en la sede social ubicada en Cañada de Gómez 5567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones que provocaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación contable enunciada por el art. 234 de la L.S.C. para el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Consideración de la propuesta de pago a efectuar a los acreedores de la compañía.
6°) Consideración sobre la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
7°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de síndico titular y suplente.

Presidente – Yong Suh Koo
e. 8/1 N° 14.933 v. 14/1/2004

POLAR TRADING SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de POLAR TRADING SA para el día 2 de febrero del 2004 a las 11:00 hs. en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 639 - 6 piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre del 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Presidente - Alejandro J. J. Skubala
e. 12/1 N° 39.807 v. 16/1/2004

"R"

RAYMOS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero del 2004 a realizarse a las 8.30 horas en Cuba 2760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1) de la ley

19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003;
2°) Consideración de los honorarios del directorio conforme lo dispuesto por el art. 261 de la referida ley;
3°) Tratamiento de la gestión del directorio;
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A falta de quórum la reunión se celebrará una hora más tarde con el quórum presente.
Presidente - Isaac Moscovich
e. 9/1 N° 39.722 v. 15/1/2004

RAYMOS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero del 2004 a realizarse a las 12 horas en Cuba 2760, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Pérdida del valor de las láminas representativas del capital social actualmente en circulación, y emisión de nuevas láminas representativas del 100% de dicho capital en reemplazo de las anteriores.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A falta de quórum la reunión se celebrará una hora más tarde con el quórum presente si éste cubriera el mínimo legal.
Presidente - Isaac Moscovich
e. 9/1 N° 39.723 v. 15/1/2004

"S"

SANDVIK ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SANDVIK ARGENTINA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 30 de enero de 2004 a las 15 horas, en la sede social sita en Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002. Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
5°) Designación de miembros del directorio.
6°) Consideración de la gestión de la sindicatura. Su remuneración.
7°) Designación de síndico titular y suplente. El Directorio.
Director Titular - Gustavo A. de Jesús
e. 13/1 N° 39.928 v. 19/1/2004

SANTIAGO ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en llevar a vuestro conocimiento que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a lo ordenado por el Art. 30 de nuestro Estatuto ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede administrativa sita en la calle Jean Jaures 695 2° piso de esta Capital Federal, para el día 27 de Febrero del 2004 a las 18,30 Hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos afiliados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2003.
Secretaria - Susana L. Magaldi
Presidente - José L. Romano
e. 13/1 N° 39.885 v. 14/1/2004

SELPLAST S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de febrero de 2004, a las 10.30 horas en 1ra. y a las 11.30 horas en 2da. convocatoria, en la sede social: Av. Rivadavia 2588, piso 7° A; para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Aumento del capital social; y
3°) Modificación Artículo 4°.
Presidente - Eduardo Jorge Bornacin
e. 8/1 N° 39.555 v. 14/1/2004

SISCOM DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SISCOM DE ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en el domicilio de M. T. de Alvear 1373/81, 4° piso, of. 42 de esta ciudad, el día 9 de febrero de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento de los resultados no asignados al 31 de agosto de 2003.
5°) Consideración de las retribuciones al Directorio.
6°) Fijación del número de Directores y designación de los mismos con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31 de agosto de 2005.
7°) Aumento del capital dentro del parámetro previsto por el art. 188 de la L.S.C. a fin de dar en pago de obligaciones preexistentes y limitación al derecho de preferencia previsto en el art. 197 inc. 2° de la Ley 19.550 con fijación del monto, condiciones y características del mismo.
8°) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de sus retribuciones correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de Septiembre de 2003.
9°) Autorización al Directorio para el reemplazo de los títulos accionarios y emisión de los nuevos títulos conforme las resoluciones que recaigan.
Buenos Aires, enero 6 de 2004.
Presidente - Javier René Gross
e. 12/1 N° 12.270 v. 16/1/2004

"T"

TALABARTERIA RUIZ DIAZ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de enero de 2004 a las 15 horas, en 1ra. convocatoria y a las 16 horas en 2da. convocatoria con los accionistas presentes, a celebrarse en la Sede Social de la empresa Maipú 812 planta baja, oficina 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al Balance General cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Designación del Directorio y vigencia del mandato.
4°) Realización del Revalúo Técnico.
5°) Retribución al Directorio.
Presidente - Pedro Ruiz Díaz
e. 8/1 N° 39.623 v. 14/1/2004

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de febrero de 2004, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria para la Asamblea Ordinaria a las 11 horas, en la sede social sita en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora con respecto a las designaciones de directores titulares y suplentes.
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual y designación de los mismos.
4°) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual.
5°) Reforma de los artículos 1° y 10° del Estatuto Social e incorporación del artículo 10° Bis. Designación de las personas encargadas de llevar a cabo los trámites relativos a la aprobación e inscripción de las reformas y a la transferencia de oferta pública y cotización de los títulos emitidos por la Sociedad, por cambio de la denominación social. El Directorio.

NOTA 1: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A. hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso 13, Ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 12 de febrero de 2004, a las 17 horas. En el mismo lugar y horario se encuentra a disposición de los señores Accionistas la documentación que tratará la asamblea, la que asimismo podrá consultarse en la página Web de la Sociedad: www.telecom.com.ar.
NOTA 2: Los puntos 1 a 4 serán tratados en Asamblea Ordinaria. El punto 5 será tratado en Asamblea Extraordinaria.
NOTA 3: Se recuerda a quienes se registren para participar en la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del punto 2.2.8 de las Normas de la CNV para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.
NOTA 4: Se ruega a los señores Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Presidente - Amadeo R. Vázquez
e. 12/1 N° 12.258 v. 16/1/2004

TOSHIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26/01/2004, a las 10:00 hrs., en la sede social sita en la calle Avda. Juan de Garay 2275/83 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1ro. art. 234 Ley 19.550 al 30.09.2003.
2°) Aprobación del Resultado del Ejercicio, distribución de honorarios y retiros del Directorio.
3°) Ratificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Director.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Tomonori Kitayama
e. 9/1 N° 12.228 v. 15/1/2004

TSUBCERO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase por 5 días a los Sres. Accionistas de TSUBCERO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4.2.2004 a las 10:30 horas en Maipú 1210 Piso 5° de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de los resultados del ejercicio;
4°) Consideración de las remuneraciones de los directores;
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
6°) Razones por las cuales la Asamblea se convocó fuera del término legal; y
7°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.
Presidente - Marcos Daniel Santi
e. 12/1 N° 39.815 v. 16/1/2004

"U"

URBANA 21 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4/2/2004 a las 17 hs. en Avda. Libertador 498 - Piso 7° - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
2°) Designación de los integrantes del Directorio en reemplazo de aquellos que cesan en su mandato.
3°) Consideración de la remuneración del Directorio.
4°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de los proyectos en curso de Ejecución.
6°) Consideración de la demora en la celebración de la Asamblea.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asimismo, se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en caso de ser necesario para el 4/2/2004 a las 18 hs.
Presidente - Gustavo A. Llambías
e. 9/1 N° 39.691 v. 15/1/2004

"V"

VALOR PRODUCTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de VALOR PRODUCTO S.A. a la asamblea general ordinaria para el día 30 de enero de 2004 a las 11.00 horas, en Tte. J. D. Perón 683, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 al 30 de septiembre de 2003;
3°) Tratamiento de la gestión del directorio.
4°) Tratamiento de los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio. Honorarios a los miembros del Directorio. El Directorio.
Director - Diego López Mañan
e. 9/1 N° 12.123 v. 15/1/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Escribano Eduardo Tellarini, Mat. 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. Avisa: Efe Equis S.R.L. domiciliada Av. Libertador 6664 Cap. Fed. vende libre de deuda su Farmacia sita en AV. LIBERTADOR 6664 Cap. Fed. a Edgardo Alberto Bolotin, DNI 13.808.195, domiciliado en La Pampa 949 PB C Cap. Fed. Reclamos de Ley H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed.

e. 8/1 N° 39.495 v. 14/1/2004

Abogado Germán Emilio Fernández Pescuma, Mat. CPACF 61.213, con domicilio en Salta 38, piso 5°, Capital Federal, ratifica el edicto e. 10/6 N° 6593 v. 17/6/2003, en lo que hace al nombre exacto de la parte vendedora y la exacta ubicación del local. Se publica que Ligom S.A. transfiere a Gomcom S.A. el local de estación de servicio, alineación y balanceo lavado y engrase, autoservicio de hielo, carbón, bebidas envasadas, art. de quiosco, gas natural comprimido (GNC), sito en la AV. F. F. DE LA CRUZ 3205/09 P.B., ENTREPISO Y AZOTEA UNIDAD FUNCIONAL 2 Sup. 1.595,43 m2. Reclamos de ley domicilio Salta 38 5° piso de la Ciudad de Buenos Aires en el horario de 10,30 hs. a 18 hs.

e. 12/1 N° 15.016 v. 16/1/2004

"C"

Nicolás Fiala con domicilio en Castro Barros 749, Cap. comunica la venta del fondo de comercio de la firma "Administración Independencia", inmobiliaria y administración de consorcios, sito en CASTRO BARROS 743, Cap. a Laura Amado con domicilio en Castro Barros 743, Cap. Oposiciones en Castro Barros 749, Cap.

e. 13/1 N° 39.852 v. 19/1/2004

"D"

I. Sabaj representado por Leonardo I Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa: María del Carmen Aldrey Moure, Dom. J. B. Alberdi 5108 Cap., vende a Ignacio Oscar Arbitza y Patricia Marta Arbitza, Dom. Nogoyá 4092 Cap., su hotel S.S.C. 17 habit., sito en DIP. N. OSVALDO E. BENEDETTI 285 PB., Capital. Libre de Deuda Gravamen y Personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 13/1 N° 39.866 v. 19/1/2004

"J"

Escribano Eduardo Tellarini, Mat. 4351 domiciliado H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. avisa: Silvia Luján Quintas, DNI 13.864.149, domiciliada en Mansilla 3314, 5to., Cap. Fed. vende libre de deuda la farmacia de su única y exclusiva propiedad sita en JERONIMO SALGUERO 1845 Cap. Fed. a Silvia Graciela Ramos, DNI 12.265.987, domiciliada en Tres Arroyos 845 7 C Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 9/1 N° 39.735 v. 15/1/2004

"M"

Franklin Ferez Díaz, DNI 92.171.708, CUIT 20-92171708-4, domiciliado en Ecuador 504 7° D, Cap., vende libre de personal y deuda su hotel sin servicio de comida, sito en MORENO 3467, PB. Cap. a Jorge Campos Gallego, DNI 93.267.822, CUIT 20-93267822-6, dom. Las Heras 3269, 2° 7, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Moreno 3467 PB. Cap. Fed.

e. 12/1 N° 39.798 v. 16/1/2004

"R"

El Mart. Osvaldo Duchovny Matr. CSI 3781 dom. Av. Maipú 3529 Olivos PBA avisa que Llame Ya SRL domicilio Rivadavia 1655 Cap. vende el Fondo de Comercio del Locutorio y kiosco sito en RIVADAVIA 1655 Cap. a Daniel Chonev dom. Fray Justo Santa María de Oro 2481 Piso 6° Cap., libre de deudas y gravámenes. Reclamos en nuestras oficinas.

e. 8/1 N° 39.572 v. 14/1/2004

"S"

Benigna Fernández DNI 1.778.981 domiciliada en Avda. Caseros 3580 7° 26 Cap. Fed. vende el Fondo de Comercio del Local sito en SALTA 330 Cap. Fed. a Norberto Rubén Millan DNI 8.288.310 domiciliado en Holberg 4119 6° A Cap. Fed. y Ruth Susana Kertzman Dreilinger DNI 3.697.738 domiciliada en Agüero 1653 8° B Cap. Fed. su negocio del rubro Servicio de Alimentación 602.000 Restaurante Cantina 602.010 Casa de Lunch 602.020 Despacho de bebidas Whiskería Cervecería 602.040 Café Bar 200,030 Casa de Comidas Rotisería incluyendo muebles y útiles instalaciones y maquinarias. Oposiciones de ley Salta 330 Cap. Fed.

e. 9/1 N° 14.949 v. 15/1/2004

Des Nogueira Asoc. SRL. repres. por Miguel A. Vázquez, Mart. Público Oficina: La Rioja 280 Cap. Avisa: Agustín Rieiro (CIPF 5807618), dom. Ladines 2832 Cap. Vende a Mariela Analia Mazut, dom. Azul 785 Cap. Elaboración Prod. de panadería con Vta. Directa al público (500202), Com. Min. Despacho de pan y prod. afines (601200), de masas, bombones, sandwichs (sin elab.) (601020), sito en SOLIS 302 Cap. Federal Reclamos de ley en oficina.

e. 9/1 N° 39.732 v. 15/1/2004

José Miguel Amiune, escribano titular del Registro 1356 de Capital Federal, con dlio. en calle Rodríguez Peña 2067, 1° C, de esta ciudad avisa que Don Eduardo Luis Simurro, dlio. en Corrientes N° 1162, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, transfiere libre de todo gravamen y con empleados el fondo de comercio sito en CORRIENTES N° 1162, Río Gallegos, Prov. Santa Cruz denominado Eduardo Luis Simurro Construcciones, como aporte de capital a la sociedad Acri Construcciones S.A.. dlio. en Ortega y Gasset 1748, piso 2° de esta ciudad. Los reclamos y oposiciones de ley, ante mí, en el domicilio antes mencionado.

e. 9/1 N° 39.707 v. 15/1/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"G"

GENSUR S.A.

En cumplimiento a lo normado en el Artículo 11 de la Resolución General N° 105/2003 de la Secretaría de Industria Comercio y Minería de la Nación, la empresa GENSUR S.A. informa lo siguiente: a) Número de expediente el Registro del Ministerio de la Producción Exp S01:0267012/03. b) Denominación de la Empresa Interesada: La empresa interesada se denomina GENSUR SA. c) Detalle de los productos nuevos a fabricar, Descripción y clasificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) Producto Insecticidas NCM 38.08.10 Producto Fungicidas 38.08.20 Producto Herbicidas 38.08.30 d) Capacidad a instalar: La capacidad anual a instalar asciende a 25.920 toneladas trabajando turnos diarios durante 25 días mes, 12 meses en el año e) Producción mínima comprometida: comprometida asciende a 2880 toneladas anuales f) Inversión total del proyecto: la inversión total del proyecto asciende a la suma de U$S 2.866 700 g) Personal a ocupar en el establecimiento industrial radicado en la provincia a la fecha de la solicitud: La empresa no posee a la fecha personal ocupado alguno. Se prevé ocupar 54 personas de modo efectivo y con carácter permanente.

Presidente - Mauricio Ramos

e. 13/1 N° 39.889 v. 15/1/2004

"S"

SANTA MARIA DE MARTIN S.A.

ESCISION-FUSION

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 10, 83 inc. 3° y 88 segundo párrafo inc. 4° de la Ley 19.550, SANTA MARIA DE MARTIN S.A. con domicilio en Av. R. S. Peña 811 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; PILMAYQUEN S.A., con domicilio en 25 de Mayo 430 de la Ciudad de Venado Tuerto, Depto. General López, Pcia. de Santa Fe y CEBILES S.R.L. con domicilio en la calle Suipacha 1294 piso 4° Depto. "A" de la Cdad. Autónoma de Buenos Aires, comunican que se han reorganizado por medio de la figura de la escisión-fusión y con tal motivo informan: a) Datos de inscripción de los respectivos estatutos sociales: a1) SANTA MARIA DE MARTIN S.A.: inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1997 bajo el N° 1.638.669 de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. a.2) PILMAYQUEN S.A.: inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe el 7 de noviembre de 2002 bajo el N° 140 en el tomo I de Estatutos a folios 174/175 a.3) CEBILES S.R.L.: inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1995 bajo el N° 5068 del libro 103 de S.R.L. b) La escisión-fusión se realiza con efecto a partir del 28 de febrero de 2003. c) Cambios en los capitales sociales: c1) SANTA MARIA DE MARTIN S.A., reduce su capital social, como consecuencia de la escisión, en la suma de $ 60.000, estableciendo el mismo en la suma de $ 30.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción. c2) PILMAYQUEN S.A.: aumenta su capital social en la suma de $ 30.000 elevando el mismo a $ 42.000, representados por 42.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1,00, cada una y con derecho a cinco votos por acción. Dicho aumento corresponde a la capitalización prevista en el acuerdo de escisión-fusión. c3) CEBILES S.R.L. aumenta su capital social en la suma de $ 30.000 elevando el mismo a $ 35.000, representados por 35.000 cuotas de valor nominal $ 1,00, cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho aumento corresponde a la capitalización prevista en el acuerdo de escisión-fusión. d) Valuación de los activos y pasivos de las sociedades que se reorganizan al 28 de febrero de 2003:

	Antes de la Escisión-Fusión	(Escisión) Absorción	Posterior a la Escisión-Fusión
SANTA MARIA DE MARTIN S.A.			
Activo Total	4,385,083.63	(175,858,25)	4,209,225.38
Pasivo Total	3,087,487.57	0.00	3,087,487.57
Patrimonio Neto	1,297,596.06	(175,858,25)	
PILMAYQUEN S.A.			
Activo Total	10,669.50	57,230.53	67,900.03
Pasivo Total	7,297.96	0,00	7,297.96
Patrimonio Neto	3,371.54	57,230.53	60.602.07
CEBILES S.R.L.			
Activo Total	519,930.14	118,627.72	638,557.86
Pasivo Total	647,787.38	0.00	647,787.38
Patrimonio Neto	(127,857.24)	118,627.72	(9,229.52)

e) El compromiso previo de escisión-fusión suscripto por las sociedades el 31 de marzo de 2003 fue aprobado por el directorio de cada sociedad anónima y por la gerencia de la sociedad de responsabilidad limitada en esa fecha y posteriormente por asambleas generales extraordinarias unánimes de cada sociedad celebradas el 30 de abril de 2003. f) Los Balances General, Especiales, Especial de Escisión y Consolidados de Fusión de las sociedades intervinientes, practicados todos al 28 de febrero de 2003, quedan a disposición por el término de la ley en Av. Roque Sáenz Peña 811 —Ciudad Autónoma de Buenos Aires—, Suipacha 1204 4° piso "A" —Ciudad Autónoma de Buenos Aires— y 25 de Mayo 430 - Venado, Tuerto (Santa Fe).

Presidente - Vicente Leo Martin

e. 12/1 N° 39.788 v. 14/1/2004

"T"

TIBBETT & BRITTEN GROUP ARGENTINA S.A.

METROPOLITAN CARGO S.A.

TRANSPLUS S.A.

DIME S.A.

FUSION POR ABSORCION

Conforme Art. 83 inc. 3° Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre TIBBETT & BRITTEN GROUP ARGENTINA S.A., METROPOLITAN CARGO S.A., TRANSPLUS S.A. y DIME S.A. Sociedad absorbente: TIBBETT & BRITTEN GROUP ARGENTINA S.A.: Maipú 1210, P. 5°, Bs. As., RPC 2/2/2000, N° 2563, L° 10, T° de S. A. Sociedades absorbidas que se disuelven sin liquidarse: 1) METROPOLITAN CARGO S.A.: Maipú 1210, P. 5°, Bs. As., RPC 15/10/86, N° 6623, L° 102, T° A de SA. 2) TRANSPLUS S.A.: Maipú 1210, P. 5° Bs. As., RPC 16/8/89, N° 5200, L° 107, T° A de SA. 3) DIME S.A.: Maipú 1210, P.5° Bs. As., RPC 27/12/95 N° 12510, L° 118, T° A de SA. Compromiso Previo de Fusión del 21/10/03 aprobado por Asambleas unánimes el 28/10/03. Balances especiales de fusión al 31/07/03, valuación de las sociedades al 31/07/03: TIBBETT & BRI-TTEN GROUP ARGENTINA S.A.: Activo: $ 6.233.820,64, Pasivo: $ 3.389.281,77, Patrimonio Neto: $ 2.844.538,87. METROPOLITAN CARGO S.A.: Activo: $ 2.676.056,34, Pasivo: $ 2.833.303,95, Patrimonio Neto: ($ 157.247,61). TRANSPLUS S.A.: Activo: $ 1.542.121,92, Pasivo: $ 1.177.384,17, Patrimonio Neto: $ 364.737,75. DIME S.A.: Activo: $ 963.564,94, Pasivo: $ 1.018.664,90, Patrimonio Neto: ($ 55.099,96). TIBBETT & BRITTEN GROUP ARGENTINA S.A. resolvió aumentar el capital social en $ 36.929, de la suma de $ 859.818 a la suma de $ 896.747, representado por 896.747 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una y 1 voto por acción. Se modifican los siguientes Artículos del Estatuto Social: Art. 1°: La Sociedad se denomina "TIBBETT & BRITTEN GROUP ARGENTINA S.A.", y es continuadora de DISTRIBUTOR S.A.C. y F. en virtud de la fusión por absorción celebrada entre estas sociedades, y de METROPOLITAN CARGO S.A., TRANSPLUS S.A. y DIME S.A. en virtud de la fusión por absorción celebrada con esas sociedades. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos

Aires. Art. 4°: El Capital Social es de $ 896.747 representado por 896.747 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo, conforme artículo 188 de la ley 19.550. Reclamos de Ley: Maipú 1210, P 5° Bs. As.: Alfredo L. Rovira o Jerónimo Cortés.

Autorizado – Jerónimo F. Cortés

e. 12/1 N° 39.859 v. 14/1/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la causa N° 7349 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a AMADO DAMIAN ISAAC a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 15 de diciembre de 2003.
Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 13/1 N° 436.867 v. 19/1/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la causa N° 7134 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ROLDAN ARIEL RAMON a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 15 de diciembre de 2003.
Miguel A. Blanco García, fiscal federal.

e. 13/1 N° 436.866 v. 19/1/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, a cargo del Dr. Alejandro Mario Saravia, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Aldo di Vito, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, informa que en autos caratulados "PINILLA OSORIO JUAN MANUEL s/Sucesión Ab Intestato, Incidente s/Reconstrucción", Expediente N° 86.071/94 se ha resuelto citar por el plazo de treinta días al señor JUAN ANDRES PINILLA GOLDKUHL, intimándolo para que acompañe las copias del expediente que obren en su poder y a que denuncie los nombres y domicilios de las partes y profesionales intervinientes. Publicación durante el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en La Nación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Aldo di Vito, secretario interino.

e. 12/1 N° 39.808 v. 14/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3ro. de la Capital Federal, en los autos caratulados: "HILANDERIAS M.G. SAN LUIS S.A. s/Quiebra" comunica, por cinco días que: 1) Con fecha 19.12.03 se decretó la quiebra de HILANDERIAS M.G. SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-61056826-9, y domicilio legal en Ruta Nacional N° 7, Km. 790, Parque Industrial Sur Zona Norte Calle 2 esquina 104, Dpto. Capital, Pcia. de San Luis; 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el Síndico designado, Dr. Pappacena, Rubén Miguel con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 6to. Oficina B de Capital Federal, hasta el día 23.03.04; 3) El plazo para impugnar créditos vence el 07.04.04 y aquél para contestar las impugnaciones que hubiere ante el mismo funcionario vence el 23.04.04; 4) Los informes que establecen los artículos 35 y 39 LCQ se presentarán los días 07.05.04 y 22.06.04 respectivamente; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima a la fallida a efectos que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros, y demás documentación que tuviere en su poder.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/1 N° 436.643 v. 15/1/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, Estudio Contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Sáenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
M. Virginia Villarroel, secretaria.

e. 12/1 N° 39.809 v. 16/1/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 Secretaría N° 9 (Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211 P.B. Capital Federal) en autos: "ICE SA s/Quiebra c/LUNA ROSA NELIDA y Otro s. Ordinario" Reservado Expte. N° 51.908 cita a ROSA NELIDA LUNA (DNI 6.657.951) para que en el plazo de quince (15) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones, si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 13/1 N° 15.071 v. 14/1/2004

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, de Capital Federal comunica por dos días en autos caratulados: "LALOR S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" que con fecha 23 de diciembre de 2003 se ha dispuesto hacer conocer la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial de LALOR S.A. (CUIT N° 30-54087642-4). Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público cespacho, a los 30 días del mes de diciembre de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 13/1 N° 39.863 v. 14/1/2004

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 del suscripto sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal comunica por 5 días que el 1 de diciembre de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de AYOSA, ENNEO FRANCISCO. Fíjase hasta el día 26 de marzo de 2004 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Miguel A. Loustau, en Viamonte 993, Piso 9° "A" Capital. Presentación de los informes: Individual art. 35 L.C. el 12/05/2004 y General art. 39 L.C. el 24/06/2004, audiencia informativa, art. 45 L.C. el 24/11/2004 a las 8:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 13/1 N° 664 v. 14/1/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°), Secretaría N° 14 interinamente a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DEMP SOCIEDAD ANONIMA" inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de octubre de 1986, bajo el N° 6765, L° 102, Tomo A, cuya denominación surge de su Estatuto Social, con domicilio en Matheu 1527 de Capital Federal. Se deja constancia que la sindicatura desconoce el N° de CUIT del fallido, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 16 de marzo de 2004 ante el síndico designado Contador Luciano Arturo Melegari, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, piso 3° "C" de Capital Federal. A los efectos de impugnar las mismas contarán hasta el día 30 de marzo de 2004 y podrán contestar las impugnaciones, también ante la sindicatura, hasta el día 14 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 14 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004 respectivamente. Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 9/1 N° 436.705 v. 15/1/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 17 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de CONFORD MITRE S.A., Inscripta ante la I.G.J. con fecha 22 de noviembre de 1995 bajo el N° 11.151 Libro 117 Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Montiel 1334, depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según surge de estatutos sociales. Clave Unica de Identificación Tributaría N° 30-68369462-9, habiendo sido designado síndico el Dr. Juan Carlos Rama, en el domicilio de la calle Viamonte 1453, piso 8°, oficina 54 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 26 de febrero de 2004. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 8 de abril de 2004 y 20 de mayo de 2004, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a terceros que pudieran tener en su poder bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de 5 días. Asimismo, se intima a los administradores de la fallida a que en el plazo de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 9/1 N° 436.593 v. 15/1/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de septiembre del año 2003, se ha declarado en concurso mercantil liquidatorio a "NATALIO BACARI", C.U.I.T. 20-04120177-1. Es síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 29 de marzo de 2004. El síndico deberá presentar los días 13/05/2004 y 28/06/2004 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimada la fallida a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 12/1 N° 436.717 v. 16/1/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, comunica en autos "INDUSTRIAS R.B. S.A.I.C. s/Quiebra" por dos días el llamado a mejorar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAS RB de $ 371.119 pagaderos en un plazo de tres años en cuotas mensuales y con refuerzos semestrales, cuatrimestrales y trimestrales según el año tal cual surge de fs. 2947 y ss. por la adquisición de los bienes muebles e intangibles de propiedad de la fallida según inventario que consta en autos. Las ofertas se presentarán por triplicado en sobre cerrado, denunciando su domicilio real y constituyendo domicilio legal dentro del radio del Juzgado, debiendo asimismo denunciar la totalidad de sus datos filiatorios. Los interesados deberán presentar sus propuestas en la sede del Tribunal hasta el día 25 de febrero de 2004 a las 13:30 hs. fijando el día 26 de febrero de 2004 a las 11 hs. para la audiencia de apertura de sobres, pudiendo en dicho acto el primer oferente mejorar su propuesta y de existir igualdad sustancial de oferta, se dará preferencia a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS RB. Deberán depositar una suma equivalente al 10% de su oferta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta, la que será reintegrada a la brevedad, en caso de no resultar adquirente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Ma. Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 13/1 N° 39.849 v. 14/1/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja), Secretaría N° 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos: "NEO BUILDING S.A. s/Quiebra", que con fecha 2 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra a "NEO BUILDING SOCIEDAD ANONIMA": C.U.I.T. 30-69160316-0, Inscripta en la Inspección General de Justicia el 1 de abril de 1998, bajo el N° 60, Libro I, Tomo de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su Estatuto Social, con domicilio en Sarmiento 1469,

Piso 10 "F" de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores post concursales que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 15 de marzo de 2004 ante el síndico designado Contador Néstor Carlos Varni, con domicilio constituido en Corrientes 2438, piso 9 "B" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 26 de abril y 7 de junio de 2004, respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico dentro de las 72 hs. todos los bienes de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 9/1 N° 436.704 v. 15/1/2004

N° 17

El Juzgado en lo Comercial. Nro. 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LATIN TRADE SATELLITE S.A."; con número de clave única de identificación tributaría desconocido, con fecha 26 de septiembre de 2003, interviniente es la contadora Norma Salgado Gómez con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 5to. "503" (te: 4382-7133) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05 de marzo de 2004. Fíjanse los días 21 de abril de 2004 y 03 de junio de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente, Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 9/1 N° 436.699 v. 15/1/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados LOFREDO CARLOS ALBERTO s/Quiebra hace saber que con fecha 09/12/2003 se decretó la quiebra de CARLOS ALBERTO LOFREDO CUIT 20-24501692-2 y que hasta el día 03.05.04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Susana Graciela Roiter con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 1430 6° contrafrente así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14.06.04 y 09.08.04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intimase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 12/1 N° 436.729 v. 16/1/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 2 de diciembre 2003 se ha decretado la quiebra de: SCHIERANO, JORGE ALBERTO, CUIT: 20-11045328-1. La síndico designada es la contadora Mirta Aurora López, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 2335, 5° Piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 7 de mayo de 2004 y 18 de junio de 2004, respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas y para que constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 88:7 L.C. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "SCHIERANO, JORGE ALBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 12/1 N° 436.749 v. 16/1/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40, con sede en M. T. de Alvear 1840, piso 4to., Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 18 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de "CARPINTERIA FERNANDEZ S.R.L. CUIT 30-70701194-3, designándose síndico a la Cdora. Susana Graciela Roiter, con domicilio en M. T. de Alvear 1430 piso 6to., contrafrente, Capital Federal. Se hace saber que la fallida así como los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la misma en el término de cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal, en el término de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los Sres. acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta 24 de febrero de 2004, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de abril de 2004 y 24 de mayo de 2004, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Se hace saber a las distintas reparticiones que la publicación ordenada deberá efectuarse sin previo pago en los términos del artículo 273:8 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 12/1 N° 436.733 v. 16/1/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro.: 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 17 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de BOICHENCO, OSVALDO ATILIO (D.N.I. N° 7.606.623), con domicilio constituido en los estrados del Juzgado. Informándose a los acreedores que hasta el día 20/5/2004, deberán presentar al Síndico Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Montevideo 666 9° piso of. 901 de Capital Federal (Tel. 4374-3175), sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en el art. 35 y 39 LC los días 14/7/2004 y 13/9/2004 respectivamente. b) Ordenar al fallido/a y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. c) Intimar al fallido/a para que entreguen al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; d) Prohibir hacer pagos al fallido/a, bajo pena de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "BOICHENCO, OSVALDO ATILIO s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Capital Federal, 23 de diciembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 9/1 N° 436.664 v. 15/1/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B.), Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, comunica por cinco días, que en los autos: "RUSSO CARLOS ROBERTO s/Quiebra" Expte. 47.078, que con fecha 5 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra del fallido CARLOS ROBERTO RUSSO: C.U.I.T. N° 20-14223751-3, D.N.I. 14.223.751, C.I.P.F. 7.826.609, nacido el 4 de marzo de 1960, con domicilios conocidos en Cochabamba 3959, P.B.; Avda. Rivadavia 5316, Piso 13° "A"; Amenábar 3230; y Camacuá 152; todos de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores, que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 5 de marzo de 2004 ante el síndico designado Contadora Isabel Eugenia De Francesco, con domicilio constituido en Pasteur 154 "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 21 de abril de 2004 y 3 de junio de 2004 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese a la fallida a que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2° de la ley citada. Intímese a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija para el día 24 de marzo de 2004 a las 12:00 horas y supletoria la del día 6 de abril de 2004 a las 12,00 horas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003
Ruth Ovadía, secretaria.
e. 9/1 N° 436.596 v. 15/1/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 con sede en Av. Callao 635 4° hace saber por 15 días en el Boletín Oficial que se dispuso la cancelación de los pagarés N° 213073, 213074, 213075 y 213076 cada uno de ellos por la suma de $ 2309,53 librados por el Gobierno de la Ciudad de Bs. As. a favor de GRIFOLS ARGENTINA S.A., con domicilio de pago en Esmeralda 660 Banco de la Ciudad de Bs. As. Autorízase el pago de los títulos mencionados transcurridos 60 días a contar de la última publicación de edictos, siempre que no se dedujeran oposiciones durante aquel plazo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.
Silvia L. Rey, juez.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 2/1 N° 39.257 v. 22/1/2004

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "AMERICAN RESTAURANT ARGENTINA SA s/Quiebra", que con fecha 23 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de AMERICAN RESTAURANT ARGENTINA SA, inscripta en la IGJ con fecha 23/04/97, bajo el N° 4071, L° 121, T° A, con domicilio en Senillosa 543, piso 3°, A. Síndico: Amante, Pablo, con domicilio en Lavalle 1537, Piso 7°, H a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/04/2004. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 17/05/2004, y el informe general (art. 39 LC) el día 30/06/2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 12/1 Nº 436.847 v. 16/1/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 16.286/6 seguida a LUIS ALBERTO SANCHEZ por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del C. Penal. Cita y emplaza: a LUIS ALBERTO SANCHEZ el cual registra como último domicilio conocido en la calle Tisiano y Marañon s/n, Moreno, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 17 de diciembre de 2003 ... no conociéndose el domicilio del imputado LUIS ALBERTO SANCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Julio Pedroso, secretario ad-hoc.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
e. 9/1 N° 436.676 v. 15/1/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 56 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso, sito en la calle Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nro. 15.804/10, seguida por el delito de lesiones leves. Cita y emplaza: a JOSE ANTONIO NAVARRO, argentino, hijo de Francisco y de Analía Muñoz, taxista, nacido el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, titular del D.N.I. nro. 11.385.880, con último domicilio conocido en Avenida Vélez Sársfield 5848, piso 1ro. departamento "B" de Munro, Provincia de Buenos Aires y de cuyos demás datos se desconocen, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante la sede de este Tribunal a los fines de estar a derecho dentro del quinta día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de injustificada inasistencia. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003. Por recibido, téngase presente lo informado a fs. 31/33 por el Sr. Jefe de la Comisaría 6a. Carapachay de Vicente López. En razón de ello, cítese a JOSE ANTONIO NAVARRO mediante edictos a los efectos de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mi: Julio Augusto Pedroso, secretario ad-hoc".

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.
e. 9/1 N° 436.672 v. 15/1/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 16.059/3, seguida por el delito de desobediencia (art. 239 del C.P.). Cita y emplaza a MARCELO AUBONE —D.N.I. 4.601.675—, del cual se desconocen demás datos, con último domicilio conocido en Urquiza 919, piso 2° "G", Acassuso, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos

Aires, 16 de diciembre de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 40 en cuanto a que el imputado MARCELO AUBONE se ha mudado del domicilio que se aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.

e. 9/1 N° 436.674 v. 15/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a DARIO ALBERTO BUSTOS (argentino, nacido el día 2 de agosto de 1978 en Cap. Fed., soltero, de 24 años de edad, empleado, último domicilio Estado de Israel y Pringles, hijo de Milciades Alberto y de Lydia), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 12.274/03, caratulada "BUSTOS DARIO ALBERTO s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de solicitar su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.

Felipe Del Viso, secretario federal.

e. 9/1 N° 436.671 v. 15/1/2004

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa Nro. 5.611/2003, caratulada "ZOZALLA JOSE MARIA s/Falsificación de Marcas", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. JOSE MARIA ZOZALLA (de nacionalidad argentino, D.N.I. Nro. 24.201.447) que deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día de notificado, y a los efectos de hacerle saber que por ante este Juzgado tramita la presente causa y los hechos que se investigan en la presente.

Secretaría N° 15, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil tres.

Federico Novello, secretario.

e. 12/1 N° 436.718 v. 16/1/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16 cargo del Dr. Juan Martín Hermida, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Capital Federal, en los autos N° 14.260, caratulados "MARQUINA QUISPE, HILDA s/Falsificación de Documento Público" notifica y emplaza a HILDA MARQUINA QUISPE, de nacionalidad peruana, nacida el 22 de septiembre de 1976 en Cajamarca - Pasaporte N° 0493307, a fin de que comparezca ante los estrados del tribunal el próximo 30 de diciembre a las 10:00 hs. a efectos de prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.

e. 12/1 N° 436.719 v. 14/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 6

Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría 118, Talcahuano 550, 3° piso, Of. 3089. Hágole saber que en el Expediente caratulado "GAGO NORBERTO JULIO y Otros s/Estafa" que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de enero de 2004.- ... Por otro lado, cítese a FAVIO GINO STRAFORINI DE NEGRI (DNI 93.069.362, nacido el 28 de diciembre de 1974 en Santiago Chile, chileno, con último domicilio conocido en Aristóbulo del Valle 1037 de Burzaco PBA), ANGEL DAMIAN GONZALEZ (DNI 28.369.930, estado civil casado, nacido el día 27 de agosto de 1979 en Morón PBA, argentino) MIGUEL ANGEL PORPORATO (con último domicilio conocido en Coronel Bogado 3768 de Tortuguitas PBA y respecto de quien se desconocen demás datos filiatorios), DANIEL ISAAC DOVER (DNI 13.995.679, estado civil casado, nacido el día 1 de diciembre de 1959, con último domicilio conocido en Francisco Beiró 1391 de Vicente López PBA), RUBEN ALBERTO BROGGI (con último domicilio conocido en 1° de Mayo 1826 de Remedios de Escalada PBA, DNI 7.767.132) e INDA ADRIANA MUÑOZ (DNI 24.515.095, con último domicilio conocido en Simón Bolívar 1985 de Munro PBA) para que se presenten en el Tribunal dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en los términos del art. 288 del CPPN y encomendar sus capturas al Sr. Jefe de la PFA. Publíquense edictos por el término de cinco días. Líbrense despachos, oficios y cédulas Urgente". Fdo.: Marcelo Alvero, Juez de Instrucción. Ante mí: Andrea Catoira, Secretaria Interina. Queda Ud. debidamente notificado.

Andrea R. Catoira, secretaria ad hoc.

e. 12/1 N° 436.864 v. 16/1/2004

N° 33

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL EDUARDO NUÑEZ, de quien se posee como dato personal que su último domicilio conocido es Maipú N° 116, piso 10° de esta Ciudad e Hipólito Hirigoyen N° 13.289 de Adrogué, Prov. de Bs. As.; EDUARDO RAIMUNDO SINISTRI con último domicilio conocido en la calle Maipú N° 116, piso 10° de esta ciudad y Tte. Gral. Perón N° 2892 - ex Córdoba N° 1946 de la localidad de Quilmes, Prov. de Bs. As. y VICTOR BASILE con D.N.I. N° 12.747.782, con último domicilio conocido en la calle Los Alerces N° 1660 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.

Diego M. Fernández, secretario.

e. 9/1 N° 436.607 v. 15/1/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a GUSTAVO JOSE FIORENTINO, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo del año 1971 en Lomas de Zamora, titular del D.N.I. N° 22.000.877, cuyas demás condiciones personales se desconocen, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibírsele declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296 del Código Penal, registrada bajo el N° 6159.

Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2003.

Jorge A. Sourigues, secretario.

e. 13/1 N° 436.868 v. 19/1/2004

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a CARLO DONS BLADEL, D.N.I. N° 16.259.160, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 261 en función del art. 263 del Código Penal, registrada bajo el N° 2265.

Lomas de Zamora, 15 de diciembre de 2003.

Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 13/1 N° 436.865 v. 19/1/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, Secretaría N° 1, sito en la calle Tres de Febrero N° 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza: Por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a ESTEBAN TOMAS CHAVEZ, DNI N° 30.445.775, para que comparezca en la causa N° 14.942/02 caratulada "RAMIREZ, BERNARDINO y Otros s/Inf. Ley 23.737" como recaudo legal transcribo el decreto que así lo dispone: "San Isidro, 15 de diciembre de 2003. ... cítese a ESTEBAN TOMAS CHAVEZ por edictos que serán publicados durante cinco días, a fin de que comparezca en el término de cinco días a contar después de la publicación de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura a los señores Jefes de la Policía Federal Argentina y de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Fdo.: Conrado C. Bergesio, Juez Federal. Ante mí: María Pérez Carrega, secretaria federal.

e. 13/1 N° 436.869 v. 19/1/2004

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" de la Dra. Marcela Vázquez, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el expte. 144/03B caratulado "ALVAREZ, ALBERTO FABIO s/Ley 24.769" a ALBERTO FABIO ALVAREZ (DNI 18.250.346), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Marcela Vázquez, secretaria.

e. 9/1 N° 436.620 v. 15/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	MIRTA SERANTES de SANZONE	23/12/2003	HÉCTOR RODOLFO MOURE	5	Nº 59.400/2003 - QUIEBRA FRAUDULENTA
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	02/12/2003	JOSE CESAR CARNEVALE, D.N.I. Nº 4.514.217	5	Nº 53.305/96 - ESTAFA
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	17/12/2003	MARIANA GIMENEZ, C.I. 2.115.494, de nacionalidad paraguaya	5	FALSO TESTIMONIO
30	164	EDMUNDO RABBIONE	15/12/2003	MARIA INES DUKOSKI	5	Nº 19.902/2003
30	164	EDMUNDO RABBIONE	16/12/2003	JOSE MARIA LEUWERS	5	Nº 107.670/1999
30	164	EDMUNDO RABBIONE	19/12/2003	NESTOR ALBERTO ZUKIN y MARIA LUISA BALDEGRAMA	5	Nº 101.303/2000
31	119	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	18/12/2003	FEDERICO GERARDO TUCCI CAMPERO, C.I. uruguaya	3	Nº 33.277/2003 - LESIONES GRAVES Nº 3.671.279-8
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/12/2003	ROBERTO CESAR MIRANDA ZEBALLOS, D.N.I. Nº 10.076.555	5	Nº 74.943/01 - ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	19/12/2003	ROBERTO CESAR MIRANDA ZEBALLOS, D.N.I. Nº 10.076.555	5	Nº 28.682/02 - ESTAFA
34	117	HORACO J. AZZOLIN	19/12/2003	LUIS ALBERTO FALK, D.N.I. 16.200.248	5	ESTAFA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	11/12/2003	ISIDORO DE CARABASSA	5	Nº 38.950/00/13 - DEFRAUDACION

e. 8/1 N° 4 v. 14/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	SUSANA BRATRIZ PARADA	19/12/2003	ROGELIO FERNANDO ACOSTA	3	Nº 73.946/2002 - AMENAZAS
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	30/12/2003	ALFREDO ENRIQUE RIVADERA	3	ENCUBRIMIENTO
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	30/12/2003	ORLANDO ANDRES ORTUÑO	3	ENCUBRIMIENTO

e. 12/1 N° 5 v. 16/1/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	17/12/2003	ISRAEL DANIEL CHUEKE, D.N.I. Nº 11.633.175 y DAVID CHUEKE, D.N.I. Nº 2.884.002	5	ART. 302, INC. 3º 1ª HIPOTESIS DEL CODIGO PENAL
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	23/12/2003	HECTOR ALBERTO TORNABENE, D.N.I. Nº 11.768.041, hijo de Héctor Tornabene y de María Luisa Serra, de quien no se poseen otros datos filiatorios	5	-
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	18/12/2003	GUSTAVO NATALIO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 20.251.800, fecha de nacimiento 05/07/68, hijo de Mario y de Mordini Elsa Noemi	5	-
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	18/12/2003	OMAR BOCUTTI, D.N.I. Nº 17.029.838, C.I.P.F. Nº 9.592.604, fecha de nacimiento 28/11/64, hijo de Mario y de Haydée Felisa Arcuri	5	-
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	17/12/2003	CARLOS ALBERTO COLAZO, argentino, nacido el 6 de julio de 1968, D.N.I. Nº 20.228.915	5	-
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	18/12/2003	HECTOR SOFIA, D.N.I. Nº 13.753.343, fecha de nacimiento 14/12/59, hijo de Héctor Pascual y Olga Zapata	5	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	22/12/2003	GISELLE DE MAIO, D.N.I. Nº 25.788.394	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	22/12/2003	FRANCISCO CONDITO, D.N.I. Nº 13.215.560	1	-

e. 8/1 N° 2 v. 14/1/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/1/2004 - Vence: 14/1/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	29/12/2003	Juana Ramos	39726
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	30/12/2003	JORGE CANATA	654
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	14/12/2003	Sara Abramoff	39656
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	23/12/2003	SOFIA SARA MADERO	12230
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	03/12/2003	LUIS FELIPE AMADEO	39628
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	30/12/2003	Martha Hahni	39728
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	16/12/2003	AMERICO ARGENTINO ROMERO	39685
101	U	EDUARDO A. CARUSO	30/12/2003	Ana Maria Pascuet	14959

e. 12/1 N° 4 v. 14/1/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/2004 - Vence: 15/1/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	10/12/2003	Carlos Oscar SMITH	39805
6	U	SILVIA CANTARINI	06/12/2003	Norma Raquel CORONEL	39837
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/12/2003	MOLTRASIO ALBERTO ESTEBAN	662
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	18/12/2003	FERNANDEZ, ROSENDO AGUSTIN	39810
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/12/2003	HÉCTOR APARICIO	15023
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	11/12/2003	Antonio CUELLO	39831
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	22/12/2003	Angel Bonco Raggio o Ángel Boncoraggio	14993
50	U	JUAN C. INSUA	23/12/2003	NOEMÍ SOTO	39753
68		MAXIMILIANO L. CAIA	19/12/2003	María Dolores Madariaga	14995
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	04/12/2003	GONZALEZ ANIBAL MANUEL	657
74		JUAN A. CASAS	18/12/2003	MANUEL ROMAY	14996
74		JUAN A. CASAS	19/11/2003	LEON FELDMAN y REBECA ZELONA	15013
75	U	MARIA INES LEZAMA	23/12/2003	OSCAR MANUEL GONZALEZ	39755
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	29/12/2003	LUCILA ARMAS	39778
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	30/12/2003	ALFREDO FRANCISCO RODRIGUEZ MOYANO	39820
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	30/12/2003	Celia Ulpiana CARLO	15019

e. 13/1 N° 5 v. 15/1/2004